



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 31 de Diciembre de 2010
Año XCI No. 105 Alcance II

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 640 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.....	2
--	---

Precio del Ejemplar: \$13.22

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 640 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de diciembre del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011, en los siguientes términos:

"C O N S I D E R A N D O

Que el Titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 74 fracciones I y VII de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, 48, 53 y 54 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como en uso de las facultades legales señaladas por los artículos 2º. y 6º. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, mediante oficio de fecha quince de octubre del dos mil diez, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, signado por el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado, remitió a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Que en sesión de fecha 20 de octubre del dos mil diez, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de Decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0576/2010, de fecha 20 de octubre del dos mil diez, la Oficialía Mayor de

éste Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Iniciativa en comentario.

Que la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, está facultada para analizar la Iniciativa de Decreto en comentario y rendir el Dictamen respectivo, el cual procedemos analizar en los siguientes términos.

La iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos se sustentó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El presente proyecto de presupuesto contiene las propuestas de asignación de recursos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como las erogaciones que en el marco de su autonomía, solicitan ejercer el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos para el cumplimiento de sus programas que tienen como propósito fundamental avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de los Guerrerenses.

Así mismo, este proyecto está encaminado a cerrar la presente Administración con el

cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 del Gobierno del Estado, con lo que se sientan las bases para mantener un desarrollo armónico e integral del Estado de Guerrero; así como también a continuar impulsando la infraestructura física necesaria para seguir acelerando el ritmo del desarrollo económico y social de la Entidad.

El Proyecto de Presupuesto propuesto, procura elevar la calidad del gasto público, focalizando su aplicación hacia aquellos programas y proyectos que están mejor alineados con las prioridades estatales, además de que promueve una mayor transparencia y rendición de cuentas y mejora el control presupuestario, en virtud de que se encuentra estructurado con la técnica del Presupuesto basado en Resultados, herramienta que permite conocer en que gasta el gobierno, pero sobre todo, que resultados se entregan a la sociedad al ejercer el presupuesto y cual es el impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

Este proyecto, es el documento jurídico, normativo y financiero que establece las erogaciones que realizará el Gobierno del Estado en el periodo citado para el cumplimiento de sus atribuciones, en el cual se mantiene un adecuado equilibrio entre los ingresos que el Estado estima disponer a través de la recaudación propia y de las

transferencias vía los Convenios de coordinación suscritos con la Federación durante el próximo ejercicio y los recursos requeridos para darle cobertura al gasto público estatal.

Esta iniciativa, en congruencia con la situación económica del País, es una propuesta responsable y austera, ya que registra un incremento de solo el 9.2 % en relación con el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior. Su aplicación le otorga mayor privilegio al desarrollo social, en donde se encuentra la población más vulnerable de la Entidad, a la seguridad pública, al fortalecimiento municipal, al fomento económico y a la ejecución de importantes proyectos de infraestructura que tienen que ver con un fuerte impulso a las actividades productivas y a la generación de empleo en el Estado.

Este documento que se somete a la consideración de esa representación popular, contiene la exposición de motivos, donde se presenta la política de gasto del Poder Ejecutivo, de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, donde el gasto programable se considera en términos de las clasificaciones administrativa, económica, funcional y programática, y el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos, incluye las previsiones de gasto conforme a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes, así como las disposiciones pre-

supuestarias que se proponen para el próximo ejercicio fiscal, en los términos de la nueva Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, promovida y aprobada recientemente por esa Legislatura Local.

De merecer esta propuesta la aprobación de esa Soberanía Popular, el Gobierno del Estado contará con el instrumento requerido que le garantizará el suministro de los recursos indispensables para continuar impulsando el desarrollo económico, político y social del Estado de Guerrero.

1.- ESCENARIO ECONOMICO 2011

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sus Criterios Generales de Política Económica para 2011, sostiene que como resultado de un crecimiento moderado en la mayoría de las economías industrializadas y de una expansión mucho más fuerte en algunos países emergentes, principalmente en Asia y América Latina, durante el primer semestre de 2010 continuó la recuperación de la economía mundial y se espera que en la segunda mitad de 2010 y en 2011 se mantenga este crecimiento a una tasa menor, sujeto a una expansión de la demanda interna privada en los Estados Unidos y a que continúe la expansión en los países emergentes.

Sin embargo, dado que la recuperación del empleo y el

consumo en los Estados Unidos ha sido menor a lo anticipado, se han incrementado los riesgos a la baja con respecto a este escenario. Asimismo, los mercados financieros internacionales registraron una alta volatilidad desde finales de abril como reflejo de la incertidumbre sobre el dinamismo de la economía estadounidense, la sostenibilidad fiscal de algunos países europeos, así como por una política monetaria más restrictiva en China.

El Fondo Monetario Internacional estima que la economía global registre un crecimiento de 4.6 por ciento en 2010, después de la contracción de 0.6 por ciento observada en 2009. Para 2011, pronostica un crecimiento de 4.3 por ciento, ligeramente menor al esperado en 2010.

La inflación mundial se ha mantenido en niveles moderados como resultado de las condiciones de holgura que se observan en las economías industrializadas más importantes, reflejo de brechas del producto negativas y expectativas de inflación bien cimentadas. No obstante, se espera que la inflación anual muestre un repunte moderado, al pasar de 2.4 por ciento en 2009 a 3.7 por ciento en 2010, seguido por una ligera reducción a 3.1 por ciento en 2011.

De acuerdo con lo anterior, que impacta significativamente en la economía nacional, se estima que para el 2011 la deman-

da externa de nuestro país registrará un incremento elevado, aunque más moderado que el de 2010, llevando a que continúe la expansión en la producción manufacturera y en los servicios relacionados con el comercio exterior. Por otro lado, se anticipa que la demanda interna se fortalezca toda vez que la expansión del empleo, del crédito y la inversión en infraestructura se reflejen en un mayor dinamismo del consumo y la inversión, lo cual se traduciría en un mayor crecimiento de la construcción y los servicios menos relacionados con el sector externo. Se proyecta que durante 2011 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de 3.8 por ciento.

Se estima que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de 13.8 por ciento, que si bien continúa siendo elevado, sería menor que el esperado para 2010 en congruencia con la evolución de la economía de los Estados Unidos.

Por otro lado, se calcula que el crecimiento de la demanda interna sea mayor que el observado en 2010. En concreto, se prevé que la inversión y el consumo se incrementen a tasas anuales de 6.3 y 3.9 por ciento, respectivamente. Asimismo, se espera que las importaciones de bienes y servicios registren un aumento anual de 15.0 por ciento.

El escenario económico que

se anticipa para 2011 contempla que la inflación se ubicará alrededor de 3 por ciento, nivel consistente con el objetivo del Banco de México y con sus propias estimaciones. Asimismo, este panorama es congruente con un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos de 13 mil 216 millones de dólares, el cual sería equivalente a 1.2 por ciento del PIB. Se proyecta que el flujo de inversión extranjera directa podría alcanzar los 19 mil millones de dólares.

Este entorno macroeconómico estable previsto para 2011 no está exento de riesgos que podrían alterar las trayectorias previstas, ya que dentro de los riesgos negativos que existen, se encuentran los siguientes:

- Menor dinamismo de la economía mundial y particularmente la de Estados Unidos, en virtud de que la recuperación de los mercados de vivienda y de crédito en ese País podrían retrasarse, y el crecimiento del empleo podría ser más lento de lo esperado. En este escenario, el consumo y la inversión privados serían menores a lo estimado, lo que incluiría la demanda por bienes importados. Para México esto se podría traducir en un desempeño menos favorable de la producción de manufacturas y de los servicios vinculados con el comercio exterior.

- Volatilidad persistente en los mercados financieros internacionales. Las condiciones

en los mercados financieros pueden empeorar si se agrava la incertidumbre sobre la situación fiscal en algunos países europeos o sobre la fortaleza de la reactivación económica mundial, lo que podría repercutir en la confianza y en la disponibilidad de financiamiento para las empresas y los consumidores, y;

- Debilitamiento de los ingresos petroleros, ya que aún cuando los precios internacionales del crudo han repuntado en los últimos meses, aún existe el riesgo de que una demanda global menor a la estimada repercute en las cotizaciones de precios futuras.

No obstante estos factores de riesgo, existen factores positivos que pueden detonar un crecimiento de la economía mayor que el previsto. Estos se derivan, principalmente, de las acciones y las reformas estructurales en materia económica que se han llevado a cabo en el país, y que han contribuido a conformar una mejor plataforma para el crecimiento. Lo anterior debido a que se traducen directamente en mayores niveles de capital físico y humano o bien tienden a incrementar la competitividad de la economía y el dinamismo de la demanda interna.

Por lo que respecta a la economía del Estado de Guerrero, de acuerdo con las cifras más recientes del INEGI y que incluye únicamente información hasta 2008, el comportamiento

del PIB en la Entidad ha mantenido una tendencia creciente en los últimos años, con excepción de 2008, cuando se registra una contracción de 1.3 por ciento con respecto al año anterior, debido fundamentalmente a una caída en el sector industrial, ya que el resto de los sectores mantuvo su dinamismo.

El sector más importante en la economía guerrerense es el turismo (comercio, restaurantes y hoteles), ya que concentra la cuarta parte tanto del PIB, como del personal ocupado en la entidad; este sector ha mantenido sus niveles históricos de ocupación que son del orden del 55 % promedio anual, si bien la mayoría del flujo de visitantes se compone de turistas nacionales y en menor proporción de extranjeros (56 nacionales por un extranjero), esta proporción se modifica significativamente en los primeros meses de cada año, cuando por cada 3.8 nacionales, hay un extranjero.

Lo anterior cobra relevancia al estimar el dinamismo de la recuperación del sector, particularmente de extranjeros, vinculado estrechamente con niveles de crecimiento y empleo en las economías desarrolladas. Este escenario resulta favorable para el Estado que tiene alta dependencia del turismo si los pronósticos de recuperación de las economías desarrolladas mantienen su dinamismo, ya que el número de visitantes se incrementa en la medida en que disminuyen

las turbulencias económicas.

Al analizar el comportamiento del mercado laboral, se observa que la actividad formal se sustenta principalmente en la pequeña y mediana empresa, donde se concentra una proporción mayor de trabajadores y patrones que a nivel nacional, así como en el sector agropecuario. La tasa de desempleo en el Estado se ha mantenido por debajo de la media nacional, al registrar en el segundo trimestre del presente año una tasa del 1.6 %, de acuerdo con cifras de la encuesta nacional de ocupación y empleo del INEGI.

A pesar de los sobresaltos en la economía mexicana al cierre del 2009 y ya con los signos de evidente recuperación en 2010, el Estado de Guerrero no sufrió los estragos negativos de manera tan severa como ocurrió en otras regiones, debido fundamentalmente a lo siguiente:

1.- Guerrero no cuenta con una planta industrial, que fue la más afectada por la crisis, debido a su conexión con la economía norteamericana; pero afortunadamente contamos con un sector turístico que ha mantenido sus niveles históricos de ocupación que son del 55% promedio anual.

2.- La economía real no fue afectada drásticamente debido a que nuestro universo empresarial está constituido en más del 99% por PyMES, las cuales están

ubicadas en actividades tradicionales y solo están conectadas de manera marginal con la economía nacional. No hubo cierres masivos, pero si disminuyeron las ventas.

3.- Las bajas de trabajadores afiliados al IMSS no han sido de la magnitud de otros estados que sustentan su economía en el sector industrial; en Guerrero, a marzo del 2009, había un incremento de 321 trabajadores con relación al mismo periodo del 2008, las bajas se inician a partir de las medidas tomadas por la contingencia sanitaria.

4.- Guerrero cuenta con aproximadamente el 25% de sus comunidades que tienen como principal sustento la economía de traspatio, la cual funciona como amortiguador en el tema del consumo y el empleo.

5.- El Gobierno del Estado dispuso de un vigoroso programa crediticio para las micros y pequeñas empresas, mediante el cual se garantiza el flujo económico de este sector, así como el mantenimiento de la planta laboral de estas empresas.

6.- Existen condiciones favorables para la colocación de productos guerrerenses en el mercado; los programas emprendidos por la presente administración empiezan a rendir frutos, destacan: Pymexporta, contactos de negocios y encuentros empresariales como la semana

Pyme entre otros.

Por lo anterior, se afirma que en Guerrero la contracción económica fue menor que la media nacional y por lo tanto los efectos fueron menos severos, que de darse los pronósticos de crecimiento para el próximo ejercicio, en el 2011 se dispondrá de los recursos necesarios para mantener la dinámica del desarrollo económico estatal.

En materia de Finanzas Públicas, dentro del marco de la política del federalismo hacendario, encaminada al fortalecimiento de acciones para la descentralización de facultades y de recursos a los Estados y Municipios, se espera para el ejercicio 2011 mantener en un buen nivel la recaudación propia y que la federación mantenga su compromiso de transferir a la Entidad las asignaciones presupuestales correspondientes a los distintos fondos de aportaciones enmarcados en los ramos generales, así como en las participaciones en impuestos federales, mismas que son reguladas de acuerdo con la recaudación federal participable que se obtiene durante el ejercicio fiscal correspondiente y con esto, se cuenta con el respaldo financiero para atender los proyectos para seguir impulsando el desarrollo económico de la Entidad.

Considerando las estimaciones de ingresos por concepto de recaudación propia, así como el crecimiento de las partidas

federales para Guerrero estimadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que están acordes con el crecimiento general de la economía, se estima alcanzar para el 2011, un nivel de ingresos de 9.2 % superior, en comparación con el de 2010.

Al incluir los ingresos derivados de financiamiento, como lo propone el Ejecutivo, los ingresos netos del Gobierno de Guerrero ascenderán a la cantidad de 36 mil 877 millones 691 mil 500 pesos, suma con la que se le dará cobertura al gasto del gobierno del estado para el próximo ejercicio fiscal 2011.

Para el cumplimiento de las metas que se tienen propuestas para dar respuesta a la población, para su ejecución se tienen presente los principios de una sana administración de los recursos públicos y la operación equilibrada del presupuesto, es decir, sujetar las erogaciones a las disponibilidades de recursos presupuestales de origen local y federal.

2. POLITICA DE GASTO PÚBLICO:

Para el ejercicio fiscal 2011, el Ejecutivo del Estado propone una política de gasto público orientada a fortalecer cuatro acciones fundamentales para seguir impulsando el desarrollo del Estado y de la sociedad en general: El desarrollo social, para la atención integral de la población en todas

las etapas de su vida, con particular énfasis en la educación, la salud y el combate a la pobreza para mejorar las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades para todos; el fomento de las actividades productivas para impulsar el desarrollo económico con su consecuente generación de empleo en la Entidad; el Fortalecimiento del Municipio Libre, para promoverlos como promotores de su propio desarrollo, en un marco de pleno respeto a la autonomía municipal y; la seguridad pública y procuración de justicia para lograr la convivencia social armónica en el Estado.

Para el logro de estos propósitos fundamentales se propone, además, entre otras acciones, las siguientes:

1. Equilibrio financiero: El gasto público se ajustará a los recursos previstos en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011.

2. Fortalecer los programas de educación, salud y de combate a la pobreza, que tienen mayor incidencia en el mejoramiento de las condiciones de vida y las oportunidades de los guerrerenses. A través de estos, se pretende reducir las desigualdades existentes en amplios sectores de la población.

3. Impulsar los programas que tienen que ver con la expansión de la oferta educativa y la inversión en infraestruc-

tura necesaria para los distintos niveles educativos.

4. Continuar con la estrategia de apoyo a los programas como el de Pensión Guerrero para vivir mejor; Becas Prosigue; de Acciones prioritarias; para el Desarrollo productivo de personas con discapacidad y de combate a la pobreza, entre otros.

5. Impulsar los programas que propician la igualdad entre las mujeres y los hombres.

6. Apoyar los programas de salud que tienen como prioridad alcanzar la universalización de los servicios de salud en el Estado.

7. Continuar destinando mayores recursos para el desarrollo de la infraestructura física productiva para consolidar el crecimiento económico y la generación de empleos.

8. Favorecer de manera importante a las PyMEs, consideradas como verdaderos núcleos generadores de empleo por excelencia.

9. Reactivar el campo guerrerense para arraigar a los campesinos a sus lugares de origen, mediante el programa de fertilizante, apoyo a la capacitación y la mecanización del campo, etc.

10. Apoyar al turismo como un sector estratégico para la consolidación del crecimiento

económico y en virtud de que con su desarrollo se genera una gran cantidad de empleos directos e indirectos.

11. Aprovechar la mezcla de recursos que ofrecen los programas federales para incrementar la inversión pública en la Entidad.

12. Vigorizar los programas de seguridad, con la finalidad de fortalecer las corporaciones policíacas, así como de los órganos de impartición y procuración de justicia en el Estado, con el objeto de garantizar la seguridad de los ciudadanos y prevenir el delito.

13. Fortalecer los programas de construcción y rehabilitación de la infraestructura física productiva y de mejoramiento urbano en el Estado.

14. Impulsar campañas permanentes para la prevención y preservación del medio ambiente.

15. Consolidar las reformas al proceso presupuestario, así como a los criterios para la asignación de los recursos públicos, con el objeto de saber que resultados se entregan a la sociedad al ejercer el presupuesto, y

16. Fortalecer al sector paraestatal para que mejore su contribución en el reforzamiento de las tareas complementarias de las acciones que realizan las dependencias de la Administra-

ción pública del Estado.

La política del gasto público para el 2011, además de promover las prioridades señaladas, será austera y de cara a la sociedad, en virtud de que la transparencia facilita la rendición de cuentas y la evaluación de resultados, produciendo así, un uso más eficiente de los recursos públicos.

3. AVANCES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD DEL GASTO:

Los esfuerzos por optimizar el uso de los escasos recursos con que cuenta el Estado para potenciar su impacto, tanto en efectividad en la atención de las necesidades de los ciudadanos, como en la capacidad de cubrir a un mayor número de comunidades dentro de los municipios, han permitido lograr avances importantes gracias al compromiso incondicional de impulsar la transformación de la Administración Pública con dos propósitos fundamentales:

a) La modernización efectiva de la tradicional Administración Pública del Estado, a partir de los métodos de trabajo, sus instrumentos, el capital humano y las tecnologías de la información, para transformarla en una Nueva Gestión Pública generadora de mayor valor público; y

b) La consolidación de la institucionalización de nuevas prácticas y procedimientos, que

han venido a reemplazar otras que habían agotado su aporte y efectividad a la gestión gubernamental, y que van encaminadas a obtener un mejor desempeño de la función pública, en beneficio del desarrollo del estado y finalmente, de los ciudadanos.

El alcance registrado a la fecha sobre este proceso de transformación administrativa, presenta un avance significativo que se puede considerar como el mayor esfuerzo realizado hasta ahora para ofrecer cuentas claras a los guerrerenses respecto del ejercicio y los resultados de los recursos que destinan al financiamiento de los programas que ejecuta el gobierno. El cambio de paradigma de gestión de los recursos públicos, permite generar información útil para la toma de decisiones, que a su vez, se traduce en la optimización de los resultados que generan.

Esto ha sido posible gracias al esfuerzo compartido en el logro de este objetivo por los distintos poderes del gobierno de Guerrero, que han ofrecido compromiso, apertura y disposición, facilitando los avances en el proceso de implantación del Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y la Contabilidad Armonizada y Devengada.

La Metodología de Marco Lógico, recomendada y seleccionada para el logro de la implantación de la Nueva Gestión Pública

en nuestro gobierno, basada en la construcción de Matrices de Indicadores por cada programa de gobierno, ha sido asimilada por nuestro sistema de presupuestación, mediante la adopción de una nueva clave presupuestaria, que responde a la necesidad de estructurar la planeación, la programación, la presupuestación y el ejercicio de los recursos para el logro de las políticas públicas comprometidas en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él derivan.

Consecuentemente a este avance en el ámbito de la presupuestación, se ha desarrollado el Sistema de Evaluación del Desempeño y Soporte a la toma de Decisiones que representa el primer sistema que ordena las matrices de indicadores de resultados (elaboradas bajo la Metodología de Marco Lógico) de todos los programas del Gobierno de Guerrero, directamente vinculadas al avance del ejercicio del presupuesto. En su etapa actual, este sistema cuenta con 41 matrices de indicadores de resultados de igual número de programas, con el mérito particular, de que dichas matrices han sido elaboradas por las dependencias y entidades directamente responsables de los programas. El reto a lograr durante el ejercicio 2011 es que todas las dependencias y entidades incorporen las matrices correspondientes a los programas que autorice ese H. Congreso del Estado.

Como se informó en su opor-

tunidad a esa Representación Popular, las disposiciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que obligan a los gobiernos estatales y municipales a implantar un sistema contable armónico entre los 3 órdenes de gobierno, delimitando y precisando los distintos momentos de registro contable, han sido cumplimentadas por esta Administración hasta el avance que se registra en el ámbito nacional, y que han sido definidas en el seno del Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

Al respecto, conviene señalar que las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, han sido incorporadas en el ámbito correspondiente de nuestro Estado, como parte del proceso de implantación de la Nueva Gestión Pública, de tal manera que guarda estrecha vinculación a las transformaciones que se registran en el proceso de modernización presupuestaria y del Sistema de Evaluación del Desempeño. Esto quiere decir, que en Guerrero la modernización de la Gestión Pública es incluyente de todas las etapas y los procesos que conforman el ciclo del proceso presupuestario.

Con la consolidación de esta importante técnica presupuestaria en la Administración, se garantiza la eficiencia en la aplicación de los recursos, la transparencia y mejoran los resultados que se entregan a la

sociedad.

4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y ASIGNACIONES PRESUPUESTALES:

Como se ha señalado con anterioridad, este proyecto de presupuesto está estructurado con criterios de equilibrio y responsabilidad. La propuesta asciende al mismo monto que representan las disponibilidades financieras que se encuentran registradas en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011 que también se presenta a la consideración de esa Legislatura Local y que ascienden a la cantidad de 36 mil 877 millones 691 mil 500 pesos, cifra que representa un 9.2% más en relación con el ejercicio inmediato anterior.

PROYECCIÓN DE INGRESOS EJERCICIO 2011

(miles de pesos)

CONCEPTO	ESTIMACION DE INGRESOS 2011
INGRESOS PROPIOS	1,306,499.5
IMPUESTOS	952,953.3
DERECHOS	219,994.0
PRODUCTOS	63,281.1
APROVECHAMIENTOS	70,271.1
PARTICIPACIONES FEDERALES	9,988,629.7
INGRESOS COORDINADOS CON LA FEDERACIÓN	496,308.7
PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS POR LA FEDERACIÓN	9,475,939.5
OTRAS PARTICIPACIONES	16,381.5
TOTAL DE INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL	11,295,129.2
FONDOS DE APORTACIONES FED. (RAMO 33)	21415,052.0
PROV. SALARIALES Y ECONÓMICAS (RAMO 23)	693,883.3
PROMOCIÓN Y DES. TURISTICO (RAMO 21)	61,000.0
SALUD (RAMO 12)	1,132,127.3
EDUCACION PUBLICA (RAMO 11)	1,388,309.7
RECURSOS FEDERALIZADOS	12,190.0
TOTAL INGRESOS FEDERALES	24,702,562.3
FINANCIAMIENTO AUTORIZADOS POR H. CONGRESO DEL ESTADO	880,000.0
TOTAL DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	36,877,691.5

Los Ingresos Propios, como se observa en el cuadro anterior, se integran por la recaudación que obtiene directamente el Gobierno del Estado de sus fuentes impositivas, tales como: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos. Para el ejercicio 2011 en este rubro se estima recaudar 1 mil 306 millones 499 mil 500 pesos, que representan el 3.6 % del total de recursos propuestos.

Las Participaciones Federales que provienen de la Recaudación Federal Participable ascienden a la cantidad de 9 mil 988 millones 629 mil 700 pesos, equivalentes al 27.1 % de los Ingresos, se conforman con los recursos que recibe el Estado por concepto de: Participaciones transferidas e Ingresos Coordinados con la Federación.

Los ingresos provenientes de la Federación, ascienden a la cantidad de 24 mil 702 millones 562 mil 300 pesos, que representan el 66.9 % de los ingresos consolidados que se estiman para el ejercicio 2011. Del total de estos recursos, 21 mil 415 millones 52 mil pesos corresponden a los del Ramo 33: Fondos de Aportaciones Federales; 693 millones 883 mil 300 pesos al Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas; 61 millones de pesos al Ramo 21: Promoción y Desarrollo Turístico; 1 mil 132 millones 127 mil 300 pesos al Ramo 12: Salud; 1 mil 388 millones 309 mil 700 pesos al Ramo 11: Educación Pública y 12 millones 190 mil pesos a Otros Recursos Federalizados destinados para la alimentación de los internos del fuero federal (Socorro de Ley).

Con el propósito de continuar abatiendo los elevados índices de pobreza que prevalecen en el Estado y con la finalidad de presentar un presupuesto equilibrado, el Titular del Poder Ejecutivo en la Iniciativa de Ley de Ingresos 2011, propone la contratación de un financiamiento por la cantidad de 880 millones de pesos, que de merecer la aprobación de esa Legislatura, se destinará conforme a las disposiciones de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, a proyectos para la ampliación de la infraestructura física productiva que continúe promoviendo el desarrollo económico del Estado.

Con estos recursos de que dispondrá el Gobierno del Estado para el ejercicio 2011, se continuará: abatiendo los altos índices de marginalidad social y de delincuencia; reactivando la economía guerrerense al diversificar su estructura para no depender exclusivamente del turismo y manteniendo la estabilidad política y la paz social en la Entidad.

Con el propósito de contar con una visión más clara sobre el origen y destino de los recursos públicos a continuación se desglosan las distintas fuentes de financiamiento con su respectiva aplicación, en donde se puede observar, que los recursos propios y Participaciones Federales del Ramo 28 se destinan a cubrir, principalmente, las transferencias a Pode-

res y Órganos Autónomos, las Participaciones y Aportaciones a los Municipios y el gasto operativo de las dependencias del sector central, que en conjunto suman la cantidad de 9 mil 225 millones 652 mil 100 pesos, mismos que representan el 81.6 % de estos recursos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ASIGNACION DEL GASTO 2011 (miles de pesos)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO					Asignación	
Rec. Prop. y Part. Fed. (Ramo 28)	Aport. y Subsidios Federales (Ramo 33)	Otros Recursos Federalizados	Financiamiento	Total 2011		
1,246,349.8				1,246,349.8	Transferencias a Poderes y Órganos Autónomos	(0.2)
245,494.8		1,202,305.7		1,447,800.5	Subsidio a la UAG	6.6
2,376,498.1	4,503,299.9			6,879,797.9	Participaciones y Aportaciones a Municipios	10.4
382,080.2	214,231.7			596,311.9	Deuda Pública	(58.7)
958,694.2	153,322.7	186,004.0		1,298,020.9	Transferencias al Sector Paraestatal	31.8
5,357,309.4				5,357,309.4	Gasto operativo de las Dependencias del Sector Central	8.1
	11,863,070.1			11,863,070.1	Transferencias a la SEG	4.0
19,000.0	2,796,870.4	1,132,127.3		3,947,997.6	Transferencias a Salud	44.3
31,605.0				31,605.0	ADEFAS	5.0
		12,190.0		12,190.0	Alimentación de internos del fuero federal	6.0
678,097.6	1,884,257.3	754,883.3	880,000.0	4,197,238.2	Inversión Pública Estatal	24.4
11,295,129.1	21,415,052.1	3,287,510.3	880,000.0	36,877,691.5	TOTAL	9.2

De los recursos provenientes de las Aportaciones y Subsidios Federales (Ramo 33), la mayor parte se transfiere entre otros, a la Secretaría de Educación Guerrero, que para el ejercicio 2011 ascienden a la cantidad de 11 mil 863 millones 70 mil 100 pesos, que significan el 55.4 % del total de Aportaciones y Subsidios Federales; Así mismo, por concepto de Participaciones y Aportaciones a Municipios la cantidad asciende a 4 mil 503 millones 299 mil 900 pesos; a la Secretaría de Salud se le transfieren recursos por la cantidad de 2 mil 796 millones 870 mil 400 pesos y a la inversión pública se destinarán para el programa de obras y acciones 1 mil 884 millones 257 mil 300 pesos.

De otros Recursos Federalizados, 1 mil 202 millones 305 mil 700 pesos se destinan a cubrir el Subsidio de la Universidad Autónoma de Guerrero; 1 mil 132 millones 127 mil 300 pesos corresponden a las transferencias que se recibirán para la Secretaría de Salud por concepto del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular); y 754 millones 883 mil 300 pesos se destinan para incrementar los recursos destinados para la Inversión Pública, entre otros.

Los recursos provenientes del financiamiento, se destinarán, como se señaló anteriormente, para ampliar la inversión pública productiva en las distintas regiones que conforman el Estado.

En virtud de que como se puede observar, la mayor parte de los recursos provienen de la Federación en un 94.1 %, el Gobierno del Estado orientará sus acciones para fortalecer los principios de equidad y de justicia tributaria, así como de incrementar en forma gradual y sostenida los ingresos propios a fin de disminuir la dependencia que a la fecha se tiene de los recursos que son transferidos por la Federación.

5. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE EGRESOS:

Con la finalidad de continuar con el proceso para revertir la tendencia adversa que limita el desarrollo de Guerrero, el Gobierno del Estado propone para el ejercicio fiscal 2011 un presupuesto de 36 mil 877 millones 691 mil 500 pesos, cifra que representa un incremento nominal de 9.2 en relación con el presupuesto del ejercicio anterior. Esta propuesta que se presenta, se elaboró con responsabilidad, al vincular el nivel de gasto con la previsión de ingresos que se estima recaudar, así como también, se estructuró con la técnica del Presupuesto basado en Resultados PbR, para que al final del ejercicio se conozca el impacto en la población por la aplicación de los fondos públicos.

Presupuesto Consolidado de Egresos 2011

(miles de pesos)

Concepto	PRESUPUESTO 2011
Poder Legislativo (H. Congreso del Estado)	369,488.3
Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia)	513,409.7

Poder Ejecutivo	25,852,595.9
<i>Administración Central</i>	<i>22,484,299.7</i>
<i>Administración Descentralizada</i>	<i>3,368,296.2</i>
Ramos Generales	8,245,723.8
Organismos Autónomos	1,896,473.8
Total Consolidado	36,877,691.5

Del presupuesto consolidado, para el **Poder Legislativo** se propone la cantidad 369 millones 488 mil 300 pesos, que representan el 1.0 % de este y su destino será para cubrir los gastos de operación del propio H. Congreso del Estado.

La propuesta para el **Poder judicial** asciende a la cantidad de 513 millones 409 mil 700 pesos, que significan el 1.4 % de la propuesta consolidada, de los cuales 486 millones 409 mil 700 pesos se destinarán a la cobertura de su gasto operativo y la diferencia por 27 millones a proyectos de infraestructura durante el ejercicio 2011.

El **Poder Ejecutivo**, para darle cobertura a su gasto de operación y de inversión propone una asignación de 25 mil 852 millones 595 mil 900 pesos, cantidad que representa el 70.1% del presupuesto propuesto. La mayor parte de este se destinará a cubrir los gastos de la Secretaría de Educación Guerrero, Salud, Seguridad Pública y de Inversión, principalmente.

Administración Centralizada

Del presupuesto propuesto para el Poder Ejecutivo, 22 mil 484 millones 299 mil 712 pesos, corresponden a la Administración Centralizada, para cubrir el gasto de las dependencias que conforman la estructura del Poder Ejecutivo para atender las diversas actividades del quehacer público en el ámbito de sus propias competencias y responsabilidades.

Como se mencionó anteriormente, las mayores asignaciones presupuestales corresponden a la Secretaría de Educación Guerrero, en virtud de que se cubre el gasto de la mayor parte del Magisterio guerrerense; la Secretaría de Salud, debido a que se cubre el gasto de operación de la dependencia y del personal médico y paramédico que atiende los programas de prevención y atención de la salud en el Estado.

Administración Descentralizada.

La Administración Paraestatal del Gobierno del Estado está constituida por 43 organismos de los cuales 27 son Descentralizados, 9 Establecimientos Públicos de Bienestar Social y 7 Fideicomisos; de los mencionados, solo 32 de éstos reciben subsidio económico por parte del Estado para dar cobertura a su gasto operativo.

Para darle cobertura a la Administración Descentralizada, el presupuesto propuesto asciende a 3 mil 368 millones 296 mil 200 pesos, de los cuales 2 mil 70 millones 275 mil 300 pesos se destinarán a gasto de inversión, 339 millones 326 mil 700 pesos de recursos para gasto de operación y 958 millones 694 mil 200 pesos de subsidio estatal para complementar su gasto de operación.

Del subsidio estatal propuesto para el 2011 destinado a subsidiar la operación de las entidades que conforman el sector paraestatal, un 85.7% se orienta a entidades del sector social y el 14.3% restante a las entidades del sector económico, como se muestra en el cuadro siguiente:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

(MILES DE PESOS)

ORGANISMO	2011
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	821,578.3
Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	283,385.0
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	5,590.2
Universidad Tecnológica de la Costa Grande	24,275.7
Universidad Tecnológica de la Región Norte	21,595.4
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero	40,804.3
Instituto Tecnológico de la Montaña	24,199.3
Instituto Tecnológico de la Costa Chica	20,905.9
Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	16,082.9
Instituto Guerrerense de la Cultura	12,229.8
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	9,432.7
Orquesta Filarmónica de Acapulco	23,702.1
Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	3,097.2
Instituto del Deporte de Guerrero	7,423.4
Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	8,715.0
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	122,831.2
Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	5,460.2
Parque Papagayo	16,986.1
Museo Interactivo "La Avispa"	5,549.2
Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	53,794.3
Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	44,280.7
Instituto Estatal de Cancerología	28,567.6
Instituto Estatal de Oftalmología	19,368.6
Radio y Televisión de Guerrero	23,301.5
Instituto para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero *	0.0
Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero *	0.0

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	137,115.9
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	36,311.4
Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	7,427.9
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	44,355.8
Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	5,355.0
Prom. y Admora. de los Serv. de Playa de Zona Fed. Marítimo Terr. Acapulco	31,282.7
Centro Internacional Acapulco *	0.0
Consejo Estatal del Cocotero	5,432.0
Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero	2,753.4
Consejo Estatal del Café	1,060.2
Fideicomiso Guerrero Industrial	3,137.5
Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo *	0.0
Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco de Juárez *	0.0
Fideicomiso para la Promoción Turística de Taxco de Alarcón *	0.0
Fideicomiso para la Promoción Turística de Zihuatanejo *	0.0
Promotora Turística de Guerrero *	0.0
Agroindustrias del Sur *	0.0
Prom. y Admora. de los Serv. de Playa de Zona Fed. Marítimo Terr. Zihuatanejo *	0.0
Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero *	0.0
TOTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA	958,694.2

* ESTOS ORGANISMOS OPERAN CON RECURSO PROPIO Y/O FEDERAL.

En materia de salud, es prioridad para el Gobierno del Estado prestar de manera permanente mejores servicios y atención a la sociedad guerrerense, dotar de equipamiento e infraestructura para crear mejores condiciones de atención a la persona como lo es en el caso del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, Instituto Estatal de Cancerología e Instituto Estatal de Oftalmología a quienes se propone asignar un presupuesto estatal por el orden de 146 millones 11 mil 200 pesos, el cual permitirá el adecuado funcionamiento de estos organismos durante el ejercicio fiscal 2011.

Otra de las prioridades que tiene el Gobierno del Estado es promover una educación de calidad en todos los niveles y a todos los sectores de la población, se ha fortalecido la educación media superior y superior, diversificando las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre los grupos sociales y fomentar la creación de nuevas instituciones y programas de educación en el Estado; por lo que hoy en día se da pleno cumplimiento a los convenios de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero que se encuentran suscritos con la federación en materia educativa, garantizando con ello la operatividad de las instituciones educativas de nuestra entidad.

Cabe destacar que recientemente se autorizó la apertura de las carreras de Ingeniería en Innovación y Desarrollo Empresarial y la de Metal Mecánica, así como las Licenciaturas en Gestión y Desarrollo en las Universidades Tecnológicas de

la Costa Grande y Región Norte de Guerrero ubicadas en el municipio de Petatlán e Iguala de la Independencia respectivamente; De igual forma y con referencia al Instituto Tecnológico Superior de la Montaña que se ubica en el municipio de Tlapa de Comonfort, se abrieron dos extensiones en los municipios de Olinalá e Iliatenco, y una extensión más del Instituto Tecnológico superior de la Costa chica en San Marcos, acciones que permiten acercar más las oportunidades educativas a la juventud guerrerense.

El rubro de **Ramos Generales** contiene una propuesta de 8 mil 245 millones 723 mil 800 pesos para darle cobertura a los renglones de Previsión, Asistencia y Prestaciones Sociales, Erogaciones Adicionales y contingencias Económicas; a los recursos para el pago de la Deuda Pública; a las Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios y a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

ASIGNACION DE RECURSOS RAMOS GENERALES (Miles de Pesos)

RAMOS	2011
Previsión, Asistencia y Prestaciones Sociales	479,251.3
Erogaciones Adicionales y Contingencias Económicas	258,757.6
Deuda Pública	596,311.9
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	31,605.0
Participaciones Federales a Municipios	2,376,498.1
Aportaciones Federales a Municipios	4,503,299.9
Total	8,245,723.8

Del total de estos recursos correspondientes a los Ramos Generales, las Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios absorben la mayor parte de este gasto, en virtud de que en conjunto suman la cantidad de 6 mil 879 millones 798 mil pesos, que representan el 83.4 % del total de estas asignaciones, lo que reafirma el compromiso por apoyar a los Municipios en la promoción de su propio desarrollo.

Por último, la previsión presupuestal para los **Organismos Autónomos** asciende a la cantidad 1 mil 896 millones 473 mil 800 pesos, para darle cobertura al gasto de: el Instituto

Estatad Electoral, el Tribunal electoral del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Guerrero y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asignación de Recursos a Órganos Autónomos (miles de pesos)

Órganos autónomos	2010	2011	ppto 2011 vs ppto 2010 (%)
Auditoría General del Estado	54,450.0	59,023.8	8.4
Instituto Estatal Electoral (1)	297,697.9	224,426.1	-24.6
<i>Gasto Operativo</i>	120,000.2	130,080.2	8.4
<i>Financiamiento a Partidos Políticos</i>	0.0	60,078.9	100.0
<i>Jornada Electoral</i>	177,697.7	34,267.0	-80.7
Tribunal Electoral del Estado (1)	46,116.5	54,631.2	18.5
<i>Recursos Ordinarios</i>	35,491.6	38,472.9	8.4
<i>Recursos extraordinarios por proceso electoral</i>	10,624.9	16,158.3	52.1
Comisión Estatal de Derechos Humanos	39,610.8	42,938.1	8.4
Universidad Autonoma de Guerrero	1,358,171.3	1,506,022.0	10.9
<i>Subsidio Estatal Ordinario</i>	162,662.5	195,494.8	20.2
<i>Reconocimiento de Antigüedad de Plantilla ISSSTE</i>	50,000.0	50,000.0	0.0
<i>Subsidio Federal</i>	1,137,287.3	1,202,305.7	5.7
<i>Proyectos de Infraestructura</i>	8,221.5	58,221.5	608.2
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública	6,406.4	9,432.6	47.2
TOTAL	1,802,452.9	1,896,473.8	5.2

Los Organismos que observan mayores disposiciones presupuestales son: el Instituto Electoral del Estado y el Tribunal Electoral, en virtud de que en el 2011 se realizarán elecciones para elegir al Titular del Ejecutivo y por consecuencia se prevén todos los gastos relacionados con este evento político electoral.

De estas asignaciones presupuestales, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el que observa mayor incremento, al registrar un 47.2 % mas en relación al ejercicio anterior, en virtud de que por su reciente reestructuración, se le asignan mayores recursos para eficientar aún mas su área de responsabilidad.

PREVISIONES DE GASTO PROGRAMABLE PARA 2011:

En congruencia con los ordenamientos legales vigentes, en este apartado del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011 se

presenta el gasto programable en tres clasificaciones, mismas que se describen a continuación:

A. La Administrativa, en donde se identifican las erogaciones de acuerdo con el ejecutor de gasto, ramos y entidades, con sus correspondientes unidades responsables;

B. La Económica, en la que se ordena la ejecución del gasto de acuerdo con su naturaleza y objeto, en erogaciones corrientes y de inversión; y

C. La Funcional Programática, que agrupa las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal corresponden a los ejecutores de gasto.

A) CLASIFICACION ADMINISTRATIVA:

Atendiendo a esta clasificación del gasto público, se proponen las asignaciones de recursos a cada una de las dependencias que conforman la Administración Pública del Gobierno del Estado para atender las prioridades del desarrollo estatal.

La asignación propuesta para el ejercicio 2011 asciende a la cantidad de 22 mil 484 millones 299 mil 700 pesos, distribuidos de la siguiente forma:

Clasificación Económico Administrativa del Presupuesto del Poder Ejecutivo 2010

(miles de pesos)

Dependencias	Gasto Operativo	Gasto de Inversión	Total
Poder Ejecutivo	16,636.9	0.0	16,636.9
Secretaría General de Gobierno	227,705.3	68,379.6	296,084.9
Secretaría de Desarrollo Social	35,075.8	439,227.3	474,303.2
Secretaría de Finanzas y Administración	382,781.4	13,000.0	395,781.4
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	34,505.8	96,883.3	131,389.1
Secretaría de Seguridad Pública	974,812.4	207,951.2	1,182,763.6
Secretaría de Educación Guerrero	14,026,121.9	105,281.2	14,131,403.1
Secretaría de Salud	3,958,492.3	63,977.6	4,022,469.9
Secretaría de Desarrollo Económico	14,743.3	53,685.5	68,428.9
Secretaría de Fomento Turístico	40,882.2	226,048.2	266,930.4
Secretaría de Desarrollo Rural	34,790.0	274,568.0	309,358.0
Secretaría de Asuntos Indígenas	17,232.6	13,300.0	30,532.6
Secretaría de la Mujer	28,342.5	13,300.0	41,642.4
Secretaría de la Juventud	9,053.4	13,300.0	22,353.4
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	22,175.5	32,600.0	54,775.5
Contraloría General del Estado	58,919.3	0.0	58,919.3
Procuraduría General de Justicia	429,454.9	92,500.0	521,954.9
Fiscalía Especializada para Delitos Electorales	5,321.8	0.0	5,321.8

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Gro.	64,428.0	327,739.5	392,167.6
Coordinación General de Fortalecimiento Mpal.	9,146.5	0.0	9,146.5
Representación de Gobierno en el DF	5,568.9	0.0	5,568.9
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	7,133.2	0.0	7,133.2
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	34,139.4	0.0	34,139.4
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	5,095.0	0.0	5,095.0
TOTAL	20,442,558.3	2,041,741.4	22,484,299.7

De contar con la aprobación de los recursos propuestos, las dependencias del Gobierno del Estado dispondrán de los recursos indispensables para darle atención a sus programas, mismos que se destacan a continuación:

Las asignaciones a la **Secretaría de Educación Pública**, se orientan especialmente al desarrollo de los siguientes cuatro grandes programas:

- **Educación Integral**, bajo del cual se desarrollan los subprogramas de educación básica, educación superior y desarrollo de la infraestructura educativa;

- **Desarrollo de la Cultura y el Arte**, que contempla la consolidación y promoción del patrimonio y de los valores culturales y artísticos;

- **Fomento al Deporte**, con el cual se pretende promocionar el deporte y fomentar a las actividades recreativas y de esparcimiento; y

- **Administración del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología**, principalmente orientado al desarrollo del Sistema de la Ciencia y la Tecnología del Estado.

Una de las principales preocupaciones para el bienestar de la población lo constituye sin lugar a dudas, el Sistema de Salud Estatal, por lo que los recursos programados a la Secretaría de Salud permitirán atender a los programas siguientes:

- **Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades**, por el cual se atienden a las acciones de capacitación especializada de los recursos humanos, promoción de una cultura de salud, servicios de conciliación y arbitraje médico, prevención de lesiones accidentales e intencionales, promoción de la equidad de género y prevención y atención de la violencia intrafamiliar, planeación familiar, salud sexual y reproductiva para los adolescentes, prevención y detección oportuna del cáncer, promoción de la salud mental, prevención y atención de las adic-

ciones, calidad en el uso de sangre segura, salud en los adolescentes y prevención y atención de las Enfermedades por transmisión sexual y el VIH/SIDA;

■ **Vigilancia y Control Epidemiológico**, dirigido principalmente hacia la prevención y atención de la tuberculosis, lepra, cólera, dengue, paludismo, von, chagas, leishmaniasis, rickettsiosis, rabia, brucelosis, diabetes, dislipidemia, diagnósticos metabólicos, picadura de alacranes y desastres y urgencia epidemiológicas. Asimismo, contempla la operación del sistema de vigilancia epidemiológica;

■ **Servicios de Atención a la Salud**, con base en el cual se atenderán los subprogramas de control del cáncer, modelos de salud mental, control de las complicaciones por adicciones; atención médica integral durante el embarazo, parto, puerperio de alto riesgo y del recién nacido; atención médica y control de niños y niñas (EDAS, IRAS y nutrición); control de enfermedades; prevención y rehabilitación de discapacidades; atención médica ambulatoria y de unidades móviles; atención médica de primer nivel y servicios médicos de segundo y tercer nivel y la coordinación de servicios de laboratorio; y

■ **Acciones transversales de atención médica**, en donde se consideran los subprogramas de investigación en salud y desarrollo de la infraestructura de salud.

Las asignaciones a la **Secretaría de Desarrollo Social**, se enfocan hacia el desarrollo de los programas principales siguientes:

■ **Desarrollo Social y Humano**, a través del cual se promocionará el desarrollo familiar y comunitario, la protección a la infancia y la familia, y la asistencia a la población vulnerable;

■ **Combate a la Pobreza Extrema**, que contempla las acciones en materia de atención al problema migratorio y atención a la población vulnerable;

■ **Planeación del Desarrollo Urbano y Equipamiento**, que conlleva la infraestructura básica en zonas de alto índice migratorio;

■ **Respeto pleno a los derechos humanos y colectivos** a través de la promoción y atención de los derechos humanos de los

migrantes y la coordinación de espacios de participación y análisis sobre los derechos humanos; y

Las asignaciones a la **Secretaría de la Juventud**, forman parte de la realización de los siguientes programas:

■ **Desarrollo social y humano**, en donde se considera el fortalecimiento a los valores de la niñez y la juventud y la coordinación interinstitucional en el ámbito juvenil;

■ **Empleo, Productividad y Capacitación**, dirigido al desarrollo empresarial y capacitación juvenil.

Las asignaciones a la **Secretaría de Asuntos Indígenas**, se enfocan hacia tres programas de:

■ **Desarrollo Social y Humano**, para el desarrollo autogestivo de los Pueblos Indígenas;

■ **Financiamiento de Actividades Productivas y de Comercialización**, por medio de proyectos productivos para los pueblos indígenas.

Las asignaciones a la **Secretaría de la Mujer**, conllevará la ejecución de las actividades principales siguientes:

■ **Fomento de Actividades Productivas y de Comercialización**, a través de financiamiento y apoyo para el desarrollo de capacidades económicas de mujeres;

■ **Generación de Empleo, Productividad y Capacitación** para el desarrollo e implementación del Modelo de Equidad de Género en el ámbito laboral;

■ **Respeto a los Derechos Humanos y Colectivos**, principalmente orientado a acciones por una vida sin violencia de género;

■ **Abatimiento de la Impunidad**, con base en el subprograma representación en juicio. Se pretende defender y asesorar jurídicamente a mujeres en procesos jurisdiccionales en materia familiar;

■ **Desarrollo de una Cultura de Equidad de Género** para fortalecer los espacios de liderazgo de las mujeres; y

■ **Coordinación Intersecretarial de Desarrollo Social y**

Superación de la Pobreza, para la institucionalización y transversalización del Enfoque de Género e Interculturalidad en la Administración Pública.

Las asignaciones a la **Secretaría de Desarrollo Económico**, se orientan hacia:

■ **Fomento al Financiamiento de Actividades Productivas y de Comercialización**, en donde se consideran los subprogramas de financiamiento al sector industrial, comercial y de servicios, programas que faciliten el acceso al financiamiento de las Mipymes y fomento al incremento de inversiones;

■ **Generación de Empleos, Productividad y Capacitación**, que se orientan hacia la formación de emprendedores y creación de empresas. Innovación tecnológica, gestión empresarial, fortalecimiento empresarial; y

■ **Promoción Económica y Regional**, que conlleva acciones para la realización de eventos Pyme y otras actividades e instrumentos de promoción.

Las asignaciones a la **Secretaría de Desarrollo Rural**, considera los programas de:

■ **Agropecuaria, Silvicultura y Pesca** en donde está comprendido las acciones de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero y Desarrollo Rural;

Infraestructura Hidroagrícola.

Las asignaciones a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se ejercitarán a través de tres grandes programas:

■ **Protección del Medio Ambiente**, en donde se consideran las acciones de calidad del agua, prevención y gestión de la calidad del aire, prevención y gestión integral de residuos sólidos;

■ **Preservación de los Recursos Naturales**, a través de los subprogramas de Planeación y Administración Ambiental - Territorial, áreas naturales protegidas en el estado, fomento y restauración de ecosistemas forestales en el Estado, vida silvestre; y

■ **Educación Cultural y Participación Social Ambiental**, en donde se contemplan acciones para la educación, cultura y participación social ambiental y calendario oficial ambiental, así como la normatividad y regulación ambiental.

A la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, se ejecutarán a través de cuatro programas en materia de:

■ **Agua y Saneamiento;**

■ **Vivienda y reservas territoriales;**

■ **Planeación de Desarrollo Urbano y Equipamiento**, en donde se consideran los subprogramas planeación y mejoramiento de la imagen urbana, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano, infraestructura básica en zonas indígenas; e

■ **Infraestructura Carretera y de Comunicaciones**, en donde se consideran los subprogramas mejoramiento y conservación de la red estatal de carreteras pavimentadas, ampliación y mantenimiento de la infraestructura rural, modernización y conservación de aeropistas.

Las asignaciones a la **Secretaría de Fomento Turístico**, se canalizarán al desarrollo de tres grandes programas de:

■ **Planeación de Desarrollo Urbano y Equipamiento**, en donde se tratarán acciones para la planeación y mejoramiento de la Imagen de las playas y para el mantenimiento de la infraestructura;

■ **Impulso a la Dinámica del Sector Turismo**, basado en acciones para el desarrollo, promoción y servicios turísticos; y

■ **Generación de Empleo, Productividad y Capacitación**, en donde se considera el desarrollo empresarial y capacitación turística.

La **Secretaría General de Gobierno**, ejecutará seis grandes programas:

■ **Generación de Empleo, Productividad y Capacitación**, basado en la vinculación del sector productivo con la población desempleada, así como el apoyo al empleo;

■ **Vialidad y Transporte**, que contempla los subprogramas seguridad y vigilancia vial y transporte público;

■ **Desarrollo Político y Religioso**, que conlleva acciones de gobernación, coordinación con organizaciones sociales y políticas, resolución y aplicación de la normatividad en materia agraria en el estado y definición de límites territoriales, publicaciones oficiales y medios de comunicación;

■ **Modernización de los Servicios Regístrales**, para mejorar los servicios de Catastro, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Registro Civil, Registro del Notario, Registro de Títulos Profesionales;

■ **Impartición de Justicia Civil, Penal y Laboral**, a través del subprograma justicia laboral; y

■ **Abatimiento de la Impunidad** a través de la Defensoría de Oficio.

Las asignaciones a la **Procuraduría General de Justicia**, son para financiar el desarrollo de tres programas principales:

■ **Procuración de Justicia**, que contempla acciones para la investigación y persecución de delitos y para la profesionalización y capacitación de personal;

■ **Abatimiento de la Impunidad**, en donde se consideran los subprogramas representación en juicio y Defensoría de Oficio; y

■ **Acciones Preventivas de Seguridad Pública**, que conlleva acciones de equipamiento de instalaciones y personal e infraestructura.

La **Secretaría de Seguridad Pública**, se enfocará a tres grandes programas de:

■ **Corrección de Conductas Antisociales**, que conlleva la operatividad y funcionamiento del Albergue Tutelar y de los centros penitenciarios;

■ **Acciones Preventivas de Seguridad Pública**, con base en el combate al delito, equipamiento para la seguridad pública, infraestructura de seguridad pública, profesionalización y capacitación de personal de seguridad pública, red estatal de

telecomunicaciones y sistema de atención de llamadas de emergencia 066 y denuncia anónima 089;

■ **Protección Civil y Auxilio en contingencias ambientales** a través de acciones preventivas y emergentes; y

Las asignaciones a la **Secretaría de Finanzas y Administración**, serán dirigidas a la ejecución de cuatro grandes programas de:

■ **Administración Tributaria**, contempla los subprogramas recaudación, fiscalización y atenciones a contribuyentes;

■ **Administración Presupuestaria**, en donde se consideran los subprogramas administración presupuestaria, administración de los bienes patrimoniales y administración de la deuda pública;

■ **Administración de los Recursos Institucionales**, considerándose los subprogramas administración interna, programación estratégica institucional, tecnología informática, profesionalización y capacitación de servidores públicos; y,

■ **Fortalecimiento Financiero** y de la gestión pública municipal por medio de la gestión de participaciones y aportaciones.

Finalmente, las asignaciones a la **Contraloría General del Estado**, son para el desarrollo de los programas de:

■ **Administración de los Recursos Institucionales**, en donde se consideran los subprogramas de auditoría interna, modernización y reforma institucional y estudios del clima organizacional;

■ **Control, Prevención y Evaluación de la Gestión Pública**, a través del subprograma auditorías y revisiones de control; y,

■ **Transparencia Gubernamental y Rendición de cuentas.**

B) CLASIFICACION ECONOMICA:

La clasificación Económica del gasto programable permite agrupar las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en gasto corriente y de inversión, como se señaló anteriormente.

De acuerdo con esta clasificación, la propuesta para cubrir el gasto programable, donde se ubica a las erogaciones para gasto corriente y de inversión, asciende a la cantidad de 29 mil 369 millones 976 mil 600 pesos y al gasto no programable, donde se registran las Transferencias a Municipios, Financiamientos y ADEFAS, la previsión es por: 7 mil 507 millones 714 mil 900 pesos.

Del gasto total programable, la propuesta para cubrir el Gasto Corriente o de operación que incluye el pago de los Servicios Personales; los Materiales y Suministros; los Servicios Generales; los Subsidios y Transferencias a los Poderes, órganos autónomos; a la Secretaria de Educación Guerrero; a la Secretaría de Salud y a las entidades que conforman el Sector Paraestatal, asciende a la cantidad de 25 mil 172 millones 738 mil 400 pesos, que representan el 68.3 % del gasto consolidado y para Gasto de Inversión que se destinará para apuntalar la infraestructura física productiva, la inversión social y la inversión financiera del Estado, la propuesta asciende 4 mil 197 millones 238 mil 200 pesos, mismos que significan el 11.4% del gasto total, como se muestra en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCION POR CLASIFICACION ECONOMICA

(miles de Pesos)

CONCEPTO	2011	%
GASTO PROGRAMABLE	29,369,976.6	79.6
Gasto Corriente	25,172,738.4	68.3
Servicios Personales	4,338,312.2	11.8
Materiales y Suministros	252,492.9	0.7
Servicios Generales	420,879.6	1.1
Transferencias	20,161,053.7	54.7
Gasto de Inversión	4,197,238.2	11.4
Subsidios y Ayudas sociales	1,562,155.1	37.2
Bienes Muebles e Inmuebles	425,305.3	10.2
Obra Pública	2,200,177.8	52.4
Inversiones Financieras	9,600.0	0.2
GASTO NO PROGRAMABLE	7,507,714.9	20.4
Transferencias a Municipios	6,879,798.0	18.7
Financiamientos	596,311.9	1.6
ADEFAS	31,605.0	0.1
TOTAL:	36,877,691.5	100.0

Dentro de las asignaciones para Gasto Corriente, el rubro de Servicios Personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir las Percepciones Ordinarias y Extraordinarias de los trabajadores al servicio del Estado, considerando las repercusiones que ocasionen los incrementos salariales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en cada caso y los efectos en las Prestaciones y seguridad social.

Para el año 2011, la propuesta de gasto para Servicios Personales asciende a la cantidad de 4 mil 338 millones 312 mil 200 pesos, suma que representa un 9.0 % de aumento con respecto al ejercicio fiscal anterior, del cual el Magisterio Estatal absorbe un 49.3%, Seguridad y Justicia 27.7% y Burocracia un 23.0%

Con el incremento del 9 por ciento en el capítulo 1000 se permitirá cubrir los siguientes rubros:

Incremento salarial.

Se contempla un 5 % de incremento salarial para todos los servidores públicos del Sector Central (excepto mandos medios y superiores), fortaleciendo de esta manera la economía familiar del trabajador.

Bases.

Se contemplan 100 bases para el personal supernumerario del Magisterio Estatal, a fin de proporcionar seguridad en el empleo reconociendo con ello los derechos de antigüedad.

Plazas de Nueva Creación

Se contemplan 150 plazas operativas de nueva creación en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, para consolidar a nivel nacional la aplicación del Sistema de Seguridad Pública y 160 plazas administrativas para la operación del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia.

Percepciones Extraordinarias (Seguridad y Justicia)

Hasta el año 2010, éste pago se financiaba con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de conformidad con lo establecido en el Art.45 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el marco de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

A partir del año 2011 éste pago se contempla con cargo al Estado e incluye los rubros: Dotación Complementaria, Bono del Policía y Estímulos por desempeño y responsabilidad de mando (estos estímulos serán otorgados al personal operativo perteneciente a las instituciones de seguridad pública que acrediten haber cumplido de manera extraordinaria con su función de servicio como reconocimiento a su superación profesional).

Homologación Salarial Sistema Piramidal Terciario

Conforme a los Lineamientos que emite el Sistema Nacional de Seguridad Pública y derivado del Sistema Integral de Desarrollo Policial, es necesario llevar a cabo la reorganización de categorías, reestructurándolas conforme a las funciones específicas de cada nivel jerárquico y homologándolas de acuerdo al nivel salarial que conlleva la estructura piramidal de los cuerpos policíacos.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568, se publica el tabulador salarial de los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado.

TABULADOR SALARIAL SECTOR CENTRAL 2011 (pesos) Sueldos Mensuales antes de Impuestos y Deducciones

Puesto	Desde	Hasta
Operativos	2,994.05	7,587.61
Enlaces, Técnicos y Profesionales	7,815.49	9,907.83
Jefe de Departamento	9,506.00	12,831.00
Subdirector	11,926.00	18,312.00
Director de Área	16,834.00	26,551.00
Director General	32,382.00	43,246.00
Subsecretario	41,030.00	72,521.00
Secretario	65,943.00	125,258.00
Gobernador	163,240.00	

En adición a los sueldos anteriores, los servidores públicos del Sector Central cuentan con las siguientes prestaciones:

Prestaciones y Beneficios para Servidores Públicos de la Administración Central			
Puestos de Base			
Seguros	Prestaciones Comunes a todos los Servidores de la Administración Central	Beneficios Sociales	Beneficios Económicos
Seguros de Vida	Aguinaldo Prima Vacacional Vacaciones	Plan de Pensión Seguridad Social	Apoyo para Transporte Becas (Para Servidores Públicos e hijos de Servidores Públicos) Despensa Fondo de Ahorro Previsión Social Múltiple
Puestos de Enlace y Operativos			
Seguros	Prestaciones Comunes a todos los Servidores de la Administración Central	Beneficios Sociales	Beneficios Económicos
Seguros de Vida	Aguinaldo Prima Vacacional Vacaciones	Plan de Pensión Seguridad Social	Despensa Fondo de Ahorro
Director de Area, Jefe de Departamento			
Seguros	Prestaciones Comunes a todos los Servidores de la Administración Central	Beneficios Sociales	Beneficios Económicos
Seguros de Vida	Aguinaldo Prima Vacacional Vacaciones	Seguridad Social	Fondo de Ahorro
Director General, Subsecretario, Secretario y Gobernador			
Seguros	Prestaciones Comunes a todos los Servidores de la Administración Central	Beneficios Sociales	Beneficios Económicos
Seguros de Vida	Aguinaldo Prima Vacacional Vacaciones	Seguridad Social	Fondo de Ahorro

Con esta propuesta de gasto para Servicios Personales, ésta administración busca dar continuidad a las acciones y programas que permitan recuperar la capacidad de compra de los salarios, así como garantizar la estabilidad del empleo.

Para el rubro de Materiales y Suministros, destinado para cubrir la adquisición de materiales y artículos de oficina, de limpieza, combustibles y lubricantes, refacciones para equipo de transporte, etc., se propone la cantidad de 252 millones 492 mil 900 pesos, cantidad que solo se incrementa en un 5.0 % en relación con el ejercicio anterior.

Al renglón de Servicios Generales para cubrir el costo de los servicios que utiliza el Gobierno del Estado para el desempeño de sus funciones, como son: Agua, luz, teléfono, arrendamientos, conservación de bienes muebles e inmuebles entre otros, se propone una asignación de 420 millones 879 mil 600 pesos, cifra que también registra un 5.0 % de aumento con respecto al presupuesto 2010.

Para el rubro de los Subsidios y Transferencias, integrado por los recursos que se transfieren a la Secretaría de Educación Guerrero, a la Secretaría de Salud, entre otros, se propone la cantidad de 20 mil 161 millones 53 mil 700 pesos, cifra que representa el 54.7 % del gasto programable.

Dentro del mismo gasto programable se encuentra el renglón de Inversión, propuesta que contempla una asignación de 4 mil 197 millones 238 mil 200 pesos, cantidad que representa el 11.4 % del total consolidado, la cual apoyará el apuntalamiento de la infraestructura física productiva para acelerar el ritmo del desarrollo económico del Estado. Se contempla que con la inversión se concluyan las obras que se tienen en proceso y la ejecución de nuevos proyectos de inversión.

El Gasto No Programable que se propone asciende a la cantidad de 7 mil 507 millones 714 mil 900 pesos, que representa el 20.4 % del gasto, de los cuales, 6 mil 879 millones 798 mil pesos se destinarán a cubrir las Transferencias a Municipios; 596 millones 311 mil 900 pesos para el servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado y 31 millones 605 mil pesos a cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores ADEFAS.

C) CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

La clasificación Funcional Programática del gasto, permite analizar su distribución en términos de las actividades que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con base en las atribuciones y competencias establecidas en los ordenamientos legales correspondientes.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA
FUNCIONAL PROGRAMÁTICA 2011
(miles de pesos)**

Fn	Sf	Pr	NOMBRE	MILES DE PESOS
1	0	0	GOBIERNO	4,258,263.4
1	1.2	0	<i>JUSTICIA</i>	1,258,449.7
1	1.2	9	RESPECTO PLENO A LOS DERECHOS HUMANOS Y COLECTIVOS	58,106.5
1	1.2	12	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, CIVIL, PENAL Y LABORAL	1,747.9
1	1.2	13	JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	5,095.0
1	1.2	14	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	34,615.9
1	1.2	15	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL	54,631.2
1	1.2	18	ABATIMIENTO DE LA IMPUNIDAD	10,817.0
1	1.2	19	APLICACIÓN DE PENAS Y SANCIONES	513,409.7
1	1.2	20	CORRECCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES	50,160.1
1	1.2	21	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	529,866.3
1	1.3	0	<i>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</i>	657,752.0
1	1.3	2	ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	85,312.8
1	1.3	3	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	3,784.3
1	1.3	4	DESARROLLO POLÍTICO Y RELIGIOSO	252,110.7
1	1.3	5	PROGRAMA DE DESARROLLO DE UNA CULTURA DE EQUIDAD DE GÉNERO	31,798.7
1	1.3	16	SOSTENIBILIDAD DE LOS PROCESOS ELECTORALES	224,426.1
1	1.3	23	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES	48,671.7
1	1.3	24	SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	263.3
1	1.3	42	COORDINACIÓN INTERSEC. DE DESARROLLO SOCIAL Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	11,384.5
1	1.5	0	<i>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</i>	750,385.6
1	1.5	25	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	3,819.2
1	1.5	26	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	189,459.6
1	1.5	27	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES	488,318.2
1	1.5	28	CONTROL, PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	58,919.3
1	1.5	29	TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	9,869.5
1	1.7	0	<i>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD</i>	1,562,373.4
1	1.7	7	GESTIÓN LEGISLATIVA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL	434,791.0
1	1.7	17	ACCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,123,267.6
1	1.7	22	PROTECCIÓN CIVIL Y AUXILIO EN CONTINGENCIAS AMBIENTALES	4,314.8
1	1.9	0	<i>OTROS SERVICIOS GENERALES</i>	29,302.7
1	1.9	1	CONCERTACIÓN DE ACCIÓN CIUDADANA	29,302.7
2	0	0	DESARROLLO SOCIAL	23,363,230.8
2	2.1	0	<i>PROTECCIÓN AMBIENTAL</i>	48,413.0
2	2.1	37	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2,000.0
2	2.1	38	PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	32,813.0
2	2.1	39	EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL AMBIENTAL	13,600.0
2	2.2	0	<i>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</i>	906,775.0
2	2.2	46	AGUA Y SANEAMIENTO	366,421.9
2	2.2	47	VIVIENDA Y RESERVAS TERRITORIALES	42,782.9
2	2.2	48	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EQUIPAMIENTO	497,570.2
2	2.3	0	<i>SALUD</i>	3,088,661.3
2	2.3	56	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	22,784.4

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA
FUNCIONAL PROGRAMÁTICA 2011
(miles de pesos)**

Fn	Sf	Pr	NOMBRE	MILES DE PESOS
2	2.3	57	PROPORCIONAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD	2,819,392.2
2	2.3	58	ACCIONES TRANSVERSALES DE ATENCIÓN MÉDICA	87,545.2
2	2.3	59	REALIZAR LA VIGILANCIA Y EL CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	39,572.3
2	2.3	61	ATENCIÓN MÉDICA DURANTE EL EMBARAZO, PARTO, PUERPERIO Y DEL RECIÉN NACIDO	119,367.2
2	2.4	0	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	97,241.1
2	2.4	54	DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL ARTE	50,232.3
2	2.4	55	FOMENTO AL DEPORTE	47,008.8
2	2.5	0	EDUCACIÓN	16,744,080.0
2	2.5	50	BECAS PARA ALUMNOS	45,000.0
2	2.5	52	EDUCACIÓN INTEGRAL	16,693,642.8
2	2.5	53	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5,437.1
2	2.6	0	PROTECCIÓN SOCIAL	2,478,060.4
2	2.6	10	ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS	12,743.9
2	2.6	36	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2,144,734.6
2	2.6	43	COMBATE A LA POBREZA EXTREMA	320,582.0
3	0	0	DESARROLLO ECONÓMICO	1,748,482.4
3	3.1	0	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	119,586.4
3	3.1	31	INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	21,168.0
3	3.1	32	PROMOCIÓN ECONÓMICA NACIONAL Y REGIONAL DEL ESTADO	16,061.3
3	3.1	35	EMPLEO, PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN	10,562.8
3	3.1	40	FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN	71,794.3
3	3.2	0	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	294,682.2
3	3.2	30	DESARROLLO RURAL INTEGRAL	294,682.2
3	3.5	0	TRANSPORTE	1,083,104.5
3	3.5	41	INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y DE COMUNICACIONES	1,081,355.8
3	3.5	49	VIALIDAD Y TRANSPORTE	1,748.7
3	3.7	0	TURISMO	251,109.2
3	3.7	33	IMPULSO A LA DINÁMICA DEL SECTOR TURISMO	251,109.2
4	0	0	OTRAS	7,507,714.9
4	4.1	0	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	596,311.9
4	4.1	62	ADMINISTRACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	596,311.9
4	4.2	0	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	6,879,798.0
4	4.2	8	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	6,879,798.0
4	4.4	0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	31,605.0
4	4.2	63	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	31,605.0
TOTAL				36,877,691.5

6. PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 estableció como una de sus principales líneas de acción que en materia de gasto público, se dé prioridad al gasto de inversión a expensas del gasto corriente.

Por ello, desde su inicio la actual Administración ha seguido una política de austeridad en el gasto no prioritario, mediante una serie de acciones encaminadas a disminuir el gasto administrativo, de operación y en servicios personales.

Gracias a esta política austera y responsable de gasto, ha sido posible destinar más recursos a los programas de mayor impacto social y a aquellas acciones con incidencia directa en el bienestar de los ciudadanos, y cada vez menos recursos a la operación del gobierno.

La presente Administración ha tenido siempre la certeza de que la planeación cobra mayor importancia en sociedades como la nuestra, en la que sus particularidades, complejidad, el bajo aprovechamiento de los recursos naturales y los escasos recursos económicos de su gobierno, obligan a ser en extremo cuidadosos en la asignación de los recursos, a fin de acelerar el proceso de desarrollo, abatir los índices de pobreza y reducir las desigualdades de desarrollo entre las regiones del Estado.

En ese sentido, la inversión pública se ha constituido como la palanca ex-profeso por la cual se reorienta el quehacer productivo del gobierno estatal y de la que depende sustancialmente el desarrollo económico y social del Estado.

Para el mejor aprovechamiento e impacto de los programas federales, estatales y municipales, en la presente iniciativa una vez más se promueve su realineación, buscando siempre la mejor mezcla de recursos entre los tres órdenes de gobierno; pero, respetando las atribuciones y la naturaleza de la concurrencia de cada uno de ellos. Igualmente, se continúa con la política de dar prioridad a los proyectos de gran impacto regional, pues se tiene la convicción de que es así como el Gobierno del Estado cumple mejor sus propósitos.

Así, la inversión pública estatal en el 2011 se reorienta con mayor intensidad, asignando más recursos en términos per cápita a las Regiones y comunidades con menor grado de desarrollo, a fin de continuar en la estrategia de cerrar la brecha de bienestar social entre éstas. Aplicando este criterio, el Gobierno del Estado cumple así su propósito de equidad y justicia social para los guerrerenses.

En el 2011 el gobierno estatal fortalecerá el gasto productivo en contraposición al gasto asistencial, revitalizando los programas productivos y la inversión en infraestructura que

multipliquen la inversión privada para crear oportunidades de empleo e ingresos, pues es convicción de este gobierno dar mayor prioridad a la inversión que fructifique en bienestar sustentable de largo plazo que los beneficios de corto alcance que sólo mitigan la pobreza de manera temporal.

Como parte de la política de promoción de la actividad económica del Estado con base en el desarrollo de la infraestructura productiva, que ha caracterizado a la presente Administración, el gasto de inversión se ha visto fortalecido en los últimos cinco años. De esta forma, se propone para 2011 un gasto de inversión de 4 mil 197 millones 238 mil 200 pesos, lo que significa mantener la tendencia al alza en este rubro, ya que representa un crecimiento de 165.1 % respecto a 2005.

Los tres grandes tipos de inversión que contiene el Programa de Inversión Pública 2011, son los siguientes:

- Desarrollo Social, que corresponde a recursos destinados al subsidio de la producción y/o el consumo, para todas aquellas instituciones sin fines de lucro, a zonas con población de pobreza extrema, así como para actividades que coadyuven a elevar el beneficio social del Estado;
- Infraestructura, que es la canalización de recursos en actividades que fortalezcan el patrimonio del sector público a través de mejorar y modernizar todo tipo de bienes, así como actividades que incrementen el patrimonio del sector público, con el fin de lograr su capacidad productora de bienes públicos; y
- Servicios, que se refiere a aquellos apoyos financieros destinados a estimular, fortalecer y consolidar la actividad productiva, mediante el otorgamiento de créditos y apoyos directos.

Resumen de la Inversión Pública 2011
(Miles de pesos)

<i>Tipos de Inversión</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>%</i>
<i>Desarrollo Social</i>	<i>1, 220,888.5</i>	<i>29.1</i>
<i>Infraestructura</i>	<i>2, 273,340.4</i>	<i>54.2</i>
<i>Servicios</i>	<i>703,009.3</i>	<i>16.7</i>
<i>Total</i>	<i>4, 197,238.2</i>	<i>100.0</i>

La política de gasto para 2011, además de promover las prioridades señaladas, será austera, transparente y de cara a la sociedad. La transparencia facilita la rendición de cuentas y la evaluación de resultados produciendo así un uso más eficiente de los recursos públicos.

El Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), instituidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, continuarán siendo un pilar indiscutible de un gasto orientado a resultados. Gracias a esta política se ha podido reducir duplicidades y hacer que los programas funcionen de una mejor manera.

En complemento, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero continuará fortaleciendo el Sistema Informático de Control de Inversiones (SICI), a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y, en general todos los ejecutores del gasto público, cuenten con un instrumento ágil y especializado para el registro de todos sus proyectos de inversión; el cual, a su vez, permitirá a las dependencias normativas mantener el control para la autorización y asignación de los recursos, de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto de egresos y/o a la disponibilidad existente.

7. PRESUPUESTO DE DEUDA PÚBLICA:

La presente administración heredó una Deuda Pública inscrita ante el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por 2 mil 96 millones 360 mil pesos. La Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado se encontraba contratada en condiciones desfavorables, debido, entre otras causas, por las elevadas tasas de interés de TIIE más 3.5 y 5.5 que se pagaban por los créditos bancarios.

Ante las condiciones en que se encontraba contratada la Deuda Pública del Gobierno del Estado, la presente administración, desde el inicio de su gestión, se dio a la tarea de analizar diversos escenarios para reestructurarla en las mejores condiciones y el caso más reciente dentro de la misma política de Deuda Pública del Gobierno del Estado, se previó el otorgamiento de autorización del Poder Legislativo, para contratar pasivos de forma responsable que permitan hacer frente a una sana evolución de las finanzas públicas, con la finalidad de disminuir el rezago en inversión pública productiva que presenta el Estado de Guerrero.

De lo anterior, el Estado se vio en la necesidad de contratar al cierre del ejercicio fiscal 2009, para la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado, dos créditos con la banca comercial convenido en términos de lo previsto por el Artículo 3, fracción I, del decreto número 974, de fecha 4 de noviembre de 2008 y en la sección 2.5 del contrato de crédito, ambos en las mejores condiciones del mercado a un plazo de 15 años, con una tasa de interés de TIIE más 2 puntos porcentuales y fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado, uno con Banamex por 500 millones de pesos y el otro con Santander por 483 millones 807 mil 400 pesos, de fecha 30 de octubre y 03 de diciembre de 2009, respectivamente, como destino, las inversiones públicas productivas, consistentes en proyectos de infraestructura.

La carencia de recursos para 2009, fue una constante y se dejó sentir de manera más evidente en el 2010, traducándose en un mayor déficit fiscal. Ésta pérdida de ingresos públicos a consecuencia del progresivo deterioro de la economía del ejercicio fiscal 2009 y derivado del efecto de la menor recaudación por la emergencia epidemiológica causada por el virus AH1N1, que se enfrentó de abril a mayo de ese año y que condujo al cierre de escuelas, restaurantes, centros de espectáculo y esparcimiento; la crisis colocó a las finanzas públicas nacionales en una situación compleja, dando como resultado la contratación de los dos créditos antes mencionados.

La política de Deuda Pública de esta administración del Gobierno del Estado, está orientada a cumplir puntualmente con los compromisos derivados por su manejo y para hacer frente a las necesidades de financiamiento para reactivar la economía guerrerense, siempre en un marco de absoluta responsabilidad, para lo cual se contó siempre con el respaldo invariable de esa Legislatura Local.

El saldo de la Deuda Pública del Gobierno del Estado estimada al 31 de diciembre de 2010 asciende a la cantidad de 2 mil 269 millones 192 mil 700 pesos y su estructura se describe en el cuadro siguiente:

ESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA

(miles de pesos)

Institución acreedora	Saldo al 31/Dic/2010	Amortización Enero-Diciembre 2011	Saldo al 31/Dic/2011
BBVA BANCOMER S.A. (CRÉDITO 250.0 MDP)	173,110.1	29,388.6	143,721.5

SCOTIABANK INVERLAT S.A. (CRÉDITO 500.0 MDP)	346,220.3	58,777.2	287,443.0
DEXIA S.A. DE C.V. (CRÉDITO 650.0 MDP)	450,086.3	76,410.4	373,675.9
SANTANDER S.A. (CRÉDITO 200.0 MDP)	138,488.1	23,510.9	114,977.2
BANORTE S.A. (CRÉDITO 126.6 MDP)	87,638.0	14,878.2	72,759.8
BANOBRAS S.N.C. (CRÉDITO 200.0 MDP)	123,821.4	23,510.9	100,310.5
BANAMEX S.A. (CRÉDITO 500.0 MDP)	482,398.0	17,882.6	464,515.3
SANTANDER S.A. (CRÉDITO 483.8 MDP)	467,430.5	16,716.5	450,714.0
	2,269,192.7	261,075.3	2,008,117.3

A continuación se detalla tabla de las Condiciones Básicas de la Contratación de Deuda Pública; así como, la de Pagos y Saldos de la Deuda Pública:

CONDICIONES FINANCIERAS DE LA CONTRATACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2006 - 2024

Institución Financiera	Crédito (miles de pesos)	Plazo	Tasa
BBVB Bancomer, S.A.	250,000.0	9 años 6 meses	TIIE + 0.50 puntos porcentuales
Scotiabank Inverlat, S.A.	500,000.0	9 años 6 meses	TIIE + 0.55 puntos porcentuales
Dexia Crédito Local, S.A. de C.V.	650,000.0	9 años 6 meses	TIIE + 0.60 puntos porcentuales
Santander, S.A.	200,000.0	9 años 6 meses	TIIE + 0.62 puntos porcentuales
Banorte, S.A.	126,563.9	9 años 6 meses	TIIE + 0.70 puntos porcentuales
Banobras, S.N.C.	200,000.0	9 años 6 meses	TIIE + 0.73 puntos porcentuales
Banamex, S.A.	500,000.0	15 años	TIIE + 2.0 puntos porcentuales
Santander, S.A.	483,807.4	15 años	TIIE + 2.0 puntos porcentuales

AMORTIZACIÓN Y SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA PAGOS 2010 - 2024

(miles de pesos)

Año	Amortización Deuda 2005	Amortización Deuda 2009	Total Amortización	Saldo final del ejercicio
2010	190,836.5	31,486.6	222,323.1	2,269,192.7
(1) 2011	226,476.2	34,599.1	261,075.3	2,008,117.4
2012	268,771.8	38,019.6	306,791.3	1,701,326.1
2013	318,965.2	41,778.3	360,743.5	1,340,582.5
2014	378,534.7	45,909.0	424,443.7	916,138.8
(2) 2015	126,616.3	50,448.2	177,064.6	739,074.3
2016		55,436.6	55,436.6	683,637.6
2017		60,918.6	60,918.6	622,719.0
2018		66,943.0	66,943.0	555,776.0
2019		73,563.5	73,563.5	482,212.5
2020		80,839.2	80,839.2	401,373.3
2021		88,835.0	88,835.0	312,538.2
2022		97,622.1	97,622.1	214,916.1
2023		107,279.0	107,279.0	107,637.1
2024		107,637.1	107,637.1	0.0

(1) Término de Administración 2005-2011

(2) Término de pago Deuda 2005 en el mes de abril

Los requerimientos financieros para cubrir el servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado ascienden a 596 millones 311 mil 900 pesos, los cuales se desglosan en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE DEUDA 2011 PARA CUBRIR SERVICIO

(miles de pesos)

Descripción	Total
Amortización de la Deuda actual	261,075.3
Amortización de la Deuda nueva 2011	28,484.7
Intereses de la Deuda	232,478.6
Fideicomiso de Cuarteles de Policía número F-00549	74,273.3
TOTAL	596,311.9

Como se señala en la Iniciativa de Ley de Ingresos propuesta, el Ejecutivo del Estado para mantener el equilibrio presupuestario, se ve en la necesidad de proponer la contratación de un empréstito por la cantidad de 880 millones de pesos, que será destinado para inversión en infraestructura productiva que promueva el desarrollo estatal.

Ciudadanos Diputados: Con esta descripción clara de la propuesta de requerimientos financieros para atender las prioridades del desarrollo estatal durante el ejercicio fiscal 2011, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal dispondrán, de los recursos necesarios para cumplir con sus programas que se aplicarán siempre en función de los resultados que se espera entregar a la sociedad para mejorar sus condiciones de vida y bienestar."

Que los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, verificaron que la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2011 sujeta a revisión, cumple con los requisitos de legalidad aplicables en la materia como son:

a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

b) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

de Guerrero número 433,

c) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y

d) Las demás leyes, ordenamientos y normatividad aplicables en la materia.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, presentado por el Ejecutivo Estatal, en la opinión de esta Comisión Legislativa, fue integrado tomando en consideración el cierre de la presente Administración respecto de las políticas, los programas sectoriales y las estrategias institucionales contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.

Que el referido Proyecto de Presupuesto se puede advertir que busca elevar la calidad del gasto público, fortaleciendo los programas, los proyectos y las acciones institucionales que conlleven a una mayor transparencia en el ejercicio de los recursos, así como del beneficio que los mismos tengan por su aplicación de manera directa en la población, procurando elevar los índices de rentabilidad social, cuantificables a través del sistema de indicadores para la evaluación del desempeño.

Que las Fuentes de Financiamiento originalmente consignadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2011, y que sirve de sustento para la distribución de las asignaciones presupuestarias reflejadas en el mencionado Proyecto, considera las siguientes:

Fuente de Financiamiento	Millones de pesos
<i>Recursos Propios</i>	\$ 1,306.5
<i>Participaciones Federales (Ramo 28)</i>	9,988.6
<i>Aportaciones Federales (Ramo 33)</i>	21,415.0
<i>Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23)</i>	693.9
<i>Promoción y Desarrollo Turístico (Ramo 21)</i>	61.0
<i>Salud (Ramo 12)</i>	1,132.1
<i>Educación Pública (Ramo 11)</i>	1,388.3
<i>Otros Recursos Federalizados</i>	12.2
<i>Financiamiento</i>	880.0
TOTAL	\$ 36,877.7

Que la política de gasto público manifestada en la exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se orienta al fortalecimiento de cuatro acciones básicas que impulsen el desarrollo

del Estado, las cuales se citan a continuación:

1. Desarrollo Social, especialmente en materia de educación, salud, combate a la pobreza e igualdad de oportunidades,

2. Fomento de actividades productivas, que promueva el desarrollo económico del Estado y genere las fuentes de empleo requeridas,

3. Fortalecimiento Municipal, que impulse a los municipios a lograr su propio desarrollo,

4. Seguridad Pública y Procuración de Justicia, que busca alcanzar la convivencia social en armonía y con pleno respeto de los derechos de los ciudadanos.

Que los esfuerzos en materia de modernización y la transformación de la nueva gestión pública, está basada en la construcción de Matrices de Indicadores para cada uno de los programas de gobierno, adoptando una nueva clave presupuestaria para eficientar los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de los recursos públicos, y que esta Comisión Dictaminadora, observó que la presente Iniciativa se sustenta en tres aspectos fundamentales como son:

- a) Presupuesto en Base a Resultados,
- b) Sistema de Evaluación del Desempeño, y
- c) La Contabilidad Armonizada y Devengada.

Que la clasificación funcional - programática del gasto contemplado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, sujeto al análisis por parte de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora y sometida a la consideración de este Honorable Congreso, se integra por 4 funciones, 18 subfunciones y 56 programas.

Que al realizar un análisis comparativo entre el Proyecto original de Presupuesto para el año 2011, respecto del Presupuesto del ejercicio anterior, los integrantes de esta Comisión Legislativa pudieron determinar las variaciones más relevantes:

a) Los Poderes Legislativo, el Judicial y la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos presentan de manera similar un incremento para gasto corriente del 8.4 por ciento.

b) En tanto que, debido a que en el 2011 se desarrollara el proceso electoral para renovar al titular del Poder Ejecutivo, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral del Estado, presentan importantes incrementos, por igual se consideraron en la iniciativa incrementos a la Universidad Autónoma de Guerrero y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

c) En lo que respecta a los denominados Ramos Generales, integrado por los rubros de: Previsiones Salariales y Prestaciones Sociales, Erogaciones Adicionales y Contingencias Económicas, la Deuda Pública, las Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios, y para Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) decrecen respecto del año anterior en 3.02 por ciento, que en pesos son más de \$ 256.9 millones de pesos.

d) De tal manera que comparado contra el ejercicio fiscal anterior, el crecimiento absoluto de la iniciativa de presupuesto consolidado para el 2011, presenta un incremento de \$ 3,093.1 millones de pesos, que representa el 9.16 por ciento.

Que los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como consecuencia del análisis minucioso de la clasificación económica del gasto, determinaron las variaciones absolutas y relativas del Proyecto de Presupuesto presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2011 en relación con las del Presupuesto del 2010, siendo las que se muestran a continuación:

(Millones de pesos)

Concepto	Presupuesto		Variaciones	
	2010	2011	\$	%
Gasto Programable	25,500.4	29,369.9	3,869.5	15.2
<i>Gasto corriente</i>	22,410.3	25,172.7	2,762.4	12.3
<i>Gasto de Inversión</i>	3,090.1	4,197.2	1,107.1	35.8
Gasto No Programable	7,422.1	7,507.7	85.6	1.1
<i>Transferencias a Municipios</i>	5,955.4	6,879.8	924.4	15.5
<i>Financiamientos y Adefas</i>	1,466.7	627.9	- 838.8	- 57.2
TOTAL	32,922.5	36,877.7	3,955.2	12.0

Que la iniciativa sujeta al análisis por parte de esta Comisión, el rubro de Inversión Pública, por la cantidad de \$ 4,197.2 millones de pesos, se observa que el 29.1 por ciento se orienta al Sector de Desarrollo Social, para Infraestructura

se destinarían el 54.2 por ciento, y para el aspecto de servicios se enfocan el 16.7 por ciento restante.

Que la Deuda Pública al cierre del ejercicio fiscal 2010 ascendería a \$ 2,269.2 millones de pesos, considerando la contratación de un financiamiento por \$ 880.0 millones de pesos, por lo que, para hacer frente al servicio de la Deuda requiere el Gobierno del Estado de recursos por \$ 596.3 millones de pesos; de tal manera que el monto total de la Deuda proyectada para el 2011, según cálculos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sería de \$ 2,008.1 millones de pesos.

Que derivado de un Acuerdo político y de pleno ejercicio democrático con miras a transparentar el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo Estatal ante este Honorable Congreso, de manera coordinada las Comisiones de Gobierno y de Presupuesto y Cuenta Pública, convocaron a reuniones de trabajo al titular del Poder Judicial, así como a los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, mismo caso se dio con los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral, con el Presidente de la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos, y con el Rector de nuestra máxima casa de estudios, la Universidad Autónoma de Guerrero, y ante las Comisiones mencionadas, además de la de Hacienda, se sostuvo un importante intercambio de ideas y propuestas en reunión desarrollada con el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Que en el proceso de revisión y análisis de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, y en apego a la técnica legislativa, los diputados integrantes de esta Comisión, determinaron conveniente hacer adecuaciones en cuanto a detalles de redacción, ortografía, de terminología legal y normativa, contable, financiera y presupuestal, que permitan clarificar el contenido eminentemente técnico, así como su respectiva y adecuada interpretación.

Que de acuerdo con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011, aprobado por el Honorable Congreso de la Unión, los ingresos consolidados consignados en el artículo Primero de la **Ley Número 616 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2011**, y derivado del ajuste al monto original del rubro de Financiamiento que establece en su artículo 16 de la citada Ley, por la cantidad de 247,500.0 miles de pesos, ascenderán a la cantidad de **37 mil 917 millones 609**

mil 300 pesos, distribuidos de la manera siguiente:

Fuente de Financiamiento	Miles de pesos
<i>Recursos Propios y Participaciones Federales (Ramo 28)</i>	\$ 11,453,489.3
<i>Aportaciones y Subsidios Federales (Ramo 33)</i>	21,449,151.0
<i>Otros Recursos Federalizados</i>	4,382,469.0
<i>Financiamiento</i>	632,500.0
TOTAL	\$ 37,917,609.3

Que los recursos adicionales estimados para el Estado de Guerrero, plasmados en la **Ley Número 616 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2011**, ascienden a la cantidad de \$ 1,039,917.8 miles de pesos, los cuales se integran de la manera siguiente:

ORIGEN DE LOS RECURSOS ADICIONALES

CONCEPTO	Miles de Pesos
<i>Participaciones Federales (Ramo 28)</i>	\$ 158,360.1
<i>Ciencia y Tecnología (Ramo 38)</i>	27,000.0
<i>Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33)</i>	34,099.0
<i>Provisiones salariales y económicas (Ramo 23)</i>	631,604.8
<i>Medio ambiente y recursos naturales (Ramo 16)</i>	62,213.3
<i>Salud (Ramo 12)</i>	160,431.4
<i>Educación Pública (Ramo 11)</i>	213,709.2
<i>Financiamiento (reducción en Ley de Ingresos al monto original solicitado)</i>	- 247,500.0
TOTAL DE RECURSOS ADICIONALES	\$ 1,039,917.8

Que los montos de los recursos aprobados en la **Ley Número 616 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2011**, esta Comisión dictaminadora, con la prudencia que el caso amerita, en cuanto a la expectativa de recursos adicionales aprobados en los diferentes Ramos y Fondos Federales, elaboró el presente dictamen con las reservas necesarias, a efecto de poder determinar con responsabilidad, la factibilidad de realizar adecuaciones, ampliaciones o reasignaciones liquidas o compensadas a los techos financieros originalmente contemplados en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2011, incluyendo el ahorro derivado de la reducción al monto original del Financiamiento, que asciende a 28,215.0 miles de pesos como se muestra a continuación:

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES
(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 28)
Miles de pesos

Participaciones Federales a Municipios		31,672.0
Tribunal Superior de Justicia		15,600.0
<i>Ciudad Judicial de Chilpancingo tercera fase</i>	10,000.0	
<i>Ciudad Judicial de Iguala tercera fase</i>	5,600.0	
Instituto Electoral del Estado de Guerrero		1,000.0
<i>Reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>	600.0	
<i>Difusión de la redistribución y demarcación electoral</i>	400.0	
Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero		1,100.0
<i>Proceso de reingeniería institucional integral</i>	1,100.0	
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero		1,900.0
<i>Anteproyecto de Reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero</i>	300.0	
<i>Modernización del equipo de cómputo</i>	400.0	
<i>Ampliación acervo bibliográfico</i>	700.0	
<i>Edición Conmemorativa</i>	500.0	
Universidad Autónoma de Guerrero		21,288.1
<i>Ampliación al subsidio estatal ordinario</i>	21,288.1	
Secretaría de Desarrollo Social		70,800.0
<i>Programa de Acciones Prioritarias</i>	47,300.0	
<i>Programa para el Desarrollo del capital Humano de la población en pobreza extrema</i>	22,500.0	
<i>Fondo de apoyo a pensionados y jubilados</i>	1,000.0	
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero		2,000.0
<i>Programa Cultura del Agua, Museo itinerante en el Municipio de Acapulco</i>	1,000.0	
<i>Apoyo al H. Cuerpo de Bomberos de Chilpancingo</i>	1,000.0	

Secretaría de Fomento Turístico Festival de la Nao	2,000.0	2,000.0
Secretaría de Finanzas y Administración Programa de Regulación y Fomento de Cajas Populares	3,000.0	7,500.0
Instituto de Estudios Hacendarios	4,500.0	
Secretaría de Desarrollo Rural Programa de Apoyo a pescadores ante contingencias climáticas y vedas sanitarias	1,500.0	1,500.0
Sector Paraestatal Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	2,000.0	2,000.0
SUMAN LAS AMPLIACIONES RAMO 28		158,360.1

Justificación:

Recursos adicionales del Ramo 28 por la cantidad de \$ **158,360.1** miles de pesos, aprobados por la Federación y consignados en el artículo 1º de la **Ley Número 616 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2011**; de éstos recursos, en primer término, se muestra el monto que le corresponde de las Participaciones Federales a los 81 municipios, por \$ 31,672.0 miles de pesos, el resto son ampliaciones líquidas a Poderes, Órganos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados, atendiendo prioridades y requerimientos debidamente justificadas, dando prioridad a la orientación eminentemente social del gasto público a favor de la población guerrerense en condiciones de pobreza extrema y marginación.

(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 33)

Aportaciones Federales a Municipios Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	15,884.7	22,829.5
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios	6,944.8	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	2,190.7	2,190.7

<p>Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Guerrero)</p>	1,743.5	3,084.2
<p>Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Básica Instituto Guerrerense para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Guerrero</p>	1,164.6	
<p>Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Superior Instituto Guerrerense para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Guerrero</p>	176.1	
<p>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero</p>	5,994.6	5,994.6
SUMAN LAS AMPLIACIONES DEL RAMO 33		34,099.0
<p>Justificación:</p> <p>Recursos adicionales aprobados por la Federación en el Ramo 33 respecto del monto originalmente propuesto en la iniciativa, plasmados en el artículo 1º de la Ley Número 616 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2011, distribuidos entre los Municipios los dos primeros fondos.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo con las reglas de operación vigentes en la materia, los excedentes del Ramo 33 son etiquetados a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados y del COPLADEG en programas de asistencia social y para obras de construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física en niveles de educación básica y superior, así como en acciones para el combate a la pobreza en el Estado de Guerrero.</p>		

(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 38)

Ampliaciones a Ciencia y Tecnología Secretaría de Educación Guerrero	27,000.0	27,000.0
Justificación: <i>Recursos adicionales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, destinados a la Universidad Autónoma de Guerrero, para el Programa Integral de Innovación Digital, no estaban previstos en la Iniciativa de presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 enviada por el Ejecutivo Estatal, y su aplicación se hará conforme a lo que establezcan las reglas de operación aplicables, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero.</i>		

(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 23)

Provisiones Salariales y Económicas		631,604.8
Secretaría de Desarrollo Social <i>Fondo para la accesibilidad en el transporte público a las personas con discapacidad</i>	12,572.5	
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas <i>Fondo Metropolitano de Acapulco</i>	41,032.3	
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero <i>Fondo Regional Guerrero</i>	578,000.0	
Justificación: <i>Recursos adicionales que no estaban previstos en la iniciativa de presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 enviada por el Ejecutivo Estatal, y su aplicación será conforme lo establezcan las reglas de operación, por conducto de los ejecutores del gasto.</i>		

(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 16)

Medio Ambiente y Recursos Naturales <i>Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales</i>	62,213.3	62,213.3
Justificación: <i>Estos recursos adicionales, no estaban previstos en la iniciativa de presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 enviada por el Ejecutivo Estatal, y su aplicación será en los Programas para el uso racional y sostenido del medio ambiente a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.</i>		

(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 12)

Salud		160,431.4
Secretaría de Salud <i>Equipamiento, modernización y obra pública para conclusión de unidades médicas.</i>	89,741.9	
<i>Gastos de Operación para unidades médicas</i>	55,325.1	
<i>Fondo de Aportación a los servicios médicos a la comunidad</i>	15,364.4	
Justificación: <i>Estos recursos adicionales, no estaban previstos en la iniciativa de presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 enviada por el Ejecutivo Estatal, y su aplicación será en los programas citados, estarán a cargo de la Secretaría del Salud en el Estado.</i>		

(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 11)

Educación Pública		213,709.2
Secretaría de Educación Guerrero		
Programa piloto de becas	70,166.7	
Universidad Autónoma de Guerrero	60,000.0	
Ampliación a Educación Superior		
Saneamiento financiero UPES por debajo de la media nacional	103,834.8	
Subsidio federal ordinario	-32,874.4	
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	-2,417.9	
Instituto Guerrerense de la Cultura	15,000.0	
Justificación:		
<p>Estos recursos adicionales, no estaban previstos en la iniciativa de presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 enviada por el Ejecutivo Estatal, y su aplicación será en los programas citados, estarán a cargo de los entes ejecutores del gasto y sujetos a las reglas de operación y normatividad que dicte la Secretaría de Educación.</p>		

(TRANSFERENCIAS COMPENSADAS)
Miles de pesos

ORIGEN	\$	APLICACIÓN	\$
Inversión Estatal Directa <i>Promotora Turística de Guerrero</i>	10,000.0	Secretaría de Finanzas y Administración <i>Diagnóstico integral de las Finanzas Públicas Estatal y Municipales</i>	8,000.0
		Secretaría de Desarrollo Social <i>Programa para el Desarrollo del capital Humano de la población en pobreza extrema</i>	2,000.0
Universidad Autónoma de Guerrero <i>Infraestructura</i>	58,221.5	Universidad Autónoma de Guerrero <i>Subsidio Estatal Ordinario</i>	58,221.5
Secretaría de Desarrollo Social <i>Combate a la pobreza</i>	15,000.0	Secretaría de Desarrollo Social <i>Programa para el Desarrollo del capital Humano de la población en pobreza extrema</i>	15,000.0

<p>Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p><i>Modernización de la gestión gubernamental</i></p> <p>Previsiones Salariales y Prestaciones Sociales</p> <p>Erogaciones Adicionales y Contingencias Económicas</p>	<p>2,250.0</p> <p>6,000.0</p> <p>3,000.0</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social</p> <p><i>Aportación estatal como complemento del Programa Federal de Becas para evitar que los jóvenes caigan en redes de violencia</i></p>	<p>11,250.0</p>
SUMAN LAS TRANSFERENCIAS COMPENSADAS			94,471.5
<p>Justificación:</p> <p><i>De manera similar como en el caso de las ampliaciones del Ramo 28 Participaciones Federales, se consideró pertinente, previa revisión exhaustiva en todos los apartados de la Inversión y del Gasto Estatal, realizar las transferencias compensadas, privilegiando la orientación social del gasto público en beneficio de la población guerrerense en condiciones de pobreza extrema, así como evitar que los jóvenes caigan en redes de violencia por falta de oportunidades para continuar con sus estudios y de los migrantes que regresan a nuestro Estado.</i></p>			

**(SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL RAMO 23
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS A IED)
Miles de pesos**

ORIGEN	\$	APLICACIÓN	\$
Fondo Regional Guerrero	247,500.0	Inversión E estatal Directa	247,500.0
		Secretaría de Salud Proyectos de Infraestructura	56,640.3
		Comité de Planeación del Estado de Guerrero Proyectos de Infraestructura Electrificación	92,374.5 2,585.3
		Secretaría de Fomento Turística Proyectos de Infraestructura	49,485.2
		Secretaría de Desarrollo Social Programa 3x1 migrantes	11,000.0
		Secretaría de Desarrollo Rural Proyectos de Infraestructura	21,168.0
		Secretaría de Desarrollo Económico Proyectos de Infraestructura	7,500.0
		Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Proyectos de Infraestructura	3,246.7
		Procuraduría General de Justicia Construcción Centro Estatad de Capacitación y Estudios Técnicos Jurídicos	3,500.0

(APLICACIÓN DEL AHORRO POR SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA A IED)
Miles de pesos

ORIGEN	\$	APLICACIÓN	\$
Deuda Pública	28,215.0	Secretaría de Desarrollo Social	
		<i>Programa para el Desarrollo del capital Humano de la población en pobreza extrema</i>	23,215.0
		<i>Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas</i>	5,000.0

Que los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de manera atenta y respetuosa de las atribuciones legales de la Comisión Legislativa de Hacienda, sugirió que en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011, se considerara la opción de sustituir proyectos de infraestructura a financiarse con recursos propios, con parte de los recursos excedentes del Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas, concretamente en el Fondo Regional, con el único objetivo de abatir el monto contemplado de financiamiento, así como, producto de esta medida, con el ahorro en el costo por el servicio de la deuda fuera canalizado a diversos programas de infraestructura pública.

Que la distribución a nivel capítulo, rubro, partida y vertiente económica por las modificaciones realizadas por esta Comisión Legislativa, consensuadas y aprobadas en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2011 por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura local, le corresponderá a la Secretaría de Finanzas y Administración, la adecuación de los anexos estadísticos respectivos que forman parte del presente decreto, para su debida y oportuna publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero."

Que en sesiones de fecha 21 de diciembre del 2010, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 640 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público estatal para el año 2011 se realizará conforme a lo establecido en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia.

Artículo 2. La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, al Comité de Planeación para el

Desarrollo del Estado de Guerrero y a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Artículo 3. Los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Estado y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público emitidas y aquéllas que se emitan en el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Finanzas y Administración, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y la Contraloría General del Estado.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Para el eficaz cumplimiento de este Decreto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, en coordinación con los Municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

Artículo 4. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. Estado:** El Estado Libre y Soberano de Guerrero;
 - II. Auditoría:** La Auditoría General del Estado;
 - III. Congreso:** El Honorable Congreso del Estado;
 - IV. Contraloría:** La Contraloría General del Estado;
 - V. Copladeg:** El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero;
 - VI. Presupuesto:** Al contenido en el Decreto de Presupuesto
-

de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, incluyendo sus Anexos; y

VII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración;

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 5. El gasto total previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de **37 mil 917 millones 609 mil 261 pesos**, el cual será financiado con los recursos provenientes por la aplicación de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 y se distribuirá conforme a las asignaciones establecidas en el Anexo 1 del presente Decreto.

El detalle de la información contenida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, se presenta en los anexos siguientes:

Anexo 1.- Distribución del Gasto Total Consolidado del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2011.

Anexo 2.- Distribución del gasto por Unidad Presupuestal por ramos para la Administración Pública.

Anexo 3.- Asignaciones por entidades de la Administración Pública Descentralizada.

Anexo 4.- Tabulador Salarial para Puestos de Confianza y Supernumerario para la Administración Pública.

Anexo 5.- Asignaciones para cubrir la deuda pública.

Anexo 6.- Inversión Pública 2011.

Anexo 6 A.- Apéndice de la Inversión Pública 2011 (detalle de obras, proyectos y acciones).

Anexo 7.- Transferencias a favor de los Municipios.

Anexo 8.- Aportación Solidaria Estatal al Sistema de Protección Social en Salud.

Anexo 9.- Apertura programática del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Artículo 6. La asignación de recursos para el Poder Legislativo asciende a la cantidad de 369 millones 488 mil 300 pesos que se destinarán a cubrir su gasto de operación y 59 millones 23 mil 800 pesos se asignarán a la Auditoría General del Estado. Su ejercicio se sujetará a lo establecido en el Título Tercero: De los Lineamientos para el ejercicio del gasto y la calidad de los Presupuestos, en su Capítulo I: Disposiciones Generales y Capítulo II: De las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de este Decreto, en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

Artículo 7. El Gasto previsto para el Poder Judicial es por la cantidad de 529 millones 9 mil 700 pesos, de los cuales 486 millones 409 mil 700 pesos se destinarán a cubrir su operación y 42 millones 600 mil pesos se asignarán para proyectos de infraestructura pública productiva. Para su ejercicio se sujetará a lo que se contempla en el Título Tercero: De los Lineamientos para el ejercicio del gasto y la calidad de los Presupuestos, en su Capítulo I: Disposiciones Generales y Capítulo II: De las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de este Decreto, en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que lo rigen.

Artículo 8. Las asignaciones de recursos para el Poder Ejecutivo ascienden a la cantidad 26 mil 703 millones 378 mil 698 pesos, para hacer frente a las erogaciones de la Administración Centralizada y Descentralizada del Gobierno del Estado. Para su ejercicio, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, deberán observar lo dispuesto en el Título Tercero: De los Lineamientos para el ejercicio del gasto y la calidad de los Presupuestos, en su Capítulo I: Disposiciones Generales y Capítulo II: De las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de este Decreto.

CAPITULO III

De las Dependencias de la Administración Centralizada

Artículo 9. Los recursos previstos para la Administración Centralizada ascienden a la cantidad de 22 mil 993 millones 725 mil 512 pesos, mismos que se distribuirán de acuerdo con el anexo número 2 de este Decreto.

Artículo 10. La Aportación Solidaria Estatal que realizará el Gobierno del Estado al Sistema de Protección Social en Salud asciende a la cantidad de 315 millones 411 mil 303 pesos y se distribuye conforme al Anexo 8.

Artículo 11. Las asignaciones presupuestales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal señalado en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, así como la aportación del Estado derivada del Convenio Anual que el Poder Ejecutivo Estatal suscriba en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suman un importe de 260 millones 216 mil 200 pesos.

Con independencia de la distribución y asignación que se realice, las dependencias ejecutoras de estos recursos deberán recabar del Copladeg la autorización específica de los presupuestos a ejercer en cada una de las obras y acciones.

CAPÍTULO IV **De las Entidades de la Administración Pública** **Descentralizada**

Artículo 12. La asignación de recursos estatales para cubrir el gasto de operación de las entidades es por la cantidad de 958 millones 694 mil 194 pesos, recursos que se distribuirán conforme al Anexo 3 de este Decreto.

Las entidades paraestatales para transparentar el uso y aplicación de los recursos públicos, en el ejercicio de su presupuesto se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I. Reportar a la Secretaría dentro de los primeros diez días de cada mes, el informe presupuestal de gasto corriente e inversión por partida y objeto del gasto;

II. Previa validación y autorización del órgano de gobierno las entidades podrán realizar las adecuaciones presupuestarias del ejercicio, debiendo informar a la Secretaría;

III. El gasto operativo no ejercido durante el ejercicio fiscal, la Secretaría podrá reasignarlo a otros programas y proyectos prioritarios;

IV. Observar y adoptar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para las dependencias de la Administración Central. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo conforme a las normas establecidas en el presente Decreto. Las eficiencias presupuestarias generadas por la aplicación de estas medidas se destinarán a gasto de inversión, previa anuencia de la Junta Directiva u

Órgano de Gobierno de la entidad, con la autorización de la Secretaría y del Copladedg; y

V. No se podrán traspasar recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales. En el caso que requiera sufragar la creación temporal de plazas, ello procederá solamente cuando se disponga de recursos propios para cubrir dicha medida y tales plazas solo se podrán destinar a proyectos o programas que generen ingresos adicionales y su temporalidad no exceda a la vigencia del año fiscal.

CAPÍTULO V

De los Ramos Generales

Artículo 13. La suma de recursos destinados a cubrir el costo y servicio financiero de la deuda pública del Gobierno Estatal asciende a 568 millones 096 mil 900 pesos, de los cuales corresponden a la amortización 281 millones 548 pesos, a los intereses 212 millones 275 mil pesos, y 74 millones 273 mil 300 pesos al fideicomiso F-00549, como se indica en el Anexo 5 de este Decreto.

Artículo 14. Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría, y en los términos del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 573, suscrito con base en los Decretos 618 y 93, expedidos por el Congreso del Estado, sus convenios modificatorios y el Decreto 187 de este Congreso, podrá constituir un Fondo de Apoyo, que funcione como garantía a favor de los Municipios del Estado, que contraten empréstitos al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, para ser utilizado en la conformación de fondos de reserva y pago, tales como los fondos de reserva para el pago de intereses y capital, de acuerdo a lo establecido en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y fuente de pago y sus Convenios Modificatorios, formalizado con base en los citados Decretos; así como para llevar a cabo la reconstitución y actualización del Fondo de Apoyo, en los términos convenidos en el referido Fideicomiso y Convenios Modificatorios.

Asimismo, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría, constituya, reconstituya y actualice el Fondo de Apoyo señalado con los recursos identificados como porcentaje no asignado y/o con las cantidades remanentes derivadas de las participaciones federales fideicomitadas en el Fideicomiso irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/00311 que constituyó el Estado para llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública, o

con la partida presupuestal Aportación Estatal para Fondos de Municipios o con recursos propios o, en su caso, con los recursos que determine este Congreso.

CAPITULO VI De los Organismos Autónomos

Artículo 15. El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de Guerrero, que aprobó la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría. Adicionalmente la asignación presupuestal estatal a esa Universidad, será de 325 millones 10 mil 500 pesos, de los cuales 275 millones 10 mil 500 pesos corresponden al subsidio ordinario y 50 millones de pesos para la aportación al convenio de reconocimiento de la antigüedad de los trabajadores de esa institución educativa ante el ISSSTE.

Artículo 16. Para el ejercicio fiscal 2011, se prevé una asignación federal destinada a Socorro de Ley por 12 millones 190 mil pesos, que se destinarán para pagar la cuota alimenticia de los internos del fuero federal en custodia del Gobierno Estatal.

TÍTULO SEGUNDO DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 17. En los programas estatales donde concurren recursos de las dependencias de la Administración Pública Estatal y, en su caso de las entidades paraestatales, con aquéllos de los Municipios, a estos últimos no se les podrá condicionar el monto ni el ejercicio de los recursos estatales a la aportación de recursos municipales, más allá de lo establecido en las reglas de operación o en los convenios de coordinación correspondientes.

El ejercicio de recursos públicos estatales por parte de los Municipios deberá comprobarse en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de que no se observe lo dispuesto en este artículo y en las demás disposiciones aplicables, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal podrán suspender o cancelar la ministración de recursos públicos estatales a los Municipios, informando de inmediato a la Secretaría y

a la Contraloría.

Artículo 18. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación, que serán públicos, podrán descentralizar funciones o reasignar recursos correspondientes a programas estatales, con el propósito de transferir a los Municipios responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales.

Para ello, la Secretaría establecerá las normas y procedimientos para la suscripción de convenios bajo criterios que aseguren transparencia en su distribución, aplicación y comprobación e informará de su cumplimiento, a través de los informes cuatrimestrales.

Artículo 19. Los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal a través de los convenios de reasignación a los municipios para el cumplimiento de objetivos de programas estatales, no pierden el carácter estatal y se destinará un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, por lo que éstos comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, así como deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de los Municipios de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de los Municipios las guías para la fiscalización y de auditoría de los recursos estatales.

Las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse a las normas y procedimientos emitidos por la Secretaría y la Contraloría, así como obtener la autorización presupuestaria de la Secretaría.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, celebrará los convenios a que se refiere este artículo con los Municipios; dichos convenios deberán prever criterios que aseguren transparencia en su distribución, aplicación y comprobación.

CAPÍTULO II

De los Recursos Federales Transferidos a los Municipios

Artículo 20. El gasto previsto para el Ramo General Apor-

taciones Federales para Municipios que ascienden a la cantidad de 4 mil 526 millones 129 mil 358 pesos a que se refiere el Anexo 7 de este Decreto se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y de acuerdo a las disposiciones estatales establecidas para tal efecto.

El resultado de la distribución entre los Municipios, de los recursos que integran los fondos a que se refiere este artículo, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Estado, con base en la información que le proporcionen los Municipios, a través del Copladedeg, elaborará los informes que requiera la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, los informes sobre la aplicación de estos recursos, el Copladedeg los pondrá a disposición del público en general a través de su página web; igualmente, los comunicarán a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, en términos de los lineamientos y formatos respectivos.

En los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que integran el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, serán ejecutados conforme a la apertura programática establecida en el Anexo 9 de este Decreto.

Artículo 21. El gasto previsto para el Ramo General Participaciones Federales a Municipios a que se refiere el Anexo 7 de este Decreto, asciende a la cantidad de 2 mil 408 millones 170 mil 100 pesos y se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

El resultado de la distribución entre los Municipios, de los recursos que integran los fondos a que se refiere este artículo, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo que establece la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

Artículo 22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º-A de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establece que las participaciones derivadas de la recaudación estatal de las

cuotas a la venta final de gasolina y diesel y del Fondo de Compensación de gasolina y diesel, los municipios y demarcaciones territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda a las entidades federativas; ante esto el Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2011, propone que los municipios del Estado reciban un porcentaje mayor, equivalente a un 50% de los recursos provenientes de la recaudación antes señalada, con la finalidad de que se pueda crear un Fondo para la Infraestructura Municipal, conforme a las disposiciones del artículo 48 de la Ley de Coordinación Hacendaria.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y LA CALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 23. Durante la ejecución de los presupuestos autorizados, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar la programación estratégica institucional y la programación presupuestaria que llevaron a cabo en el proceso de formulación de sus presupuestos por resultados, a fin de dar estricto cumplimiento a sus objetivos estratégicos, productos y resultados establecidos.

Artículo 24. El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría con base en la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas. Para ello, la Secretaría establecerá la normativa respectiva e informará de ello en los informes cuatrimestrales.

Artículo 25. Los gastos de operación que no sean ejercidos durante el ejercicio fiscal en los tres meses posteriores a lo que se tiene programado y disponibles los fondos, la Secretaría dará aviso al Copladedeg para que sean reasignados a programas y proyectos registrados en el Sistema Informático de Control de Inversiones. De igual manera los subejercicios del gasto de inversión podrán ser reasignados por el Copladedeg a los programas y proyectos que el Ejecutivo Estatal determine como prioritarios.

Artículo 26. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, autorizará, en su caso, las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, de la Administración Pública Estatal en los términos de las normas y procedimientos que para estos efectos emita la propia Secretaría, e informará de ello a través de los informes cuatrimestrales. Los movimientos que afecten el gasto de Inversión serán aprobados por el Copladeg.

Las dependencias y entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los órganos públicos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Artículo 27. Para los efectos del artículo 22 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Ejecutivo del Estado podrá aplicar los recursos económicos cuyo monto exceda al gasto público autorizado, a inversión en programas y proyectos de infraestructura y equipamiento a cargo del Gobierno del Estado, así como para fortalecer las reservas actuariales o al saneamiento financiero.

Artículo 28. En el ámbito paraestatal, los excedentes de ingresos propios de las entidades, deberán destinarse hacia los programas y proyectos registrados en el Sistema Informático de Control de Inversiones de las propias entidades o de la Administración Pública Paraestatal. En los casos que éstos se destinen a gasto de inversión se requerirá la aprobación del Copladeg.

Artículo 29. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los órganos públicos autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de los anteriores conceptos, no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento

de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el párrafo anterior, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Públicos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

Artículo 30. En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados en los términos de las disposiciones aplicables, los cuales deberán comunicarse a la Secretaría a más tardar el día 10 del mes de enero del 2011.

Artículo 31. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II. Las entidades no cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

III. Las entidades no remitan la cuenta comprobada a más tardar el día 15 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro a la dependencia

coordinadora de sector de los que se hayan suministrado;

IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;

V. Incumpla con las obligaciones impuestas por el artículo 12 del presente Decreto;

VI. No informen sobre las plazas que tengan vacantes, y;

VII. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones para el ejercicio del gasto público estatal.

Artículo 32. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría y tratándose de inversión la aprobación del Copladeg, conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 33. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan los Municipios o los particulares que realicen actividades productivas o de fomento en beneficio de la sociedad, siempre y cuando cumplan con las normas y procedimientos que emita la Secretaría, informando de ello en los informes cuatrimestrales.

En caso de que exista compromiso del Municipio o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso, suspenderá las aportaciones subsecuentes.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, deberán incluir en los informes cuatrimestrales los ingresos del periodo, incluyendo rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Auditoría. La información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el cuatrimestre de que se trate.

Artículo 34. Los fideicomisos públicos que tengan como

objeto principal financiar programas y proyectos de inversión deberán sujetarse a las disposiciones generales en materia de inversión que emita el Copladedeg.

Artículo 35. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que coordinen fideicomisos públicos a que se refiere este artículo, con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los Informes Cuatrimestrales y publicarla en su página web.

Artículo 36. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 37. En caso de que durante el ejercicio fiscal 2011 disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Estado, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, deberá aplicar las normas de disciplina presupuestaria establecidas en las fracciones I y II del Artículo 24 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Públicos Autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos.

Artículo 38. El ejercicio de los recursos destinados a apoyar programas de inversión financiera con cargo a las asignaciones presupuestales de las Secretarías de la Mujer, de la Juventud y de Asuntos Indígenas, será coordinado y ejecutado a través del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), entidad que deberá formular e instrumentar las políticas y reglas de operación necesarias para optimizar la asignación de estos apoyos con criterios de rentabilidad social, equidad, enfoque de género y transparencia.

El FAMPEGRO, deberá incorporar los criterios de política

social que las Secretarías referidas establezcan para la orientación de dichos apoyos, así como rendirles cuentas de su ejercicio. Para tal efecto, deberá integrar a representantes de dichas dependencias en su Comité de Crédito.

Artículo 39. Las asignaciones presupuestales provenientes del Impuesto sobre Hospedaje, serán destinadas a aquellos municipios que tengan constituido fideicomisos de promoción turística, a efecto de financiar los programas y proyectos de promoción turística.

Del total de recursos transferidos a cada uno de los fideicomisos, deberá garantizarse a la función sustantiva por lo menos el 90% y a gasto de operación hasta el 10% debidamente justificado.

Los recursos asignados a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, por este concepto, se destinarán a proyectos de infraestructura y equipamiento previa autorización del Copladeg.

Artículo 40. Las asignaciones presupuestales destinadas al Programa de Inversión Concurrente con Municipios, comprendido en el Ramo Administrativo Gasto de Inversión, se aplicarán en los términos que se establezcan en la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, la Ley Número 994 de Planeación para el Estado de Guerrero y los lineamientos que emita el Ejecutivo Estatal a través del Copladeg.

CAPÍTULO II

De las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal

Artículo 41. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Órganos Públicos Autónomos, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobados en este Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I. La contratación de asesorías, estudios e investigaciones deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Administración

de Recursos Materiales, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero así como las demás disposiciones administrativas aplicables;

II. Las comisiones de personal al extranjero deberá reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia y reducirse los gastos menores y de ceremonial;

III. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Órganos Públicos Autónomos y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios con la Secretaría a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;

IV. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales;

V. Las dependencias y entidades podrán optar por el arrendamiento financiero de muebles e inmuebles exclusivamente cuando las erogaciones correspondientes representen un costo menor en comparación con los recursos que se utilicen para pagar el arrendamiento puro y los gastos asociados al mismo o que para ese efecto pudieran llegar a utilizarse;

VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente; y

VII. Para la autorización de los gastos de representación y de erogaciones para el desempeño de comisiones oficiales, las dependencias y entidades observarán las normas y procedimientos dictados por la Secretaría.

Artículo 42. El Ejecutivo Estatal reportará en los informes cuatrimestrales la disminución de ingresos y del gasto progra-

mable, así como los ahorros que, en su caso, se generen como resultado de la aplicación de las medidas de racionalización del gasto conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Públicos Autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, e informarán en los informes cuatrimestrales, las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos.

Los ahorros generados durante el ejercicio fiscal, podrán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere, siempre y cuando no se destine a gasto corriente ni implique la creación de plazas o la contratación de personal por honorarios y sin aumentar el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales en el concepto de gasto correspondiente.

Artículo 43. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal realizarán acciones para modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de sus funciones y reducir gastos de operación. Para tal efecto, deberán:

I. Empezar acciones para la reestructuración institucional y la reingeniería de procesos, orientados a reducir sus gastos de operación conforme a las normas y procedimientos que establezca la Secretaría y la Contraloría;

II. Cumplir con los compromisos para promover la modernización de la gestión pública en la Administración Pública Estatal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, y reduzcan costos de los servicios públicos:

III. Sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Artículo 44. Para la difusión de las actividades de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Públicos Autónomos, podrán destinar recursos presupuestarios a través de los diversos medios de comunicación en los siguientes su-

puestos: por la naturaleza e importancia que sus funciones representen, porque requieran de horarios y audiencias específicos; o por la falta de disponibilidad de los tiempos de transmisión asignados en los medios de difusión estatales.

Artículo 45. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que requieran difundir sus actividades, solo lo podrán realizar a través de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado y en ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de la imagen institucional o personal de los servidores públicos.

Los programas de comunicación social de las dependencias y entidades, que incluyen la programación general de las erogaciones, deberán ser autorizados por la Dirección General de Comunicación Social en el ámbito de su competencia. Los gastos que en los mismos rubros efectúen las entidades, se autorizarán previamente por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Artículo 46. Durante el ejercicio fiscal para la difusión de sus actividades, tanto en medios públicos como privados, sólo se podrá contratar publicidad a tarifas comerciales debidamente acreditadas y bajo órdenes de compra en donde se especifique el concepto, destinatarios del mensaje y pautas de difusión en medios electrónicos, así como la cobertura y circulación certificada del medio en cuestión.

Asimismo, no se podrán destinar recursos de comunicación social a programas que no estén considerados en este Presupuesto.

Artículo 47. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal sólo podrán otorgar donativos cuando cumplan con las normas y procedimientos dispuestos en esta materia por la Secretaría y en ningún caso, podrán incrementar la asignación original aprobada para dichos fines, en sus respectivos presupuestos.

En ningún caso, las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

Artículo 48. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener

eficiencias en función de la productividad de las mismas o, cuando dejen de cumplir sus propósitos. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto asignado a los programas destinados al gasto social y de inversión física, y se reportará en los informes cuatrimestrales los ajustes que se hayan realizado a los programas.

CAPÍTULO III **De los Servicios Personales**

Artículo 49. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Capítulo para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales.

Artículo 50. El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir:

I. Las percepciones ordinarias y extraordinarias que se cubren a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos; personal docente; personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines; policías; investigadores y otras categorías; personal de enlace; así como personal operativo de base, confianza y supernumerario;

II. Las aportaciones de seguridad social;

III. Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones aplicables; y

IV. La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos.

Artículo 51. Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal y el Comité de Organización y Remuneraciones;

II. Al tabulador de percepciones ordinarias en los términos del Anexo 4 de este Decreto y las demás disposiciones aplicables;

III. A la estructura organizacional registrada y dictaminada por la Contraloría y autorizada por la Secretaría;

IV. A la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal en materia de incrementos en las percepciones;

V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales; y

VI. Queda prohibido a las entidades paraestatales, determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto, sin contar con la previa autorización presupuestaria de la Secretaría.

Artículo 52. Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal deberán sujetarse a las normas y procedimientos que establezca la Secretaría para realizar trasposos de recursos del presupuesto de servicios personales, siempre que cuenten con la previa autorización de la Secretaría.

Artículo 53. Las percepciones extraordinarias, no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo primero de este artículo sólo podrán cubrirse con las eficiencias presupuestarias que generen las dependencias y entidades en sus respectivos presupuestos de servicios personales.

Artículo 54. La contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al capítulo de servicios personales se sujetará a los siguientes requisitos:

I. Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados de servicios personales;

II. La vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2011;

III. Cuando por las necesidades temporales de la dependencia sea indispensable realizar contrataciones para desempeñar actividades o funciones equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, se requerirá la autorización de la Secretaría y del Comité de Remuneraciones.

IV. Las Dependencias y Entidades que cuenten con las asignaciones presupuestarias para honorarios, deberán solicitar a la Dirección General de administración y Desarrollo de Personal, la autorización de los contratos respectivos dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para lo cual los aspirantes deberán cumplir con el proceso de selección establecido para tal efecto.

V. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios, no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio.

En todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

En el caso de las entidades paraestatales, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este artículo; adicionalmente deberán obtener autorización expresa de sus Órganos de Gobierno y de la Secretaría; y

VI. La contratación de personal para el cumplimiento de programas financiados con recursos federales, estatales o propios deberán sujetarse a lo establecido en este Capítulo.

Artículo 55. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que para estos efectos emitan las autoridades competentes.

El monto de percepciones totales que se cubra a favor de la máxima representación del Poder Legislativo del Estado y de los Titulares del Poder Judicial del Estado y Órganos Públicos Autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al Titular del Ejecutivo Estatal.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, deberán incluir en sus respectivos Proyectos de Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, la información contenida en este artículo.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los

Órganos Públicos Autónomos, serán responsables de proporcionar a la Auditoría la información a que se refiere este artículo.

CAPÍTULO IV **De la Inversión Pública**

Artículo 56. La Inversión Pública en el Estado asciende a la cantidad de 4 mil 910 millones 127 mil 900 pesos y se asigna conforme al Anexo 6 de este Decreto.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión autorizados en este Presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por el Copladedeg, siempre y cuando se encuentren registrados en el Sistema Informático de Control de Inversiones que éste tenga integrado, debiendo detallar cada uno de ellos, incluyendo su localización geográfica, años de construcción y beneficios.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal mantendrán actualizada la información referente a los programas y proyectos de inversión que se integran en el Sistema señalado en el párrafo anterior.

En virtud de lo anterior, los proyectos que conlleve el Programa Anual de Inversión Pública y financiados con cualesquiera de las fuentes consideradas en el Anexo 6 antes referido, podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen, así como cuando ello favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los Municipios de la Entidad y/o de los ramos administrativos de la Federación, debiendo informarlo al Congreso la Secretaría en el informe cuatrimestral correspondiente.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, previa autorización de la Secretaría, podrán destinar, en los términos de este Decreto y de las demás disposiciones aplicables, los recursos provenientes tanto de eficiencias presupuestarias y subejercicios, como de ingresos excedentes, a programas y proyectos de inversión que se encuentren registrados en el Sistema Informático de Control de la Inversión.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a éste, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en programas y proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de los mismos de acuerdo al presupuesto autorizado;

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los programas y proyectos de inversión;

III. Que los programas y proyectos de inversión que realicen, generen beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen mayores beneficios netos;

V. Observar las disposiciones emitidas por el Copladedg en materia de programas y proyectos de inversión, así como para su respectiva evaluación;

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables;

VII. Promover en forma conjunta con la Secretaría, la participación del sector social, privado y de los distintos órdenes de gobierno en los programas y proyectos de inversión que impulsa el sector público;

VIII. Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la Secretaría, y orientarlas a los programas sectoriales de mediano plazo, y

IX. Reportar al Copladedg sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, para actualizar en el Sistema Informático de Control de Inversiones la cartera de programas y proyectos de inversión y los avances físicos y financieros.

Artículo 57. Los programas y proyectos de inversión, que se señalan en este artículo deberán contar con el dictamen favorable de las instancias correspondientes sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y en su caso, sobre

el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca el Copladedg, para:

I. Los nuevos programas y proyectos de inversión presupuestaria cuyo monto total de inversión sea mayor a 100 millones de pesos y, en el caso de infraestructura hidráulica, mayor a 50 millones de pesos; y

II. Las adiciones que representen un incremento mayor a 25 por ciento, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis costo y beneficio presentado para actualizar la cartera de programas y proyectos de inversión, tanto de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, como de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo señalado en la fracción anterior.

El Copladedg integrará la relación de los programas y proyectos de inversión, a que se refiere este artículo, y que hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. La Secretaría incorporará esta relación en los informes cuatrimestrales que se rindan al Congreso.

Artículo 58. En los proyectos de infraestructura social y productiva de largo plazo que estén en proceso, que requieran de recursos en años futuros para su conclusión, se considerará preferentemente sus futuras asignaciones presupuestarias, teniendo autorizada su inclusión en los Presupuestos de Egresos de los años posteriores hasta la total terminación de los mismos.

CAPÍTULO V

De los Subsidios y Transferencias

Artículo 59. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los Presupuestos de las dependencias y entidades se prevén en este Decreto.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias,

serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán prever en las reglas de operación correspondientes o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Asimismo, la Secretaría podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades, cuando éstos no remitan la información solicitada en los plazos y términos requeridos, en materia de subsidios y transferencias.

Artículo 60. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán cumplir con las normas y procedimientos que emita la Secretaría en esta materia.

De igual forma, las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades, serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social.

Artículo 61. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán informar a la Secretaría previamente a la realización de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, que implique variaciones en los subsidios y las transferencias presupuestadas, o en los resultados de su balance primario.

Artículo 62. De los ingresos que se recauden por las entidades paraestatales y que se registren en la Secretaría por diversos conceptos, serán transferidos al organismo que los haya generado, previa presentación del proyecto o programa al que se vaya a destinar y que esté autorizado por el órgano de gobierno correspondiente.

CAPÍTULO VI

De las Reglas de Operación para Programas

Artículo 63. Con el objeto de asegurar la aplicación efi-

ciente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Copladeg definirá los programas de inversión que deberán sujetarse a reglas de operación.

Los programas sujetos a reglas de operación deberán observar lo siguiente:

I. Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal a través de sus respectivas coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Las dependencias al elaborar los proyectos de reglas o modificaciones deberán observar, en su caso, las disposiciones que establezcan la Secretaría y el Copladeg.

Las reglas de operación deberán ser claras y precisas, a efecto de ser difundidas entre la población a través de los medios de comunicación, con el objeto de que puedan presentar sus proyectos oportunamente. Las reglas de operación de los programas destinados a los pueblos indígenas serán difundidas y deberán ser adecuadas a las circunstancias, condiciones y necesidades de los mismos, que posibiliten la accesibilidad sin discriminación, ni exclusión social. Se deberá establecer en los programas, y según sea el caso, en la difusión de los medios de comunicación que los programas autorizados en este Presupuesto, son públicos y ajenos a cualquier partido político.

En el caso de los programas que inician su operación en el presente ejercicio fiscal, será responsabilidad de los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, presentar sus proyectos de reglas de operación a más tardar el 30 de enero de 2011.

Las nuevas reglas de operación o las modificaciones de las vigentes deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a más tardar el 28 de febrero de 2011;

II. El Copladeg deberá emitir la autorización a que se refiere la fracción anterior, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que sean presentados dichos proyectos y, una vez que los proyectos de reglas de operación o de modificaciones a las mismas cumplan todos los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.

Para emitir su autorización, el Copladeg deberá vigilar

exclusivamente que el programa no se contraponga, afecte, o presente duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Estatal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones aplicables;

III. Las dependencias publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que obtengan la autorización y el dictamen a que se refiere la fracción I de este artículo. En su caso, deberán poner dichas reglas a disposición de la población en sus oficinas estatales y a través de los gobiernos de los Municipios.

Las dependencias y entidades, a partir de que sean publicadas las reglas de operación, deberán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados de acuerdo con la programación de los calendarios.

IV. Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal a través de su coordinadora sectorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos de información:

a) Enviar cuatrimestralmente a la Secretaría, al Copladeg y a la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada cuatrimestre; y

b) Presentar la evaluación de resultados de cada programa, a la Secretaría, al Copladeg y a la Contraloría, a más tardar el último día hábil de agosto, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá informar los recursos entregados a los beneficiarios e incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

V. Con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas a que se refiere el Anexo 6 de este Decreto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que participen en dichos programas, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de for-

talecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en este Decreto.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán reportar en los informes a que se refiere el inciso a) de la fracción IV de este artículo, el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere la presente fracción.

Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas que reciban recursos públicos estatales en los términos de la presente fracción deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del programa respectivo. La Auditoría fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO I De la Información y Transparencia

Artículo 64. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Organismos Públicos Autónomos, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán cumplir las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los artículos 3, 7, 13 y 15 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. De conformidad con la fracción III del artículo 3 de esta misma Ley, deberán publicarse los indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos, para garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas.

Artículo 65. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría publicará en su página web y proporcionará al Congreso, la información siguiente:

I. Informes cuatrimestrales sobre la ejecución del Presupuesto en el que se detalle la comparación entre lo aprobado y lo ejercido, los cuales deberán incluir la información a que

se refiere este Decreto. Dichos informes deberán presentarse al Congreso a más tardar el último día del siguiente mes posterior al cuatrimestre de que se trate; y

II. Los datos estadísticos y la información que la Secretaría tenga disponibles a fin de contribuir a una mejor comprensión de la ejecución del gasto, del cumplimiento de las metas y programas autorizados, así como la demás información que sea solicitada por los Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso.

La información que la Secretaría proporcione en los términos de este artículo deberá ser completa, oportuna y veraz, en el ámbito de su competencia.

Artículo 66. En los informes cuatrimestrales, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán proporcionar la información indicando los avances de los programas sectoriales y especiales más relevantes dentro del Presupuesto, así como las principales variaciones en los objetivos y en las metas de los mismos, y la información que permita dar un seguimiento al Presupuesto en el contexto de la estructura programática. Dichos informes contendrán la información siguiente y será responsabilidad, conforme su marco institucional, de cada dependencia y entidad:

I. Los ingresos excedentes a los que hace referencia los artículos 27 y 28 de este Decreto y su aplicación;

II. Los ajustes que, en su caso, se realicen por dependencia y entidad en los términos del artículo 37 de este Decreto;

III. Los subejercicios y eficiencias presupuestarias que resulten y, en su caso, su aplicación;

IV. Las erogaciones correspondientes al costo financiero de la deuda pública del Gobierno Estatal y de las entidades incluidas en el Anexo 5 de este Decreto;

V. El informe de deuda pública deberá incluir un apartado que refiera su posición financiera, incluyendo aquellas relativas a la enajenación de bienes, colocación de valores y apoyos otorgados;

VI. La información relativa a recursos públicos aportados a fideicomisos, en los términos del artículo 30 de este Decreto;

VII. En materia de programas y proyectos de inversión y de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, que estén en proceso, la información que, conforme lo señala el artículo 65 de este Decreto, deba ser incluida en los informes cuatrimestrales;

VIII. Las adecuaciones a la estacionalidad cuatrimestral del gasto público en los términos del artículo 26 de este Decreto;

IX. Los donativos que se otorguen y se reciban, a que se refiere el artículo 47 de este Decreto;

X. Los convenios de reasignación de recursos estatales a los Municipios y sus modificaciones, a que se refiere el artículo 18 de este Decreto; y

XI. Para la presentación de los informes a que se refiere este artículo, la Secretaría los publicará en su página web.

Artículo 67. Las dependencias, entidades y los municipios informarán trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que les sean transferidos, así como el avance físico de las obras y acciones a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, coordinado a nivel Estatal por la Secretaría y el Copladedg.

Artículo 68. Con la implantación de la Nueva Gestión Pública, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como las acciones para establecer la Contabilidad Armonizada y Devengada, compatibles con las disposiciones en la materia establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respectivamente, los tres poderes del estado, los gobiernos municipales y, las dependencias y entidades de gobierno, desarrollaran e incorporaran todos los programas bajo su responsabilidad en el Sistema de Evaluación del Desempeño y Soporte de la Toma de decisiones, administrado por la Secretaría.,

Para tales efectos, el desarrollo de dichos programas deberá realizarse, con base en la Metodología de Marco Lógico e incorporar la información de los indicadores y mantener actualizado el Sistema de Evaluación del desempeño y soporte a la toma de decisiones. Los Poderes Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos, establecerán similares acciones a las del Ejecutivo

Estatual para la implementación de la Nueva Gestión Pública y el Sistema de Contabilidad Armonizada y Devengada.

Artículo 69.- El Sistema de Evaluación del Desempeño contempla el Programa Anual de Evaluación del Estado de Guerrero, con el cual se dará congruencia al ejercicio de evaluación. La información de las evaluaciones será integrada para retroalimentar la operación de los programas y así mejorar los resultados de las políticas de la administración.

Artículo 70.- Para coordinar los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, será el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Guerrero, quien en el seno del mismo definirá las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas estatales.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2011.

SEGUNDO.- Las asignaciones presupuestales consideradas en este Decreto y que son financiadas con recursos comprendidos en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión podrán modificarse y aplicarse en función de las disposiciones federales correspondientes y, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 27 del presente Decreto.

TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, para que se ejerza en el rubro de seguridad pública un 31% de los recursos que se generen por el Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje en aquellos municipios con vocación turística que tengan constituido un Fideicomiso de Promoción Turística.

CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que otorgue a los municipios, a través de Acuerdo, hasta el 20% de la recaudación efectuada respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de los Vehículos en el ejercicio fiscal 2011.

QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que otorgue a los municipios el 100% de la recaudación del Impuesto del 2% sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, de las cantidades efectivamente cubiertas por cada uno de ellos en este rubro, previo acuerdo que emita el Titular del Ejecutivo.

SEXTO.- En caso de que las asignaciones presupuestales destinadas a Guerrero por concepto de Participaciones Federales y las estimadas por la recaudación de ingresos propios, sean mayores a las consideradas en este Decreto, la diferencia entre ellas será aplicada para disminuir la necesidad de financiamiento en la misma proporción para compensar el déficit presupuestario.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.

SILVIA ROMERO SUAREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74, fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 640 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
L.A.E. RICARDO E. CABRERA MORÍN.
Rúbrica.

COPIA SIN VALOR

Presupuesto Consolidado de Egresos 2011

(pesos)

Anexo 1

Concepto	PRESUPUESTO 2011
Poder Legislativo (H. Congreso del Estado)	369,488,300.0
Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia)	529,009,700.0
Poder Ejecutivo	26,703,378,698.1
<i>Administración Central</i> 22,993,725,512.4	
<i>Administración Descentralizada</i> 3,709,653,185.7	
Ramos Generales	8,263,010,263.6
Organismos Autónomos	2,052,722,300.0
Total Consolidado	37,917,609,261.7

DISTRIBUCION DEL GASTO POR UNIDAD PRESUPUESTAL, PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA

(miles pesos)

Anexo 2

RAMOS	TOTAL
A. RAMOS AUTÓNOMOS	2,951,220,300.0
Poder Legislativo	428,512,100.0
H. Congreso del Estado	369,488,300.0
Auditoría General de Estado	59,023,800.0
Poder Judicial	529,009,700.0
Tribunal Superior de Justicia	486,409,700.0
Infraestructura	42,600,000.0
Tribunal Electoral del Estado	56,531,200.0
Instituto Electoral del Estado	225,426,100.0
Comisión Estatal de Derechos Humanos	44,038,100.0
Universidad Autónoma de Guerrero	1,658,270,500.0
Subsidio Estatal Ordinario	275,010,500.0
Subsidio Federal Ordinario	1,333,260,000.0
Reconocimiento de Antigüedad de Plantilla ante el ISSSTE	50,000,000.0
Instituto de Acceso a la Información Pública	9,432,600.0
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	22,993,725,512.4
Poder Ejecutivo	16,636,862.4
Secretaría General de Gobierno	296,084,872.1
Secretaría de Desarrollo Social	572,140,654.5
Secretaría de Finanzas y Administración	409,031,399.2
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	177,421,426.4
Secretaría de Seguridad Púb. y Protección Ciud.	1,182,763,617.1
Secretaría de Educación Guerrero	14,228,569,823.9
Secretaría de Salud	4,182,901,302.1
Secretaría de Desarrollo Económico	68,428,862.4
Secretaría de Fomento Turístico	268,930,396.3
Secretaría de Desarrollo Rural	310,858,036.6
Secretaría de Asuntos Indígenas	30,532,600.5
Secretaría de la Mujer	41,642,411.4
Secretaría de la Juventud	22,353,381.6
Secretaría. del Medio Ambiente y Recursos Naturales	116,988,826.1
Contraloría General del Estado	58,919,254.0
Procuraduría General de Justicia	527,276,706.6
Gasto de Operación	429,454,859.1
Aportación Estatal y Federal FASPEG	89,000,000.0
FEPADE	5,321,847.5
Presupuesto de Inversión	3,500,000.0
COPLADEG	421,162,180.8
Coordinación Gral. de Fortalecimiento Municipal	9,146,473.1
Representación del Gobierno en el D.F.	5,568,872.7
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	7,133,173.9
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	34,139,364.6
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	5,095,014.1
C. SECTOR PARAESTATAL	3,709,653,185.7
Sector Paraestatal	3,709,653,185.7
E. RAMOS GENERALES	8,263,010,263.6
Previsiones Salariales y Prestaciones Sociales	473,251,278.6
Erogaciones Adicionales y Contingencias Económicas	255,757,627.0
Deuda Pública	568,096,900.0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	31,605,000.0
Participaciones Federales a Municipios	2,408,170,100.0
FONDO METROPOLITANO	0.0
Aportaciones Federales a Municipios	4,526,129,358.0
TOTAL:	37,917,609,261.7

ASIGNACIONES POR ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*Anexo 3*

ORGANISMO	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE	TOTAL
DESCENTRALIZADOS	233,537,046.3	233,537,046.3	233,537,045.8	700,611,138.4
1 COLEGIO DE BACHILLERES	94,461,663.0	94,461,663.0	94,461,663.0	283,384,989.0
SERVICIOS PERSONALES	89,287,313.0	89,287,313.0	89,287,313.0	267,861,939.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,544,757.5	2,544,757.5	2,544,757.5	7,634,272.5
SERVICIOS GENERALES	2,629,592.5	2,629,592.5	2,629,592.5	7,888,777.5
2 DIF-GUERRERO	40,943,729.0	40,943,729.0	40,943,728.8	122,831,186.8
SERVICIOS PERSONALES	37,540,584.9	37,540,584.9	37,540,584.8	112,621,754.6
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,400,887.6	1,400,887.6	1,400,887.5	4,202,662.7
SERVICIOS GENERALES	2,002,256.5	2,002,256.5	2,002,256.5	6,006,769.5
3 CAPASEG	12,103,799.8	12,103,799.8	12,103,799.7	36,311,399.3
SERVICIOS PERSONALES	10,441,371.2	10,441,371.2	10,441,371.1	31,324,113.5
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,007,700.5	1,007,700.5	1,007,700.5	3,023,101.5
SERVICIOS GENERALES	654,728.1	654,728.1	654,728.1	1,964,184.3
4 RADIO Y T.V. DE GUERRERO	7,767,146.7	7,767,146.7	7,767,146.7	23,301,440.1
SERVICIOS PERSONALES	7,363,716.3	7,363,716.3	7,363,716.3	22,091,148.9
MATERIALES Y SUMINISTROS	113,873.4	113,873.4	113,873.3	341,620.1
SERVICIOS GENERALES	289,557.0	289,557.0	289,557.1	868,671.1
5 INVISUR	2,475,971.1	2,475,971.1	2,475,971.4	7,427,913.6
SERVICIOS PERSONALES	2,389,238.3	2,389,238.3	2,389,238.4	7,167,715.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	34,436.3	34,436.3	34,436.4	103,309.0
SERVICIOS GENERALES	52,296.5	52,296.5	52,296.6	156,889.6
6 PLAYAS ACAPULCO	10,427,547.8	10,427,547.8	10,427,547.9	31,282,643.5
SERVICIOS PERSONALES	10,427,547.8	10,427,547.8	10,427,547.9	31,282,643.5
7 INST. CANCEROLOGÍA	9,522,533.8	9,522,533.8	9,522,533.7	28,567,601.3
SERVICIOS PERSONALES	9,522,533.8	9,522,533.8	9,522,533.7	28,567,601.3
8 INST. GUERR. CULTURA	4,076,594.0	4,076,594.0	4,076,594.1	12,229,782.1
SERVICIOS PERSONALES	3,714,341.3	3,714,341.3	3,714,341.3	11,143,023.9
MATERIALES Y SUMINISTROS	114,165.2	114,165.2	114,165.2	342,495.6
SERVICIOS GENERALES	248,087.5	248,087.5	248,087.6	744,262.6
9 INST. DEPORTE DE GUERRERO	2,474,476.2	2,474,476.2	2,474,476.0	7,423,428.4
SERVICIOS PERSONALES	2,209,141.3	2,209,141.3	2,209,141.2	6,627,423.8
MATERIALES Y SUMINISTROS	149,243.6	149,243.6	149,243.5	447,730.7
SERVICIOS GENERALES	116,091.3	116,091.3	116,091.3	348,273.9
10 COCYTIEG	1,032,381.4	1,032,381.4	1,032,381.4	3,097,144.2
SERVICIOS PERSONALES	719,879.4	719,879.4	719,879.4	2,159,638.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	143,685.0	143,685.0	143,685.0	431,055.0
SERVICIOS GENERALES	168,817.0	168,817.0	168,817.0	506,451.0
11 IGIFE	5,360,979.1	5,360,979.1	5,360,979.2	16,082,937.4
SERVICIOS PERSONALES	4,455,974.8	4,455,974.8	4,455,974.7	13,367,924.3
MATERIALES Y SUMINISTROS	317,923.2	317,923.2	317,923.3	953,769.7
SERVICIOS GENERALES	587,081.1	587,081.1	587,081.2	1,761,243.4
12 CONALEP	1,863,400.0	1,863,400.0	1,863,400.0	5,590,200.0
SERVICIOS PERSONALES	1,863,400.0	1,863,400.0	1,863,400.0	5,590,200.0
13 CICAEG	14,785,271.9	14,785,271.9	14,785,271.6	44,355,815.4
SERVICIOS PERSONALES	14,319,680.9	14,319,680.9	14,319,680.8	42,959,042.6
MATERIALES Y SUMINISTROS	234,199.0	234,199.0	234,198.9	702,596.9
SERVICIOS GENERALES	231,392.0	231,392.0	231,391.9	694,175.9
14 CECOCO	1,810,658.9	1,810,658.9	1,810,658.9	5,431,976.7
SERVICIOS PERSONALES	1,618,369.9	1,618,369.9	1,618,369.9	4,855,109.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	74,621.8	74,621.8	74,621.8	223,865.4
SERVICIOS GENERALES	117,667.2	117,667.2	117,667.2	353,001.6
15 FAMPEGRO	917,811.0	917,811.0	917,811.0	2,753,433.0
SERVICIOS PERSONALES	743,061.2	743,061.2	743,061.2	2,229,183.6
MATERIALES Y SUMINISTROS	69,514.7	69,514.7	69,514.7	208,544.1
SERVICIOS GENERALES	105,235.1	105,235.1	105,235.1	315,705.3
16 UNIV. TECN. DE LA C. GRANDE	8,091,902.0	8,091,902.0	8,091,902.0	24,275,706.0
SERVICIOS PERSONALES	5,962,440.1	5,962,440.1	5,962,440.0	17,887,320.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	745,481.8	745,481.8	745,481.8	2,236,445.4
SERVICIOS GENERALES	1,383,980.1	1,383,980.1	1,383,980.2	4,151,940.4
17 UNIV. TECN. REG. NORTE	7,198,474.0	7,198,474.0	7,198,474.0	21,595,422.0
SERVICIOS PERSONALES	5,171,400.7	5,171,400.7	5,171,400.6	15,514,202.0

MATERIALES Y SUMINISTROS	753,440.0	753,440.0	753,440.0	2,260,320.0
SERVICIOS GENERALES	1,273,633.3	1,273,633.3	1,273,633.4	3,820,900.0
18 CONSEJO EST. DEL CAFÉ	353,404.9	353,404.9	353,404.9	1,060,214.7
SERVICIOS PERSONALES	313,354.9	313,354.9	313,354.9	940,064.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	23,643.3	23,643.3	23,643.4	70,930.0
SERVICIOS GENERALES	16,406.7	16,406.7	16,406.6	49,220.0
19 IGATIPAM	1,820,074.6	1,820,074.6	1,820,074.4	5,460,223.6
SERVICIOS PERSONALES	1,549,023.1	1,549,023.1	1,549,023.0	4,647,069.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	118,785.9	118,785.9	118,785.8	356,357.6
SERVICIOS GENERALES	152,265.6	152,265.6	152,265.6	456,796.8
20 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	3,144,227.0	3,144,227.0	3,144,227.3	9,432,681.3
SERVICIOS PERSONALES	1,970,760.4	1,970,760.4	1,970,760.5	5,912,281.3
MATERIALES Y SUMINISTROS	586,733.3	586,733.3	586,733.4	1,760,200.0
SERVICIOS GENERALES	586,733.3	586,733.3	586,733.4	1,760,200.0
21 UNIV. POLITÉCNICA EDO. GRO.	2,905,000.1	2,905,000.1	2,904,999.8	8,715,000.0
SERVICIOS PERSONALES	2,316,666.7	2,316,666.7	2,316,666.6	6,950,000.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	171,666.7	171,666.7	171,666.6	515,000.0
SERVICIOS GENERALES	416,666.7	416,666.7	416,666.6	1,250,000.0
ESTAB. PUB. BIENESTAR SOCIAL	83,196,853.2	83,196,853.2	83,196,853.2	249,590,559.6
22 PARQUE PAPAGAYO	5,662,035.4	5,662,035.4	5,662,035.1	16,986,105.9
SERVICIOS PERSONALES	5,266,663.4	5,266,663.4	5,266,663.3	15,799,990.1
MATERIALES Y SUMINISTROS	76,806.7	76,806.7	76,806.6	230,420.0
SERVICIOS GENERALES	318,565.3	318,565.3	318,565.2	955,695.8
23 MUSEO "LA AVISPA"	1,849,745.1	1,849,745.1	1,849,745.1	5,549,235.3
SERVICIOS PERSONALES	1,603,279.8	1,603,279.8	1,603,279.9	4,809,839.5
MATERIALES Y SUMINISTROS	246,465.3	246,465.3	246,465.2	739,395.8
24 INST. OFTALMOLOGÍA	6,456,196.0	6,456,196.0	6,456,196.0	19,368,588.0
SERVICIOS PERSONALES	6,366,772.7	6,366,772.7	6,366,772.6	19,100,318.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	27,113.3	27,113.3	27,113.4	81,340.0
SERVICIOS GENERALES	62,310.0	62,310.0	62,310.0	186,930.0
25 TEC. DE LA MONTAÑA	8,066,435.0	8,066,435.0	8,066,435.1	24,199,305.1
SERVICIOS PERSONALES	6,557,082.4	6,557,082.4	6,557,082.3	19,671,247.1
MATERIALES Y SUMINISTROS	754,676.3	754,676.3	754,676.4	2,264,029.0
SERVICIOS GENERALES	754,676.3	754,676.3	754,676.4	2,264,029.0
26 TEC. DE LA COSTA CHICA	6,968,633.4	6,968,633.4	6,968,633.6	20,905,900.4
SERVICIOS PERSONALES	5,465,995.1	5,465,995.1	5,465,995.2	16,397,985.4
MATERIALES Y SUMINISTROS	599,328.3	599,328.3	599,328.4	1,797,985.0
SERVICIOS GENERALES	903,310.0	903,310.0	903,310.0	2,709,930.0
27 CECYTEG	13,601,428.0	13,601,428.0	13,601,428.1	40,804,284.1
SERVICIOS PERSONALES	12,149,304.2	12,149,304.2	12,149,304.2	36,447,912.6
MATERIALES Y SUMINISTROS	605,043.8	605,043.8	605,043.9	1,815,131.5
SERVICIOS GENERALES	847,080.0	847,080.0	847,080.0	2,541,240.0
28 HOSP. MADRE Y EL NIÑO G.	17,931,441.1	17,931,441.1	17,931,441.0	53,794,323.2
SERVICIOS PERSONALES	17,120,582.1	17,120,582.1	17,120,582.2	51,361,746.4
MATERIALES Y SUMINISTROS	405,444.1	405,444.1	405,444.0	1,216,332.2
SERVICIOS GENERALES	405,414.9	405,414.9	405,414.8	1,216,244.6
29 HOSP. MADRE NIÑO INDÍG. G.	14,760,225.8	14,760,225.8	14,760,225.9	44,280,677.5
SERVICIOS PERSONALES	10,748,859.9	10,748,859.9	10,748,859.9	32,246,579.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,807,232.4	2,807,232.4	2,807,232.4	8,421,697.2
SERVICIOS GENERALES	1,204,133.5	1,204,133.5	1,204,133.6	3,612,400.6
30 ORQ. FILARMONICA DE ACAP.	7,900,713.4	7,900,713.4	7,900,713.3	23,702,140.1
SERVICIOS PERSONALES	7,442,155.6	7,442,155.6	7,442,155.7	22,326,466.9
MATERIALES Y SUMINISTROS	155,926.6	155,926.6	155,926.5	467,779.7
SERVICIOS GENERALES	302,631.2	302,631.2	302,631.1	907,893.5
FIDEICOMISOS	2,830,832.2	2,830,832.2	2,830,832.0	8,492,496.4
31 FIDEICOMISO ACAPULCO	1,785,006.2	1,785,006.2	1,785,006.3	5,355,018.7
SERVICIOS PERSONALES	1,785,006.2	1,785,006.2	1,785,006.3	5,355,018.7
32 FIGUEIN	1,045,826.0	1,045,826.0	1,045,825.7	3,137,477.7
SERVICIOS PERSONALES	847,496.0	847,496.0	847,495.9	2,542,487.9
MATERIALES Y SUMINISTROS	99,165.0	99,165.0	99,164.9	297,494.9
SERVICIOS GENERALES	99,165.0	99,165.0	99,164.9	297,494.9
T O T A L	319,564,731.7	319,564,731.7	319,564,731.0	958,694,194.4

TABULADOR SALARIAL SECTOR CENTRAL 2011 (pesos)

Sueldos Mensuales antes de Impuestos y Deducciones

anexo 4

Puesto	Desde	Hasta
Operativos	2,994.05	7,587.61
Enlaces, Técnicos y Profesionales	7,815.49	9,907.83
Jefe de Departamento	9,506.00	12,831.00
Subdirector	11,926.00	18,312.00
Director de Área	16,834.00	26,551.00
Director General	32,382.00	43,246.00
Subsecretario	41,030.00	72,521.00
Secretario	65,943.00	125,258.00
Gobernador	163,240.00	

Anexo 5

Presupuesto de Deuda Pública 2011 (miles de pesos)

Descripción	Total	Primer Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre	Tercer Cuatrimestre
AMORTIZACION DE LA DEUDA ACTUAL	261,075.3	87,025.1	87,025.1	87,025.1
AMORTIZACION DE LA DEUDA NUEVA 2011	20,473.3	6,824.4	6,824.4	6,824.5
INTERESES DE LA DEUDA	212,275.0	70,758.3	70,758.3	70,758.4
FID. DE SEGURIDAD PÚBLICA F-00549	74,273.3	24,757.8	24,757.8	24,757.8
TOTAL	568,096.9	189,365.6	189,365.6	189,365.8

Nota: Las cifras pueden variar debido al redondeo

PODER LEGISLATIVO
Presupuesto de Inversión del Estado 2011 por Fuente de Financiamiento
(Pesos)

Anexo 6

Dependencia	Total	IED	FISE	FAFEF	Fuente de Financiamiento Social			FAMSP	Federal
					FAM.-Asistencia Social	FAM.- Básico	FAM.- Superior		
Total	4,910,127,900.0	1,464,229,683.1	432,141,100.0	592,659,100.0	345,809,100.0	230,987,100.0	34,924,700.0	200,784,100.0	1,608,593,016.9
Desarrollo Social	1,489,924,700.5	850,779,631.7	-	40,000,000.0	345,809,100.0	-	-	-	253,335,968.8
Secretaría de Desarrollo Social	561,614,807.9	498,042,307.9	-	40,000,000.0	-	-	-	-	23,572,500.0
Pensión Guerrero.	245,000,000.0	60,000,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Programa de Becas Prosigue.	60,000,000.0	12,000,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Programa para el Desarrollo Productivo de Personas con Discapacidad.	12,000,000.0	5,000,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Deprodís.	5,000,000.0	1,000,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Programa de Apoyo a Deudos del Extranjero.	1,000,000.0	82,300,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Programa de Apoyo a Periodistas.	1,000,000.0	82,300,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Acciones Prioritarias	11,000,000.0	9,596,445.8	-	-	-	-	-	-	11,000,000.0
Programa 3X1 para Migrantes	11,000,000.0	9,596,445.8	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto de Desarrollo en Zonas Prioritarias.	25,000,000.0	15,579,578.4	-	25,000,000.0	-	-	-	-	-
Combate a la Pobreza	25,000,000.0	15,579,578.4	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos Institucionales	15,579,578.4	58,965,000.0	-	15,000,000.0	-	-	-	-	12,572,500.0
Programa para el Desarrollo de Capital Humano	73,965,000.0	1,000,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Fondo de Accesibilidad para Personas con Discapacidad (PEF 2011)	12,572,500.0	4,801,283.8	-	-	-	-	-	-	-
Fondo de Apoyo a Pensionados	1,000,000.0	2,800,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Parque Papagayo	4,801,283.8	-	-	-	-	-	-	-	-
Museo Interactivo La Avispa	2,800,000.0	-	-	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Mujer	13,299,960.0	13,299,960.0	-	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de capacidades organizativas, productivas y comerciales de las mujeres.	1,000,000.0	1,000,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Microfinanciamiento a mujeres.	1,500,000.0	1,500,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos Institucionales	10,799,960.0	10,799,960.0	-	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Juventud	13,300,000.0	13,300,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Premio al Mérito Juvenil 2011.	150,000.0	150,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Emprendedores Guerrero.	1,500,000.0	1,500,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de las capacidades y competitividad juvenil.	1,750,000.0	1,750,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Congreso, parlamento, educación cívica y expresión juvenil.	1,500,000.0	1,500,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos Institucionales	8,400,000.0	8,400,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Asuntos Indígenas	13,300,000.0	13,300,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Programa de Microcréditos.	1,500,000.0	1,500,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos Institucionales	11,800,000.0	11,800,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Integral de la Familia	363,809,100.0	18,000,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos Institucionales	18,000,000.0	18,000,000.0	-	-	-	-	-	-	-
Programas Alimentarios	307,364,456.0	-	-	-	-	-	-	-	-
Programas Asistenciales	38,444,644.0	-	-	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	153,719,532.6	7,337,363.8	-	-	-	-	-	-	146,382,168.8

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL ESTADO 2011 (PESOS)

(pesos)

Anexo 6-A

Proyecto	Inversión
Total	4,910,127,900.00
Secretaría de Desarrollo Social	561,614,807.94
Secretaría de Desarrollo Social	554,013,524.14
Pensión Guerrero.	245,000,000.00
Programa de Becas Prosigue.	60,000,000.00
Programa para el Desarrollo Productivo de Personas con Discapacidad. "Deprodis".	12,000,000.00
Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero.	5,000,000.00
Fondo de Apoyo a Periodistas.	1,000,000.00
Acciones Prioritarias	82,300,000.00
Programa 3X1 para Migrantes	11,000,000.00
Proyecto de Desarrollo en Zonas Prioritarias.	9,596,445.75
Fortalecimiento del Abasto Social Comunitario.	2,700,000.00
Centro Wi-Fi del Estudiante Parque Papagayo	948,716.20
Rehabilitación al hogar de enfermos mentales o con problemas de adicciones en situación de indigencia.	3,000,000.00
Oficinas de representación del Gobierno del Estado en California e Illinois, E.U.A..	3,000,000.00
Jornadas de Bienestar Comunitario.	3,000,000.00
Unidades Móviles de Atención Social para Jornaleros Agrícolas Migrantes.	930,862.19
Envejecimiento Digno, Saludable y Solidaridad.	2,000,000.00
Combate a la Pobreza	25,000,000.00
Programa para el Desarrollo de Capital Humano	73,965,000.00
Fondo de Accesabilidad para Personas con Discapacidad (PEF 2011)	12,572,500.00
Fondo de apoyo a Pensionados	1,000,000.00
Parque Papagayo (Ignacio Manuel Altamirano)	4,801,283.80
Reconstrucción de Aviarío.	3,801,283.80
Remodelación de Lagos.	1,000,000.00
Museo Interactivo La Avispa	2,800,000.00
Área de juegos infantiles.	1,600,000.00
Equipamiento Sala 4D: Sonido 5.1	720,000.00
Exhibición temporal.	480,000.00
Secretaría de la Mujer	13,299,960.00
Fortalecimiento de capacidades organizativas, productivas y comerciales de las mujeres.	1,000,000.00
Microfinanciamiento a mujeres.	1,500,000.00
Atención a menores infractores en el Estado de Guerrero.	42,000.00
Financiamiento a grupos de mujeres en coinversión con instancias federales.	2,500,000.00
Desarrollo y promoción de la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.	1,330,000.00
Contrucción de la Unidad Municipal para la Atención a la Mujer.	1,299,960.00
Fortalecer las capacidades de los Ayuntamientos para la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género.	1,203,000.00
Operación del refugio para mujeres, hijas e hijos en situación extrema de violencia.	1,000,000.00
Apoyos correlativos al desarrollo de procesos productivos.	850,000.00
Profesionalización de personal que atiende violencia de género.	490,000.00
Acciones para la atención y prevención de la violencia de género.	410,000.00
Fortalecimiento institucional de la Secretaría de la Mujer.	352,000.00
Fortalecimiento de capacidades para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres dirigido a organizaciones de la sociedad civil.	335,000.00
Impulso a la armonización legislativa y cumplimiento a las atribuciones de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	280,000.00
Operación y actividades del Sistema Estatal y los Sistemas Regionales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	225,000.00
Proceso formativo orientado al fortalecimiento del liderazgo de las mujeres.	200,000.00
Atención a mujeres internas en centros penitenciarios.	160,000.00
Procesos jurisdiccionales de mujeres.	123,000.00
Secretaría de la Juventud	13,300,000.00
Premio al Mérito Juvenil 2011.	150,000.00
Emprendedores Guerrero.	1,500,000.00
Fortalecimiento de las capacidades y competitividad juvenil.	1,750,000.00
Congreso, parlamento, educación cívica y expresión juvenil.	1,500,000.00
Campañas de prevención, difusión, expresión y atención en salud sexual y reproductiva adicciones y grupos prioritarios.	2,500,000.00
Campaña de orientación, eventos de reconocimiento y opciones educativas.	1,800,000.00
Rehabilitación, capacitación a jóvenes en conflicto con la ley, prevención del delito y derechos humanos juveniles.	1,000,000.00
Eventos regionales de juventud.	500,000.00
Congreso estatal y exposiciones regionales, promoción, difusión e impulso a proyectos juveniles.	2,600,000.00
Secretaría de Asuntos Indígenas	13,300,000.00

Programa de Microcréditos.	1,500,000.00
Guerrero Diversidad Cultural y Justicia Social.	2,450,000.00
Autogestión Indígenas para el Desarrollo.	2,500,000.00
Observatorio Intercultural de la Acción Institucional.	2,300,000.00
Servicios Emergentes de Bienestar Social a los Pueblos Indígenas.	1,850,000.00
Reforma Jurídica y Reconocimiento Indígena.	1,200,000.00
Transversalidad Institucional.	500,000.00
Presencia Indígena, Equidad y Acción Institucional.	1,000,000.00
Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Guerrero)	363,809,100.00
Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad.	2,000,000.00
Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco.	1,500,000.00
Casa del Anciano "Beatriz Velasco de Alemán".	1,500,000.00
Canalización y traslado de pacientes.	1,000,000.00
Jornadas médico quirúrgicas.	1,000,000.00
Coordinación de protección a la infancia en Acapulco.	600,000.00
Atención y operación del club de la tercera edad .	350,000.00
Asistencia jurídica en materia familiar e institucional.	350,000.00
Programas asistenciales y culturales de la Coordinación de DIF Municipales.	250,000.00
Guardería Popular de Acapulco.	250,000.00
Atención a menores y adolescentes en riesgo.	200,000.00
Operación del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.	3,000,000.00
Entrega de juguetes para los festejos de Día de Reyes y Día del Niño.	5,000,000.00
Ayuda a grupos vulnerables.	1,000,000.00
Programas Alimentarios (Fondo V FAM Ramo XXXIII).	307,364,456.00
Proyectos Asistenciales (Fondo V FAM Ramo XXXIII).	38,444,644.00
Secretaría de Salud	153,719,532.60
Secretaría de Salud	148,719,532.60
Equipamiento para prevención y control del V.I.H./ Sida e ITS (Cobertura Estatal).	595,198.00
Equipamiento de Centro Nueva Vida de Acapulco.	543,496.30
Equipamiento del Centro Nueva Vida de San Marcos.	435,586.23
Equipamiento del Centro de Salud Nueva Vida de Taxco de Alarcón.	435,586.23
Equipamiento de la Unidad de Especialidad Médica de Enfermedades Crónicas (Uneme-EC) en Iguala.	315,600.04
Equipamiento de la Unidad de Especialidad Médica de Enfermedades Crónicas (Uneme-EC) en Acapulco.	11,897.00
Equipamiento del Hospital General de Zihuatanejo.	9,000,000.00
Terminación del Centro de Salud con Servicios Ampliados de San Luis San Pedro, Municipio de Tecpan de Galeana.	7,000,000.00
Rehabilitación del Hospital de la comunidad de Alcozauca.	6,496,000.00
Equipamiento del Hospital de la comunidad de Acatepec.	3,900,000.00
Construcción del Servicio Médico Forense de Iguala.	3,900,000.00
Rehabilitación del Hospital General de Ayutla.	2,500,000.00
Rehabilitación del Hospital de la comunidad de Tlacotepec.	2,319,000.00
Equipamiento del Hospital General de Coyuca de Catalán.	2,000,000.00
Rehabilitación del Hospital de la comunidad de Malinaltepec.	1,950,000.00
Rehabilitación del Hospital de la comunidad de Xochihuehuetlán.	1,550,000.00
Equipamiento de Centro de Salud con servicios ampliados en San Luis San Pedro municipio de Tecpan de Galeana.	1,500,000.00
Rehabilitación del Hospital General de Chilapa de Álvarez.	1,464,000.00
Rehabilitación del Hospital de la comunidad de Zumpango.	1,161,000.00
Rehabilitación del Hospital de la comunidad de Copala.	1,000,000.00
Equipamiento del Hospital de la comunidad de Xochihuehuetlan.	1,000,000.00
Equipamiento del Hospital de la comunidad de Coahuayutla.	1,000,000.00
Rehabilitación del Hospital de la comunidad de Cuajinicuilapa.	1,000,000.00
Equipamiento del laboratorio de citología de Tlapa.	800,000.00
Equipamiento de Hospital de la comunidad de Zumpango del Río.	800,000.00
Equipamiento del Hospital de la comunidad de Quechultenango.	800,000.00
Rehabilitación del Centro de Salud de Xaltianguis.	700,000.00
Equipamiento del Hospital de la comunidad de Copala.	650,000.00
Equipamiento del Centro Nueva Vida (Adicciones) de Acapulco.	543,496.30
Equipamiento de Centro de Salud de Xaltianguis.	500,000.00
Suministro e instalación de planta suavizadora de agua en el Hospital de Cd. Renacimiento.	500,000.00
Equipamiento del Centro Nueva Vida (Adicciones) de San Marcos.	435,586.23
Equipamiento del Centro Nueva Vida (Adicciones) de Taxco de Alarcón.	435,586.23
Equipamiento de Hospital de la comunidad de Cuajinicuilapa.	400,000.00
Terminación de la Uneme Centro Nueva Vida de San Marcos.	370,000.00
Equipamiento de la Unidad de Especialidad Médica de Enfermedades Crónicas en Iguala.	315,600.04
Equipamiento del Hospital de la comunidad de Olinálá.	300,000.00
Terminación de la Uneme Centro Nueva Vida de Ometepec.	250,000.00
Terminación de la Uneme Centro Nueva Vida de Coyuca de Benitez.	100,000.00
Equipamiento, Modernización y Obra Pública para conclusión de Unidades Médicas	89,741,900.00
Proyectos SEMEFO	5,000,000.00
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	94,813,300.00

Programa rehabilitación, mantenimiento y operación del Parque Zoológico Zoochilpan.	5,000,000.00
Programa para la conservación y recuperación de tortugas marinas en su hábitat.	1,500,000.00
Programa Escuelas Sustentables 2011.	5,600,000.00
Programa Fortalecimiento al Desarrollo Habitacional.	5,000,000.00
Fortalecimiento del Programa de Vigilancia del Cumplimiento de la Legislación Ambiental.	5,000,000.00
Programa de Cultura Ambiental, Difusión y Participación Social de Cultura Ambiental.	3,000,000.00
Proyecto de Conservación y Desarrollo Integral Pueblos Santos.	3,000,000.00
Programa estatal de combate.	1,000,000.00
Programa de Monitoreo Atmosférico.	1,000,000.00
Gestión Integral de Residuos 2011.	1,000,000.00
Programa para el Establecimiento y Fortalecimiento de Unidades de Manejo, Tipo Extractivo para la Conservación de la Vida Silvestre.	1,500,000.00
Programa para el Uso Sostenido y Racional del Medio Ambiente	62,213,300.00
Secretaría de Desarrollo Rural	276,068,000.00
Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología.	169,000,000.00
Alianza para el Campo.	84,400,000.00
Infraestructura Hidroagrícola.	21,168,000.00
Programa de Apoyo a Pescadores	1,500,000.00
Secretaría de Educación Guerrero	466,892,940.58
Secretaría de Educación Guerrero	140,699,250.72
Fideicomiso Estatal Programa Escuelas de Calidad 8 Regiones 81 Municipios.	42,871,550.72
Programa Nacional de Becas para la Educación Superior.	22,161,000.00
Educación a Distancia.	3,375,500.00
Ver bien para Aprender Mejor.	2,124,500.00
Programa Piloto de Becas	70,166,700.00
Fondo de Aportaciones Múltiples - Educación Superior	34,924,700.00
Universidad Tecnológica de la Costa Grande	5,419,396.00
Equipamiento y actualización de talleres de producción del PE de tecnología de alimentos.	2,000,942.00
Adquisición de equipo para el laboratorio de instrumentación y operaciones unitarias para el PE de tecnología de alimentos.	2,000,000.00
Equipamiento del laboratorio de entrenadores didácticos de mecánica automotriz.	1,418,454.00
Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	4,250,000.00
Equipamiento del centro de cómputo.	4,250,000.00
Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	4,000,000.00
Universidad Intercultural	3,000,000.00
Colegio de Bachilleres	7,693,383.00
Construcción y mantenimiento en el Plantel No. 18, CCT 12ECB0020J, San Miguel Tototlan.	2,173,383.00
Mantenimiento de espacios en el Plantel No. 10, CCT 12ECB0010C, San Marcos.	1,300,000.00
Construcción de espacios en el plantel por cooperación CCT: 12ECB0089P Temalacatzingo.	1,110,000.00
Construcción de espacios en el plantel por cooperación CCT: 12ECB0085T Moyotepec.	1,110,000.00
Proyectos de Infraestructura	2,000,000.00
Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Guerrero	5,664,141.62
Construcción de edificio de dos niveles para 1 aula, 1 laboratorio, 1 aula de capacitación, oficinas administrativas y módulo de sanitarios para alumnos (femenino y masculino) en el Conalep Tixtla 134.	1,700,000.00
Construcción de edificio de dos niveles para 3 aulas, 01 aula de capacitación y módulos sanitarios para alumnos (femeninos y masculinos) en el Conalep Chilapa 133.	1,489,741.17
Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura educativa del Conalep Iguala.	837,500.00
Primer etapa del equipamiento de talleres para la carrera de electromecánica del Plantel Chilapa 133.	611,900.45
Construcción del edificio para el auditorio del plantel Conalep Ometepec.	550,000.00
Mantenimiento, remodelación y construcción de espacios educativos del Conalep Plantel Ometepec.	275,000.00
Remodelación y actualización de equipo, mobiliario y herramientas en talleres y laboratorios en el Conalep Plantel Tixtla 134.	200,000.00
Proyectos UAG	0.00
UAG Subsidio - Proyectos de Infraestructura	0.00
Instituto del Deporte de Guerrero	8,500,000.00
Olimpiada Nacional 2011 (Asistencia y representación a eventos deportivos).	6,500,000.00
Promoción Deportiva 2011 (Apoyo a Asociaciones deportivas, Municipios y Comunidades marginadas).	2,000,000.00
Instituto Guerrerense de la Cultura	11,596,227.24
XXIV Jornadas Alarcónianas 2011	3,103,475.84
Consejos Regionales de Cultura 2011	3,049,200.00
LXXIV Feria Nacional de la Plata 2011	3,000,000.00
XXIV Semana Altamiranista 2011	1,101,174.54
Corredores Culturales Región Montaña 2011	319,899.20
XIV Concurso Internacional de Guitarra 2011	300,000.00
Colecciones Editoriales 2011	219,980.00
Festival de la Montaña 2011	204,000.00

Séptimo Premio Nacional de Novela y Poesía "Ignacio Manuel Altamirano"	117,909.66
Apoyo a Festivales y Fiestas Patronales 2011	116,566.08
XII Certamen Estatal se Cuento y Poesía María Luisa Ocampo	64,021.92
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero	2,340,000.00
Fomento y consolidación del Sistema Estatal de Investigadores	2,100,000.00
Coordinación para el otorgamiento de estímulos, becas y reconocimientos a jóvenes estudiantes.	240,000.00
Orquesta Filarmónica de Acapulco	2,000,000.00
Compra y reparación de instrumentos musicales	2,000,000.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Guerrero	5,818,742.00
Construcción y equipamiento de aula interactiva en el plantel 06 Leonardo Bravo.	1,664,000.00
Construcción y equipamiento de 2 albergues dentro del plantel de Leonardo Bravo.	1,500,000.00
Construcción y equipamiento de un laboratorio de inglés.	1,245,288.00
Adaptación y Equipamiento del Laboratorio multidisciplinario en el plantel 06 Leonardo Bravo.	750,000.00
Nueva alula didáctica en el plantel 05 Petatlán.	659,454.00
Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	230,987,100.00
Rehabilitación de la Escuela Primaria "Emiliano Zapata" de la comunidad de san Juan de los Llanos, Municipio de Igualepa CCT 12EPR0515Y	1,102,405.00
Sust. de aulas y anexos de alto riesgo, const.de 2 edif. Est. 717, U-2C 13 y 4 E.E. Escuela Primaria Vicente Guerrero CCT 12DPR0480Z, Centro Tixtla, municipio de Tixtla de Guerrero.	9,500,000.00
Demolicion de losas en 5 edif. subir muros p/recibir techumbre nueva, incluye nivel alto accesos-circ. Sec. Tec. No. 93 José Ma. Morelos y P. C.C.T. 12DST0113Q, loc. Tres palos, municipio Acapulco de Juárez.	6,000,000.00
Sustitucion de edif., construccion de edificio U-2C, 11 E.E., Escuela Primaria Vicente Guerrero CCT: 12DPR1802z, Ometepec, municipio de Ometepec.	5,950,000.00
Sustitucion, construccion de 8 aulas y cubo de escalera est. 717, U-2C, 9 E.E., Escuela Primaria Felipe Escudero CCT: 12EPR0356Z, Ayutla, municipio de Ayutla de los Libres.	4,900,000.00
Sustitución de aulas en mal estado en EP Ignacio Manuel Altamirano ubicada en San Miguel Totolapan con CCT12DPR1384D.	4,600,000.00
Sustitución, construcción de 5 aulas, Dirección T.M. Dirección T.V y servicios sanitarios, Est. Reg. 751, Esc. Prim Agustín Melgar CCT 12DPR1913D, Amatillo, municipio Acapulco de Juárez.	4,300,000.00
Const. de 3 aulas, Est. 715, U-1C, adecuac. y rehab. de taller, dirección incluye equip. de lab., Esc. Sec. Gral. Niños Héroes de Chapultepec CCT: 12DES0152Z, localidad Xalpatlahuac municipio Tecoaapa.	3,550,000.00
Reparaciones generales de la infraestructura física, incluye obra exterior Sec. Tec. José Ma. Morelos y Pavón, San Luis Acatlán municipio San Luis Acatlán.	3,500,000.00
Construcción de 6 aulas, direc.-bodega-cooperativa y serv. sanit. Est. Reg. 751, T/Concreto, Escuela Primaria Profr. Faustino García Silverio CCT: 12DPR0508P, localidad Cuanacuaxtitlán municipio de San Luis Acatlán.	3,450,000.00
Construcción de 6 aulas, dirección-bodega-cooperativa y servicios sanitarios en Est. Reg. 751, Escuela Primaria Bilingüe Nueva Creación C.C.T. 12DPB1214I, Metlatónoc, municipio de Metlatónoc.	3,300,000.00
Construcción de 5 aulas, dirección-bodega-cooperativa y servicios sanitarios Est. Reg. 751, Escuela Primaria Bilingüe Justo Sierra C.C.T. 12DPB0791B, San Pedro Petlacala, municipio de Tlapa de Comonfort.	3,100,000.00
Construcción de 2 talleres en la SG. Aarón M. Flores con CCT12DES0165D, ubicada en Colotlipa, municipio de Quechultenango.	3,050,000.00
Construcción de edif. administrativo est. 715 9 E.E. Sec. Gral. Leyes de Reforma CCT 12DES0022G, Mezcala, municipio de Eduardo Neri.	2,959,000.00
Sustitucion de aulas, construccion de 6 aulas y serv. sanit. Est Reg. 751, Esc. Primaria Vicente Guerrero CCT: 12DPR0242Z, loc. Tanganhuato municipio de Pungarabato.	2,880,000.00
Construcción de edif. Admtvo. incluye admón.-portico-anexos-biblioteca, Est. Reg. 715, U-1C, Esc. Sec. Tec. No. 77, Ricardo Flores Magon CCT: 12DST0100M, loc. Tuliman municipio de Huitzuco de los Figueroa.	2,850,000.00
Reparaciones generales de la infraestructura física, Internado de Educación Primaria Emiliano Zapata Salazar, C.C.T. 12DPR5940B, ubicado en Alpoyecá, municipio de Alpoyecá.	2,800,000.00
Construcción de 6 aulas didácticas Est. Reg. 751, incluye cancha de usos múltiples y obra ext., Escuela Primaria Bil. Niños heroes CCT: 12DPB1084f, loc. Zacualpan municipio de Ometepec.	2,780,000.00
Construcción de 4 aulas dir-bod-coop. Y ser. San Est. Reg. 751, Escuela Primaria Bilingüe Moctezuma, C.C.T. 12DPB1185D, Tlapa, municipio de Tlapa de Comonfort.	2,750,000.00
Construcción de 4 aulas, dirección-bodega-cooperativa Est. Reg. 751 incluye cancha depor. Escuela Primaria bilingüe ka'vi sa'ya na nda'vi C.C.T. 12DPB1129I Tlapa, municipio Tlapa de Comonfort.	2,650,000.00
Construcción de 4 aulas+servicios sanitarios en la Escuela Primaria Pablo Galeana ubicada en El Suchil municipio de Tecpan de Galeana co CCT12DPR0153F.	2,556,526.00
Reparaciones generales y dotación de 5 lotes de mobiliario., E.P. Benito Juárez, C.C.T. 12DPR2216O, San Jerónimo municipio Benito Juárez.	2,500,000.00
Construcción de 4 aulas, dir.-serv.sanit. Est. Reg. 751, Sec. Téc. Frida kalho CCT 12DST0297N, Ixcatla municipio de José Joaquín de Herrera.	2,480,000.00
Construcción de 3 aulas didácticas IEE + dirección y servicios sanitarios 1EE Reg. T/C 757+cercado perimetral EP Moctezuma lhuicamina Huixtepec Ometepec con CCT 12DPB1181h .	2,251,462.00
Construcción de 3 aulas didácticas IEE+ dirección y servicios sanitarios 1EE Reg. T/C 751 + cercado perimetral, Centro de Educación Preescolar Indígena Lev Semyonovich Vigotsky, Colonia San Jose Uno.	2,251,462.00
Construcción de 6 aulas Est. Reg. 751 y obra exterior, Jardín de Niños Baltazar R. Leyva Mancilla, C.C.T. 12EJN0130D, Tlapa, municipio de Tlapa de Comonfort.	2,250,000.00
Construcción de 2 aulas+dirección y servicios sanitarios en cam ubicado en el municipio de Apaxtla de Castrejón, con CCT.	2,123,755.00
Construcción de 2 aulas, direcc-serv. sanit., y lab-taller, Est. Reg. 751, incluye obra ext., esc. Telesecundaria Lucio Cabañas CCT: 12ETV0887N, loc. Cienega del Sauce municipio de Ayutla de los Libres.	2,100,000.00
Construcción de 1 aula, serv. san.-bod-inten. incluye reparaciones generales Jardín de Niños Gral. Lázaro Cárdenas C.C.T. 12EJN0030E, Col. Emiliano Zapata, Teloloapan, municipio de Teloloapan.	2,000,000.00

Reparación de 6 aulas + construcción de servicios sanitarios EP Lic. Benito Juárez Garcia El Camalote, Ayutla de los Libres 12DPB0053F.	1,998,786.00
Reparaciones generales en EP Emiliano Zapata, ubic. en el municipio de Copalillo, con CCT. 12DPR5803Z.	1,984,439.00
Construcción de 3 aulas didácticas est. 715, U-1C, 6 E.E., Esc. Sec. Tec. No. 282, 2 de Octubre CCT: 12DST0282I, localidad El Carmen municipio de Xochistlahuaca.	1,950,000.00
Construcción de 1 aulas+ lab-taller+ dirección y servicios sanitarios reg. T/C 751+ obra exterior TVS Moctezuma La Guadalupe Ometepec con CCT 12ETV0374O.	1,939,246.00
Impermeabilización y reparación generales en ST Mi Patria es Primero, ubic. en el municipio de Cocula, con CCT. 12DST0018M.	1,889,836.00
Construcción de taller de carpintería Est. 715, Esc. Sec. Gral. Jose Inocente Lugo CCT: 12DES0151A, Cd. Altamirano municipio de Pungarabato.	1,870,000.00
Construcción de 3 aulas reg. T/C 751 en JN Plan de Iguala ubicado en Ajuchitlan del Progreso con CCT12EJN0052Q.	1,807,722.00
Construcción de 3 aulas, direc.-serv. sanit., Est. Reg. 751 Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez CCT 12DPR5953F, Colonia Los Nogales, municipio de Tixtla de Guerrero.	1,800,000.00
Reparaciones generales de la infraestructura física y 5 lotes de mobiliario, Escuela Primaria José Ma. Morelos y Pavón, C.C.T. 12DPR1785Z, Coyuca, municipio Coyuca de Benitez.	1,800,000.00
Construcción de 3 aulas, dirección-servicios sanitarios Est. Reg. 751, Jardín de Niños Indígena Sor Juana Inés de la Cruz C.C.T. 12DCC1117B, Col. San Martín, municipio de Metlatónoc.	1,800,000.00
Reparaciones generales EP Felipe Escudero Ayutla de los Libres con CCT 12EPR0356Z.	1,791,408.00
Construcción de dirección y servicios sanitarios en estruc reg. T/C 753+ reparaciones generales JN Brasil, Tenango, Azoyu con CCT 12DJN0808W.	1,710,097.00
Reparaciones generales de la infraestructura física, Escuela Primaria Francisco Villa C.C.T.12DPR1903X, Apaxtla, Apaxtla de Castrejón.	1,700,000.00
Construcción de dirección-bodega-coop. y serv. sanitarios, Est. Reg. 751, incluye imper. de 4 aulas, Escuela Primaria Bil. Lázaro Cárdenas, C.C.T. 12DPB1189Z, Zapotitlán Tablas, municipio de Zapotitlán Tablas.	1,700,000.00
Construcción de 3 aulas, dirección-serv. sanit. Est. Reg. 751, T/Concreto, incluye obra ext., Escuela Primaria Bil. Lucio Cabañas CCT: 12DPB1213J, Col. Nuevo Amanecer, Ometepec municipio de Ometepec.	1,670,000.00
Construcción de servicios sanitarios+ aula de cómputo+ cercado perimetral en la E.P. Francisco Acevedo Hernández con CCT12DPR5834S, ubicada en Colotlipa municipio de Quechultenango.	1,669,500.00
Reparación del edificio E.P. Amado González Dávila Tlacoachistlahuaca con CCT 12EPR0539H.	1,653,607.00
Reparaciones generales de la infraestructura física, Esc. Secundaria Técnica No.7, CCT: 12DST0007G, Arcelia municipio de Arcelia.	1,650,000.00
Construcción de 1 aula+dirección y servicios sanitarios+cercado perimetral E.P. Itzcoatil Ayutla de los Libres.	1,632,839.00
Reparaciones generales en la S.G. Moisés Sáenz con CCT12DST0109D, ubicada en El Terrero, municipio de Juan R. Escudero.	1,606,361.45
Solicitan la remodelación y construcción del edificio No, 2 en E.P. Vicente Guerrero con CCT12DPR2372F, ubicada en la localidad de Tres Palos municipio de Acapulco.	1,574,864.00
Reparación de aulas +construcción de servicios sanitarios+ cercado perimetral E.P. Dr. Alfonso Caso, Coxcatlan Candelaria, Ayutla de los Libres con CCT 12DPB0320I.	1,559,287.00
Construcción de 1 laboratorio taller+dirección y servicios sanitarios estruc. Reg. T/C 752 en TVS Josefa Ortiz de Domínguez, ubic. en Tequicuico, municipio de Atenango del Río con CCT. 12ETV0110F.	1,545,530.00
Rehabilitación de la Escuela Secundaria Técnica 2Nabor Ojeda Caballero' de la Comunidad de San Juan de los Llanos, Municipio de Igualapa CCT 12DST0144J	1,545,530.00
Construcción de 1 laboratorio taller+dirección y servicios sanitarios Estruct. Reg. T/C 751 en TVS Emiliano Zapata, ubic. en Lidice, municipio de General Canuto A. Neri, con CCT. 12ETV0612Z.	1,545,530.00
Constr 1 lab. Taller+dir + serv. san., TVS Emiliano Zapata, Santa Rosa de Lima (Santa Rosa) / Coyuca de Benitez, CCT 12ETV0201X.	1,545,530.00
Reparaciones generales en la Sec. Tec. Cuauhtemoc ubicada en Tlaxitlaquilla de Maldonado con CCT12DST0024X	1,517,378.00
Construcción de dirección+reps. grales. en la E.P. Ruffo Figueroa con CCT12DPR1342E, ubicada en la localidad Xaltianguis del municipio de Acapulco.	1,515,806.00
Reparaciones generales de la infraestructura física, incluye obra ext. Escuela Primaria Bil. Benito Juárez CCT 12DPB0762, Col. Bethel San Luis Acatlán, municipio San Luis Acatlán.	1,500,000.00
Sustitución, construcción de 4 aulas didácticas, incluye obra exterior, Escuela Primaria Adolfo López Mateos CCT: 12DPR0450F, Arcelia municipio de Arcelia.	1,500,000.00
Construcción de 2 aulas y dirección-biblioteca Est. Reg. 751, Escuela Secundaria Técnica No. 257 Sor Juana Inés de la Cruz C.C.T. 12DST0257M, Tlapa, municipio de Malinaltepec.	1,500,000.00
Construcción de serv. sanit. Est. Reg. 751, incluye acond. de 2 talleres, Esc. Sec. Tec. No. 115 CCT: 12DST0084L, loc. Villa Nicolás Bravo municipio Ajuchitlán del Progreso.	1,500,000.00
Sust. de aulas provisionales, construcción de 4 aulas didácticas Est. Reg. 751, T/concreto, incluye obra ext., Escuela Primaria Bil. Revolución Social CCT: 12DPB0160O, loc. Cochoapa municipio de Ometepec	1,480,000.00
Construcción de 2 aulas, dirección-servicios sanitarios Est. Reg. 751 incluye obra ext. Escuela Primaria Bilingüe Ricardo Flores Magón C.C.T 12DPB1177V, Tlapa, municipio de Tlapa de Comonfort.	1,440,000.00
Rehabilitación general del edificio Tierra Colorada, Cuajinicuila con CCT 12DPR1894F.	1,417,377.00
Reparaciones generales en E.P. Nopaltzin, ubic. en Tlanipatlán, municipio de Cocula, con CCT. 12DPR1973S.	1,417,377.00
Construcción de dirección y servicios sanitarios E.P. Renacimiento, La Guadalupe con CCT	1,408,858.00
Construcción de dirección y servicios sanitarios E.P. Valeriana J.Nava San Luis Acatlan, San Luis Acatlan con CCT 12DPR0998U.	1,408,858.00
Construcción de una dirección + servicios sanitarios Estruct. Reg. T/C 751 en E.P. General Vicente Guerrero, en el municipio de Copalillo, con CCT. 12DPB0151G.	1,408,858.00
Const ser. sant + dir. E.P. Emperador Cuauhtemoc, Tepetitla / Coyuca de Benitez, CCT 12DPR0660K	1,408,858.00
Construcción de dirección+ servicios sanitarios estruc. 753 T/C+ remodelación de aulas didácticas en la E.P. Lázaro Cárdenas, ubicada en Arcelia con CCT12DPR5833T.	1,395,773.00
Construcción de una cancha de usos múltiples+reparaciones generales en la E.P. Miguel Hidalgo y Costilla ubicada en Ayototla municipio de Zapotitlán Tablas con CCT 12DPB0234P.	1,322,885.00

La remodelación del edificio escolar en E.P. Lázaro Cárdenas ubicada en las Ánimas municipio de Cutzamala de Pinzón con CCT12DPR0985Q.	1,317,378.00
Construcción de 1 aula Est. Reg. 751, rep. grales. en 4 aulas y anexos; y 3 lotes de mob. Jardín de Niños Federico Froebel, C.C.T. 12DJN0575X, loc. Bajos del Ejido, municipio Coyuca de Benitez.	1,300,000.00
Construcción de 2 aulas, dirección-bodega-cooperativa Est. Reg. 751, Escuela Primaria Vasco de Quiroga C.C.T. 12EPR0192G, Tlamacazapa, municipio de Taxco de Alarcón.	1,280,000.00
Construcción de dir. serv. sanit. Est. Reg. 751, rep. grales y cerco de 210 m. Jardín de Niños Gabriela Mistral CCT 12DCC1012h, Col. Los Pinos, Chilapa, municipio de Chilapa de Álvarez.	1,260,000.00
Construcción de dirección-bodega-cooperativa y servicios sanitarios, Escuela Primaria Bilingüe Lázaro Cárdenas C.C.T. 12DPB0095E, Zontecomapa, municipio de Acatepec.	1,260,000.00
Reparaciones generales de la infraestructura existente en la E.P. Vicente Guerrero con CCT12DPB0289S, ubicada en Ahuehupan, municipio de Tepecoacuilco de Trujano .	1,259,891.00
Construcción de direcc.-serv. sanit., Est. Reg. 751, incluye sust. de techumbre de 3 aulas, Jardín de Niños Indígena Independencia CCT: 12DCC0046R, Tlacoachistlahuaca municipio Tlacoachistlahuaca.	1,250,000.00
Reparaciones generales E.P. General Juan Alvarez, Ayutla de los Libres con CCT 12DPR1332Y.	1,226,066.00
Reparaciones generales de la infraestructura física, Escuela Secundaria Técnica No. 8 Senobio Bustamante Matamoros C.C.T. 12DST0008F, ubicada en Cuetzala, municipio de Cuetzala del Progreso.	1,200,000.00
Rep. grales. de la infraest. física Escuela Primaria Gregorio Torres Quintero C.C.T.12DPR0350G, Xochihuehuetlan, municipio Xochihuehuetlan.	1,200,000.00
Reparaciones generales y restauración de pisos en aulas en la E.P. Francisco Javier Mina ubicada en Tlalchapa con CCT12EPR0541W.	1,181,148.00
Construcción de 3 aulas Est. Reg. 751 T/C, E.P. Venustiano Carranza, C.C.T.. 12DPR6009H, Col. El Mirador, Atoyac, municipio Atoyac de Álvarez.	1,130,000.00
Construcción de 3 aulas Est. Reg. 751, Esc. Telesecundaria Hugo Arce Norato, C.C.T. 12ETV0577J, loc. Amatepec municipio Acapulco de Juárez.	1,130,000.00
Impermeabilización y rehabilitación General J.N. Justo Sierra, Ayutla de los Libres con CCT 12EJN0176Z.	1,102,406.00
Impermeabilización y rehabilitación General J.N. Fermín V. de Leyva, Ayutla de los Libres con CCT 12EJN0008C.	1,102,405.00
Reparaciones generales E.P. Leonardo Bravo Quetzalapa, Azoyú con CCT 12DPB0834J.	1,102,405.00
Rehabilitación de aulas+ servicios sanitarios en la E.P. Ignacio Manuel Altamirano ubicada en Olinálá con CCT12DPR6012V.	1,102,404.00
Construcción de 1 aula Est. Reg. 751 y reparaciones generales, Escuela Primaria Vicente Guerrero C.C.T. 12DPR0890E, ubicada en Apetlanca, municipio de Cuetzala del Progreso.	1,100,000.00
Construcción de 2 aulas didácticas, dirección - servicios sanitarios, Est. Reg. 753, en Jardín de Niños Indígena José María Morelos y Pavón CCT 12DCC0608i, Xalpitzahuac, municipio de Atlixac.	1,100,000.00
Construcción de aula didáctica Est. Reg. 751, T/Multypanel, y rep. generales, Jardín de Niños Hernán Cortés CCT: 12DJN0248C, loc. Acatepec municipio de Ometepec.	1,100,000.00
Reparaciones generales de la infraestructura física, Escuela Primaria Ricardo Flores Magón C.C.T. 12EPR0384W, ubicada en Copanatoyac, municipio de Copanatoyac.	1,100,000.00
Construcción de 1 aula+ ampliación del cercado perimetral+ reparación generales J.N. Mi Patria, Ayutla de los Libres con CCT 12DJN5655Q.	1,082,839.00
Reparaciones generales en la E.P. Benito Juárez con CCT12DPR5504A, ubicada en Chichihualco, municipio de Leonardo Bravo .	1,070,907.35
Rehabilitación de 6 aulas, E.P. Tierra y Libertad, Cuatzoquitengo, Malinaltepec, CCT 12DPB0867A.	1,063,033.00
Reparaciones generales y remodelación de techos de multipanel en el jn mi pequeño mundo con CCT12DJN0156M, ubicado en Mezcala , municipio de Eduardo Neri.	1,063,033.00
Construcción de 2 aulas reg. T/C 751+cercado perimetral en el J.N. Margarita Maza de Juárez con CCT12EJN0144G, ubicado en Huitziltepec, municipio de Eduardo Neri .	1,034,535.00
Reconstrucción de aulas en la E.P. Juan N. Álvarez con CCT12DPR0176Q, ubicada en Coatepec Costales, municipio de Teloloapan	964,604.00
Reparaciones generales y cercado perimetral en el J.N. Luz del Saber ubicado en Tlapehuala (Bo. Sn. Isidro) con CCT12EJN0497I.	944,918.00
Reparaciones generales más material didáctico E.P. Benito Juárez Zapotitlán de la Fuente (El Zapote) Azoyú con CCT 12DPR2222Z.	926,804.00
Reparación general de edificios existentes T.V.S. General Guadalupe Victoria, Atrixco. Copala con CCT 12ETV0194D.	926,803.00
Reparaciones generales+cercado perimetral E.P. Ignacio Manuel Altamirano Cuajinicuilapa, Cuajinicuilapa con CCT 12EPR0411C.	906,104.00
Sustitución, construcción de anexos y obra exterior, Escuela Primaria Gral. Vicente Guerrero CCT: 12DPR1036X, Cruz Grande municipio de Florencio Villareal.	900,000.00
Reparaciones grales. (aulas y anexos), incluye obra ext., Escuela Primaria Mariano Matamoros CCT: 12DPR1046D, Tlapehuala municipio de Tlapehuala.	900,000.00
Reparaciones generales (Sust. de techo de asbesto por multipanel) en la E.P. Emiliano Zapata con CCT12DPR2135D, ubicada en El Terrero, municipio de Juan R. Escudero .	866,902.25
Construcción de 2 aulas didácticas, Est. Reg. 753 letrina, plaza cívica, asta bandera y cercado. Jardín de Niños Indígena Guadalupe Victoria, Ojo de Agua, municipio de Malinaltepec.	850,000.00
Construcción de 2 aulas didácticas, Est. Reg. 753, incluye letrina y cercado perimetral Jardín de Niños Emperador Cuauhtémoc CCT 12DJN5814O, San Pedro las Playas, municipio Acapulco de Juárez	850,000.00
Construcción de aula didáctica, dirección - servicios sanitarios, Est. Reg. 753 en Jardín de Niños Isabela Católica CCT 12DCC1077R, Colonia El Calvario, Chilapa, municipio de Chilapa de Álvarez.	805,000.00
Reparaciones generales en aulas y servicios sanitarios, Escuela Primaria Cristóbal Colón, C.C.T. 12DPR2371G, Lidice, municipio de Gral. Canuto Neri.	800,000.00
Solicitan la reconstrucción del techo de 7 aulas en el J.N. Narcizo Mendoza con CCT12DJN3341C, ubicada en Mayanalan, municipio de Tepecoacuilco de Trujano .	788,065.00
Reparaciones generales en la E.P. Benito Juárez ubicada en Xohihuehuetlan con CCT12DPR0735K.	787,378.00
Reparaciones generales en la Sec. Tec. Niños Héroes ubicada en San Miguel Comititpa municipio de Xochihuehuetlan con CCT12DST0228R.	787,378.00
Construcción de servicios sanitarios Est. Reg. 751, Escuela Primaria Gral. Juan Alvarez CCT: 12DPR1332y, Col. La Villa, Ayutla municipio de Ayutla de los Libres.	785,000.00

Construcción de servicios sanitarios, Est. Reg. 751 T/Concreto en Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano CCT 12DPR5760R, Colonia Valle Verde Chilapa, municipio de Chilapa de Álvarez.	780,000.00
Remodelacion de sericios sanitarios + 7 lotes de butacas en la E.P. Narciso Mendoza con CCT12DPR5423Q, ubicada en Chichihualco, municipio de Leonardo Bravo .	776,657.00
Construcción de barda perimetral confinada de 180 m., Escuela Primaria Ignacio M. Altamirano CCT: 12EPR0411C, Cuajinicuilapa municipio de Cuajinicuilapa.	750,000.00
Reparaciones generales. Incluye obra exterior J.N. Voltaire Tlacoachistlahuaca, Tlacoachistlahuaca con CCT 12DJN2818Q.	717,544.00
Reparaciones generales en aulas y anexos, Jardín de Niños Indígena Ignacio Manuel Altamirano, C.C.T. 12DCC0169A, ubicado en Zontecomapa, municipio de Acatepec.	650,000.00
Reparaciones generales de la infraestructura física, Escuela Primaria Cuayauhtitali, C.C.T. 12EPR08700, Ixcateopan, municipio de Ixcateopan de Cuauhtemec.	650,000.00
Construcción de 1 aula didáctica+ plaza cívica+ impermeabilización de tres aulas Centro de Educación Preescolar Indígena Cuitlahuac Colonia Miguel Hidalgo Ayutla de los Libres con CCT 12dcc0984I.	646,269.00
Sustitucion de aulas, construcción de 2 aulas Est. Reg. 753, T/Multypanel, incluye obra ext., jardín de niños Malinzint CCT: 12DJN0228P, loc. Cuanacaxtitlan municipio de San Luis Acatlán.	640,000.00
Construcción de 1 aula, Est. Reg. 751 y obra exterior, escuela telesecundaria Lázaro Cárdenas C.C.T. 12ETV0170U, ubicada en Zicapa, municipio de Copalillo.	630,000.00
Reconstrucción del edificio escolar en J.N. Juana de Arco, ubic. en Apipilulco, municipio de Cocula con CCT. en 12DJN0170F.	629,946.00
Reparaciones generales de la infraestructura física, Escuela Telesecundaria Vicente Guerrero C.C.T. 12ETV0041Z, San Miguel Palmas, municipio de Huitzuc de los Figueroa.	600,000.00
Construcción de dirección - servicios sanitarios, Est. Reg. 753, T/Concreto en Jardín de Niños Ignacio Manuel Altamirano CCT 12DCC0369Z, Zelocotitlán, municipio de Chilapa de Álvarez.	590,000.00
Construcción de 1 aula Est. Reg. 751, incluye letrina y cercado de 160 ml. Escuela Primaria Bil. Caritino Maldonado Pérez, C.C.T. 12DPB1204B, Cerro Verde, municipio de Zapotitlan Tablas.	585,000.00
Construcción de 1 aula en estruc. Reg. T/C 757 + cercado perimetral E.P. Juana Inés de la Cruz Santiago Yolotepec Ayutla de los Libres.	578,280.00
Construcción de 1 aula Est. Reg. 753, letrina, plaza cívica, asta bandera y cercado, Jardín de Niños Jean Piaget CCT: 12DJN6086W, loc. La Tuna municipio de Pungarabato.	560,000.00
Reparaciones generales en el J.N. Revolucion Mexicana con CCT12DJN0336X, ubicado en Chichihualco municipio de Leonardo Bravo.	551,202.00
Construcción de 1 aula didáctica, Est. Reg. 751, incluye alumbrado en pasillos, Escuela Primaria 27 de Octubre, CCT: 12DPR5986H, Cd. Altamirano municipio de Pungarabato.	550,000.00
Construcción de cancha de usos múltiples, Escuela Primaria Bilingüe General Nicolás Bravo C.C.T. 12DPB0132S, ubicada en Yerba Santa, municipio de Acatepec.	520,000.00
Construcción de 1 aula, Est. Reg. 753, incluye letrina y cercado, Jardín de Niños Indígena Bandera Nacional, C.C.T. 12DCC1125K, Nejapa Barrio de Tejalcingo, municipio de Chilapa de Álvarez.	500,000.00
Reparaciones generales de la infraestructura física y construcción de letrina, jardín de niños indígena Emiliano Zapata C.C.T 12DCC0470N, ubicado en Ahuehuepan, municipio de Tepeacoacuilco de Trujano.	500,000.00
Reparaciones generales de la infraestructura física educativa, incluye obra exterior, Escuela Primaria Bil. Nicolás Bravo CCT 12DPB1034Y, Nejapa del Texcal, municipio de Chilapa de Álvarez.	500,000.00
Rehabilitación de aulas+construcción dde letrinas E.P. Héroe de Nacoziari, El Coyul, Ayutla de los Libres con CCT 12DPB0741U.	489,391.00
Reparaciones generales J.N. Alejandro Gómez Maganda El Carrizo Copala con CCT 12DJN0804Z.	440,473.00
Construcción de 1 aula didáctica, Est. Reg. 751, T/Concreto, incluye plaza cívica, jardín de niños Cristóbal Colón CCT: 12DJN5661A, Cd. Altamirano municipio de Pungarabato.	435,000.00
Reparaciones generales en el J.N. General Nicolás Bravo con CCT12EJN0106D, ubicado en Puerto Gral. Nicolás Bravo (Filo de Caballos), municipio de Leonardo Bravo .	413,410.00
Construcción de aula didáctica estructura reg. 751, Jardín de Niños Santos Degollado CCT 12DJN0289C, El Ocotito, municipio de Chilpancingo de los Bravo.	410,000.00
Construcción de 1 aula Est. Reg. 751 T/Multypanel, Jardín de Niños Indígena Escudo Nacional C.C.T. 12DCC1110I, loc. Atliaca municipio Tixtla de Guerrero.	410,000.00
Construcción de aula Est. Reg. 751, Jardín de Niños Gabriela Mistral CCT 12DJN6036, Zumpango del Río, municipio de Eduardo Nerí.	410,000.00
Reparaciones generales en Secundaria Técnica No. 204 Niños Héroes CCT 12DST0220Z, Santa Cruz, municipio de Quechultenango.	400,000.00
Construcción de 1 cancha de usos múltiples E.P. Juan N. Álvarez, Ayutla de los Libres con CCT 12DPR2314P.	395,426.00
Reparaciones generales en el J.N. Luz Campesina ubicado en Arcelia con CCT12EJN0553K.	393,716.00
Reparaciones generales en la S.T. Num. 204 con CCT12DST0220Z, ubicada en Santa Cruz municipio de Quechultenango	393,716.00
Reparación de cuarteaduras del techo J.N. Guadalupe Victoria, San Francisco, Copala con CCT 12DJN3499B.	391,513.00
Reparaciones de servicios sanitarios y reparaciones generales J.N. Vicente Guerrero, Zihuatpoloya, Cuauhtepic con CCT 12DJN3469H.	354,344.00
Rehabilitación de servicios sanitarios, Jardín de Niños Jesús Pérez Zavaleta CCT: 12DJN0023W, Cutzamala municipio de Cutzamala de Pinzón.	300,000.00
Reparaciones generales de la infraestructura física, Jardín de Niños Juan Escutia, C.C.T. 12EJN0182J, Apaxtla, municipio de Apaxtla de Castrejón.	300,000.00
Impermeabilización y rehabilitación General J.N. Justo Sierra, Ayutla de los Libres con CCT 12EJN0176Z.	281,324.00
Construcción de letrina, plaza cívica, asta bandera, acometida elec. y cercado, jardín de niños indígena Gabriela Mistral CCT: 12DCC1142A, Col. Adolfo Matildes Ramos, Ayutla municipio de Ayutla de los Libres.	235,000.00
Construcción de cercado perimetral en la E.P. Vicente Guerrero con CCT12DPR5578S, ubicada en la cabecera municipal de Cuajinicuilapa.	200,000.00
Construcción del cercado perimetral en el J.N. Ignacio M. Altamirano con CCT12EJN0470B, ubicado en el Pitahayo, municipio de Cuajinicuilapa.	200,000.00
Reparaciones en la S.T. José Vasconcelos No. 65 con CCT12DST0094, ubicada en Oxtotitlán, municipio de Teloloapan.	200,000.00

Construcción del cercado perimetral, S.G. Juan B. Salazar de Guerrero, Alcozauca, Alcozauca de Guerrero, CCT 12DES0030P.	183,469.00
Cercado perimetral en la S.G. Benjamín Mora Chino con CCT12DES0056X, ubicada en La Palma, municipio de Juan R. Escudero .	152,500.00
Construcción de cercado perimetral de 165 m.l.y obra exterior, Jardín de Niños Indígena El Mundo Infantil C.C.T. 12DCC0975D, ubicado en Col. San Miguel El Rincón, municipio de Malinaltepec.	150,000.00
Construcción de obra ext: plaza cívica y cercado perim. de 250 mts., Escuela Primaria Bil. Antonia Nava de Catalán CCT:12DPB1093N, col. Chichipico, Tixtla municipio de Tixtla de Guerrero.	150,000.00
Construcción del cercado perimetral en la E.P. Benita Galeana con CCT 12DPB1023S, ubicada en San Miguel Tecuiciapan, municipio de Tepecoacuilco de Trujano .	147,516.00
Construcción de letrinas, plaza cívica y el cercado perimetral Centro de Educacion Preescolar Indígena Gabriela Mistral Ayutla de los Libres.	139,867.00
Construcción del cercado perimetral E.P. Ramón Hernández López El Mezoncillo Ayutla de los Libres con CCT 12DPB0968Z.	95,125.00
Cercado perimetral en la E.P. Luis Donaldo Colosio Murrieta ubicada en Arcelia con CCT12DPR5895F.	85,282.00
La construcción del cercado perimetral en la E.P. Miguel Hidalgo y Costilla ubicada en Corral Falso municipio de Ajuchitlan del Progreso con CCT12EPR0295C.	85,282.00
Cercado perimetral Centro de Educacion Preescolar Indígena Juan Escutia Cuanacaxtitlán San Luis Acatlán con CCT 12DCC1101A.	73,200.00
Construcción de letrinas J.N. Gabriela Mistral, Tepantitlan (El Paso) Azoyú con CCT 12EJN0520T.	127,890.95
Fondo de Aportaciones Infraestructura Educativa Básica (excedente PEF 2011)	1,164,600.00
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	330,110,501.44
Cultura del Agua.	3,000,000.00
Agua Limpia: Cloración en los sistemas de agua potable formales en las diferentes localidades en el Estado de Guerrero.	3,200,400.00
Operación y mantenimiento de la plantas de tratamiento del Estado.	92,723,186.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Colotepec, municipio de Ayutla de los Libres-Apazu.	7,490,109.60
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Luis Acatlán, municipio del M.N.-Apazu.	3,000,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Ticuá, municipio de Atoyac de Álvarez-Apazu.	3,000,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Tlapehuala, municipio del M.N. - Apazu.	1,440,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Changata, municipio de Ajuchitlán del Progreso-Apazu.	720,000.00
Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de Cruz Grande, municipio de Florencio Villarreal-Apazu.	12,500,000.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Tres Palos, municipio de Acapulco de Juárez - Apazu.	12,500,000.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Colotepec, municipio de Ayutla de los Libres-Apazu.	10,272,081.50
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de San Luis Acatlán, municipio del M.N.-Apazu.	10,000,000.00
Construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Villa Nicolás Bravo, municipio de Ajuchitlán del Progreso-Apazu.	10,000,000.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Olinalá, municipio del M.N.-Apazu.	10,000,000.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Xochihuehuatlán, municipio del M.N.-Apazu.	8,000,000.00
Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de Tres Palos, municipio de Acapulco de Juárez - Apazu.	6,000,000.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Huixtepec, municipio de Ometepec-Apazu.	5,000,000.00
Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de Olinalá, municipio del M.N.-Apazu.	5,000,000.00
Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de Xochihuehuatlán, municipio del M.N.-Apazu.	5,000,000.00
Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de San José Poliutla, municipio de Tlapehuala-Apazu.	5,000,000.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Zitlala, municipio de Zitlala-Apazu.	5,000,000.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de San José Poliutla, municipio de Tlapehuala-Apazu.	5,000,000.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Xochipala, municipio de Eduardo Neri-Apazu.	4,000,000.00
Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de Huixtepec, municipio de Ometepec-Apazu.	3,000,000.00
Elaboración del proyecto técnico ejecutivo de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de El Súchil, municipio de Tecpan de Galeana - Apazu.	225,000.00
Elaboración del proyecto técnico ejecutivo de saneamiento en la localidad de Yextla, municipio de Leonardo Bravo - Apazu.	62,500.00
Construcción del sistema de Agua Potable en la localidad de San Martín Jolalpan, municipio de Cualác -Pibai.	1,524,300.00
Gastos indirectos para el Programa de Infraestructura Basica para la Atención de los Pueblos Indígenas (Pibai) - Pibai.	1,056,927.34
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Llano Grande de Juárez, municipio de Igualapa - Pibai.	898,500.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Cuescomapa municipio de Cualác - Pibai.	774,300.00
Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de La Libertad, municipio de Igualapa - Pibai.	660,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Marcos Xocotepec, municipio de Tlapa de Comonfort - Pibai.	595,200.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Linda Vista, municipio de Tlapa de Comonfort - Pibai.	544,500.00
Construcción del sistema de Agua Potable en la localidad de Cacahuatla, municipio de José Joaquín de Herrera-Pibai.	465,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Santa María Tonaya, municipio de Tlapa de Comonfort - Pibai.	458,100.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Santa Cruz Teconte (El Teconte), municipio de Ometepec - Pibai.	450,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Tehuichicoloya, municipio de Tlapa de Comonfort -Pibai.	438,300.00

Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Cuadrilla Nueva (Chilpancinguito), Mpio. Ometepec - Pibai.	435,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Tepeyahualco, municipio de Tlapa de Comonfort - Pibai.	288,600.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Ocotitlán municipio de Ayutla de los Libres - Pibai.	225,000.00
Estudio y proyecto de los sistemas de agua potable y saneamiento en la localidad de Vista Hermosa, municipio de Olinalá - Pibai.	60,000.00
Estudio y proyecto del sistema de agua potable y saneamiento en la localidad de Sicatlán, municipio de Olinalá - Pibai.	60,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San José Amoltepec, municipio de Olinalá- Pibai.	57,000.00
Estudio y proyecto del sistema de agua potable de la localidad de San Antonio Coyahuacan, municipio de Olinalá - Pibai.	39,000.00
Estudio y proyecto del sistema de agua potable en la localidad de Col. Guadalupe (Barrio), municipio de San Luis Acatlán - Pibai.	39,000.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Llano Grande de los Hilarios, municipio de Iqualapa - Pibai.	1,222,240.20
Construcción de la segunda etapa de sistema de alcantarillado sanitario de la localidad de Zilacayotitán, municipio de Atlamajalcingo del Monte - Pibai.	1,139,956.80
Construcción del sistema de Sanitario Ecológicos de la localidad de San Antonio Coyahuaco, municipio de Olinalá -Pibai.	930,000.00
Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de Ocoapa, municipio de Copanatoyac - Pibai.	835,200.00
Construcción del sistema de sanitarios ecológicos en la localidad de Huiscomulco, municipio de Zitlala-Pibai.	720,000.00
Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de Chacalapa, municipio de Iqualapa - Pibai.	570,000.00
Estudio y proyecto del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento de la localidad de San Martín Jolalpan, municipio de Cualác - Pibai.	60,000.00
Estudio y proyecto del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento de la localidad de Ahuacatlán municipio de Olinalá - Pibai.	60,000.00
Estudio y proyecto del sistema de saneamiento en la localidad de Río Iguapa, municipio de San Luis Acatlán - Pibai.	45,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Epazote, municipio de Chilapa de Álvarez - Prossapys.	2,026,200.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Coatepec Costales, municipio de Teloloapan - Prossapys.	1,856,700.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Tepetlacingo, municipio de Olinalá - Prossapys.	1,500,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Mexcaltepec, municipio de Chilapa de Álvarez - Prossapys.	1,126,200.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Progreso, municipio de Olinalá - Prossapys.	1,101,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San José, municipio de Quechultenango - Prossapys.	935,100.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Amiltepec, municipio de Chilapa de Álvarez - Prossapys.	914,700.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Antonio (Hueitepec), municipio de Chilapa de Álvarez - Prossapys.	731,400.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Ayahualco, municipio de Chilapa de Álvarez - Prossapys.	630,300.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Xixila, municipio de Olinalá - Prossapys.	600,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Potrero de Carlos municipio de Tecpan de Galeana - Prossapys.	579,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Papaxtla, municipio de Chilapa de Álvarez - Prossapys.	547,500.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Chacalapa de Bravos, municipio de Juan R. Escudero - Prossapys.	542,700.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Popocatezin, municipio de Chilapa de Álvarez - Prossapys.	530,400.00
Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Los Cimientos, municipio de Zirándaro de los Chávez-Prossapys.	530,100.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Xochimilco, municipio de Olinalá - Prossapys.	135,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p, a.s y san. en la localidad de Cualác, municipio de Cualác_Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p y san. en la localidad de Garrapatas, municipio de Juan R. Escudero_Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p, a.s y san. en la localidad de el Potrero Oriental, municipio de Juan R. Escudero_Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p., a.s. y san. de la localidad de San Antonio, municipio de Acapulco de Juárez - Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento de la localidad de Villa Rotaria de Tecpan de Galeana.-Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p., a.s. y san. de la localidad de El Pinzán, municipio de Ajuchitlán del Progreso-Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p, a.s y san. en la localidad de San Miguel de las Palmas, municipio de Huitzoco de los Figueroa_Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p, a.s y san. en la localidad de Cacalutla, municipio de Xochihuehuetlán_Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p, a.s y san. en la localidad de La Esperanza, municipio de Mártir de Cuilapan_Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p, a.s y san. en la localidad de El Tabacal, municipio de Juan R. Escudero_Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p, a.s y san. en la localidad de San Juan del Reparó Sur, municipio de Juan R. Escudero_Prossapys.	84,000.00

Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p., a.s. y san. de la localidad de Morelita, municipio de Tlapehuala-Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p., a.s. y san. de la localidad de Santa María, municipio de Tecpan de Galeana-Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p, a.s y san. en la localidad de San Juan del Reparo Norte, municipio de Juan R. Escudero_Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p, a.s y san. de la localidad de San Antonio de la Gavia, municipio de San Miguel Totolapan_Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p, a.s y san. de la localidad del Jaguey, municipio de Chilapa de Álvarez_Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p., a.s. y san de la localidad de Juntas del Río Chiquito-Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p, s.a y san. en la localidad de Tetelillas, municipio de Tepecoacuilco de Trujano_Prossapys.	84,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p y san. de la localidad de Tepatahuac, municipio de Iqualapa_Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p y san. de la localidad de Los Alacranes de Zirándaro, municipio de Zirándaro de los Chávez-Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p y san. de la localidad de La Botella, municipio de Petatlán-Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p y san. en la localidad de Loma Larga, municipio de Quechultenango_Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p y san. en la localidad de Coamacingo, municipio de Chilapa de Álvarez_Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p y san. de la localidad de Juquilta, municipio de Ayutla de los Libres-Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.s y san. de la localidad de Poza Verde. municipio de Poza Verde, municipio de San Luis Acatlán-Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.s y san. en la localidad de Tlanipatla, municipio de Eduardo Neri_Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p y san. en la localidad de Los Manguitos, municipio de Quechultenango_Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p y san. en la localidad de Zacango, municipio de Olinalá_Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.s. y san. en la localidad de San Francisco Ozomatlán, municipio de Huitzuc de los Figueroa_Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p y san. en la localidad de Santa Cruz Zacazonapa, municipio de Chilapa de Álvarez_Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.s y san. en la localidad de Chiaucingo, municipio de Cualác_Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p y san. en la localidad de Aguaxotla, municipio de Cualác_Prossapys.	60,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p en la localidad de Llano Grande, municipio de Quechultenango_Prossapys.	39,000.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p en la localidad de San Miguel Axoxuca, municipio de Tlapa de Comonfort_Prossapys.	39,000.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa María, municipio de Ometepec - Prossapys.	2,282,700.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Miahuichan municipio de San Luis Acatlán - Prossapys.	2,088,900.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Coatlaco municipio de Cualac - Prossapys.	1,901,100.00
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Ahuatepec Ejido, municipio de Tlapa de Comonfort - Prossapys.	537,600.00
Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de Coatlaco, municipio de Cualac - Prossapys.	345,000.00
Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de Ahuatepec Ejido, municipio de Tlapa de Comonfort - Prossapys.	227,100.00
Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de Santa María, municipio de Ometepec - Prossapys.	143,400.00
Elaboración de proyecto ejecutivo de a.p., a.s. y san. de la localidad de Morelita, municipio de Tlapehuala_Prossapys.	84,000.00
Prodder	60,000,000.00
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	1,369,690,700.00
Programa de Infraestructura Básica para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	120,000,000.00
Programa de Conservación Periódica de Carreteras Pavimentadas y Puentes.	42,190,700.00
Programa de Conservación de Caminos Rurales.	60,000,000.00
Provisión para la Liberación del Derecho de Vía.	50,000,000.00
Programa de Conservación Rutinaria de Carreteras Pavimentadas.	40,000,000.00
Fondo de Preinversión (Fidesur).	15,000,000.00
Programa de Conservación de Aeropistas.	5,000,000.00
Mantenimiento a carreteras.	40,000,000.00
Fondo Regional.	997,500,000.00
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	170,915,600.00
Canalización y Construcción de Vialidades en el Río Huacapa Zona Norte .	70,000,000.00
Fondo Metropolitano de Acapulco	67,915,600.00
Fondo Metropolitano Intermunicipal Acapulco	3,000,000.00
INVISUR - Subsidio - Proyectos de Infraestructura.	30,000,000.00
Instituto Tecnológico de Acapulco	2,000,000.00
Proyectos de Infraestructura	2,000,000.00

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero	356,734,137.96
Programa de Inversión Concurrente con Municipios.	220,000,000.00
Programa de Atención a Obras de Gestoría Social.	120,000,000.00
Electrificación.	8,739,537.96
Cultura del Agua Museo Itinerante Acapulco	1,000,000.00
H. C.de Bomberos de Chilpancingo	1,000,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF excedente PEF 2011)	5,994,600.00
Secretaría General de Gobierno	68,379,600.00
Atención oportuna de los conflictos agrarios.	8,000,000.00
Reorganización del Archivo General de Notarías, Custodia, Ordenación y Preservación de Libros de Protocolo, Cuarta Etapa.	10,000,000.00
Organización agraria básica.	4,500,000.00
Visitas Generales y Especiales de Inspección a Notarías del Estado de Guerrero, Segunda Etapa.	1,000,000.00
Modernización Cuarta Etapa (Registro Público de la Propiedad).	4,139,600.00
Digitalización de periodicos oficiales y adquisición de equipo.	400,000.00
Testamento agrario, prevención de conflictos.	2,400,000.00
Mejoramiento a la Atención de Organizaciones Religiosas.	300,000.00
Apoyo a Desplazados por Conflictos Religiosos.	640,000.00
Apoyo al fortalecimiento del Sistema Nacional del Empleo.	7,000,000.00
Registro Civil.	30,000,000.00
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil	250,551,242.12
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil	249,664,382.12
Programa Estatal Permanente de Intercambio Voluntario y Registros de Armas de Fuego .	9,000,000.00
Mantenimiento al Sistema de Alerta Sísmica.	2,000,000.00
Programas de Elaboración y Difusión de Acciones Preventivas en Materia de Protección Civil.	600,000.00
Mantenimiento del Sistema Meteorológico del Estado de Guerrero.	200,000.00
Identificación de laderas inestables (Desasolve de barrancas, lagunas y canales).	200,000.00
Mantenimiento a la Red de Monitoreo Meteorológico del Estado.	200,000.00
Ubicación de Zonas de Alto Riesgo.	150,000.00
Mantenimiento del Sistema de Pluviómetros en el Puerto de Acapulco.	100,000.00
Mantenimiento al Sistema de Alertamiento Hidrometeorológico de Tlapa- Xalpatláhuac.	50,000.00
Adquisición de equipo antimotín (Gas lacrimógeno para 18 Ceresos del Estado).	750,000.00
Material de prevención social del delito, Medidas Preventivas en Escuelas, Mochila Segura, Carteles, Lonas, Un Día con el Policía.	1,000,000.00
Insumos básicos del Servicio Médico Dental.	800,000.00
Adquisición de fundas para chalecos antibalas.	700,000.00
Complemento de adquisición de uniformes para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.	700,000.00
Uniforme básico para personal administrativo SSPyPC.	450,000.00
Adquisición de fornituras.	420,000.00
Mejoramiento y ampliación de las instalaciones del Albergue Tutelar para Menores Infractores en Conflicto con la Ley Penal, 2da. etapa. dormitorios, área máxima seguridad, espacios de observación	2,000,000.00
Mejoramiento a plantas de tratamiento de aguas residuales de los Ceresos de Iguala, Chilapa, Tecpan	220,350.00
Mejoramiento a plantas de tratamiento de aguas residuales de los cuarteles de la Policía Preventiva Estatal en: Copala, Ometepe, La Horqueta, Zihuatanejo, Cayaquitos, Central de Emergencias, Cuartel	1,026,332.12
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Guerrero (Faspeg) - SSPyPC.	149,540,000.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Guerrero (Faspeg) - CESP.	3,676,200.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Guerrero (Faspeg) - TSJ.	18,000,000.00
Aportación de Seguridad Pública 1%.	33,281,500.00
Tribunal Superior de Justicia	24,600,000.00
Consejo Estatal de Seguridad Pública	886,860.00
Seguimiento y Evaluación.	436,860.00
Participación de la Comunidad.	450,000.00
Procuraduría General de Justicia	92,500,000.00
Construcción del Centro Estatal de Capacitación y Estudios Técnicos Jurídicos para la Procuración de Justicia.	3,500,000.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Guerrero (Faspeg).	89,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico	53,685,527.36
Secretaría de Desarrollo Económico	13,685,527.36
4 Foro Agroindustrial de Negocios .	500,000.00
4o Foro de Artesanías.	500,000.00
Concursos artesanales en el Estado de Guerrero.	300,063.00
Cursos de capacitación para artesanos.	285,459.36
Elaboración de una pagina web para promocionar el sector artesanal del Estado de Guerrero.	50,000.00
Programa de Mejora Regulatoria Empresarial.	2,000,000.00
5a Semana Regional Pyme 2011.	2,000,000.00
LXXIV Edición de la Feria Nacional de la Plata, Taxco 2011.	300,000.00
Expo Feria Regional Artesanal, Tlapa 2011.	250,005.00
Construcción de una sala de exhibición permanente de artesanías en Olinálá.	1,500,000.00
Terminación de nave industrial 4 del Parque Industrial Guerrero.	6,000,000.00

Agroindustrias del Sur	40,000,000.00
Programa de Apoyo a la Producción, Industrialización y Comercialización del Cocotero.	36,000,000.00
Programa de Apoyo a la Producción, Industrialización y Comercialización del Limón.	4,000,000.00
Secretaría de Fomento Turístico	228,048,150.00
Secretaría de Fomento Turístico	161,485,150.00
Promoción Turística	35,000,000.00
Abierto Mexicano de Tenis.	4,000,000.00
Tianguis Turístico.	3,000,000.00
Campeonato Mundial de Clavados.	2,500,000.00
Apoyo a Congresos, Eventos, Ferias y Convenciones.	2,000,000.00
Apoyo a Vuelos con riesgo Ixtapa-Zihuatanejo.	1,500,000.00
Maratón Náutico.	500,000.00
Programa de Competitividad y Capacitación Turística.	500,000.00
3a Etapa de la Rehabilitación Integral de la Imagen Urbana de Zihuatanejo de Azueta.	15,000,000.00
Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana Centro Acapulco, Barrio de la Playa.	10,000,000.00
Mejoramiento de Imagen Urbana en Taxco de Alarcón.	5,000,000.00
Multimedia, luz y sonido Bicentenario de México en el Fuerte de San Diego.	3,750,000.00
Mejoramiento del Balneario de Santa Fé.	3,500,000.00
Programa Taxco Pueblo Mágico.	3,500,000.00
Mejoramiento de Imagen Urbana Playa Ventura.	3,000,000.00
Mejoramiento de Imagen Urbana de la Barra de Potosi.	3,000,000.00
Programa de Infraestructura para empresas en municipios con vocación turística.	2,375,150.00
Mantenimiento del Puente Peatonal Fuerte de San Diego.	360,000.00
Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos de Entidades Federativas	55,000,000.00
Ecoturismo y Turismo Rural	6,000,000.00
Festival de la Nao	2,000,000.00
OCV's	66,563,000.00
Acapulco	45,430,100.00
Zihuatanejo	19,000,000.00
Taxco	2,132,900.00
Promotora Turística de Guerrero	4,444,800.00
PROTUR.	4,444,800.00
Secretaría de Finanzas y Administración	26,250,000.00
Modernización de la Gestión Gubernamental.	10,750,000.00
Programa de Regulación y Fomento de Cajas Populares	3,000,000.00
Diagnóstico Integral de las Finanzas Públicas Estatal y Municipales	8,000,000.00
Instituto de Estudios Hacendarios	4,500,000.00

TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS 2011		<i>Anexo 7</i>
(pesos)		
R A M O S		TOTAL
<i>Ramo 28</i>		<i>2,408,170,100.0</i>
Participaciones Federales a Municipios		2,408,170,100.0
<i>Ramo 33</i>		<i>4,526,129,358.0</i>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		3,149,264,500.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		1,376,864,858.0
TOTAL		6,934,299,458.0

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

(pesos)

Anexo 8

Concepto	Importe
OPD's	161,833,670.9
Instituto Estatal de Cancerología	28,567,601.3
Instituto Estatal de Oftalmología	19,368,588.0
Hospital de la Madre y el Niño de Chilpancingo	53,794,383.1
Hospital de la Madre y el Niño Indígena de Tlapa de Comonfort	44,280,677.4
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Gro (DIF)	15,822,421.2
 Cuotas de Recuperación	 94,600,000.0
Servicios Estatales de Salud	56,000,000.0
Instituto Estatal de Cancerología	30,000,000.0
Instituto Estatal de Oftalmología	6,500,000.0
Hospital de la Madre y el Niño de Chilpancingo	1,000,000.0
Hospital de la Madre y el Niño Indígena de Tlapa de Comonfort	1,100,000.0
 Inversion Pública Estatal	 58,977,632.6
Aportacion Solidaria Estatal para el Seguro Popular	
TOTAL	315,411,303.5

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Anexo 9

PROGRAMA	CLAVE		DENOMINACION	METAS		
	SUB-PROGRAMA	PRO-YECTO		UNIDAD DE MEDIDA		
				PROYECTO	BENEF.	
SC	01		AGUA POTABLE			
			REHABILITACION			
		01	REHABILITACION DE SISTEMA	SISTEMA	PERSONA	
		02	REHAB. FUENTE DE ABASTECIMIENTO	OBRA	PERSONA	
		03	REHABILITACION LINEA DE CONDUCCION	METRO LINEAL	PERSONA	
	02	04		REHABILITACION RED DE DISTRIBUCION	METRO LINEAL	PERSONA
				REHABILITACION DE TANQUE	TANQUE	PERSONA
				AMPLIACION		
			01	AMPLIACION DE SISTEMA	SISTEMA	PERSONA
			02	AMPLIACION DE FUENTE ABASTECIMIENTO	OBRA	PERSONA
		03			PLANTA	PERSONA
					POZO	PERSONA
			03	AMPLIACION LINEA DE CONDUCCION	METRO LINEAL	PERSONA
			04	AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION	METRO LINEAL	PERSONA
			05	AMPLIACION DE TANQUE	TANQUE	PERSONA
	04	05		CONSTRUCCION		
			01	CONSTRUCCION DE SISTEMA	SISTEMA	PERSONA
			02	CONSTRUCC. DE FUENTE ABASTECIMIENTO	OBRA	PERSONA
					PLANTA	PERSONA
			03	CONSTRUCCION DE LINEA	METRO LINEAL	PERSONA
	04	04	04	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION	METRO LINEAL	PERSONA
					TOMA DOM.	PERSONA
			05	CONSTRUCCION DE TANQUE	TANQUE	PERSONA
	SD	01		DOTACION DE AGUA		
			01	DOTACION DE AGUA EN PIPA	PIPA	PERSONA
		01		ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS		
				REHABILITACION		
			01	REHABILITACION DE SISTEMA	SISTEMA	PERSONA
			02	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO	METRO LINEAL	PERSONA
			02		AMPLIACION	
01				AMPLIACION DE SISTEMA	SISTEMA	PERSONA
02			AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	METRO LINEAL	PERSONA	
03				CONSTRUCCION		
			01	CONSTRUCCION DE SISTEMA	SISTEMA	PERSONA
			02	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	METRO LINEAL	PERSONA
04		03	LETRINIZACION	LETRINA	PERSONA	
			SANEAMIENTO			
			TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			
		01	PLANTA DE TRATAMIENTO	PLANTA	PERSONA	
	02	LAGUNA DE OXIDACION	M3	PERSONA		
	03	LAGUNA DE ESTABILIZACION	M3	PERSONA		

Anexo 9

CLAVE			DENOMINACION	METAS		
PROGRAMA	SUB-	PRO-		UNIDAD DE MEDIDA		
	PROGRAMA	YECTO		PROYECTO	BENEF.	
SE	05	01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			
		01	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	OBRA	PERSONA	
		02	RELLENOS SANITARIOS	OBRA	PERSONA	
		03	ADQUISICION DE VEHICULO P/REC. DE BASURA	EQUIPO	PERSONA	
		04	ADQ. DE EQUIP. P/TRATAM. DE AGUA RESIDUAL	M2	PERSONA	
		05	ADQ. DE TERRENO P/RELLENO SANITARIO	M2	PERSONA	
		06	ADQ. DE TERRENO P/PLANTA DE TRATAMIENTO	M2	PERSONA	
				URBANIZACION		
		01	01	CONSTRUCCION DE CALLES		
	01		APERTURA DE CALLES	M2	PERSONA	
		02	02	REHABILITACION DE CALLES	M2	PERSONA
			01	EMPEDRADO Y ADOQUINAMIENTO DE CALLE		
		02	01	EMPEDRADO DE CALLES	M2	PERSONA
			03	GUARNICIONES Y BANQUETAS		
		03	01	GUARNICIONES	METRO LINEAL	PERSONA
			02	BANQUETAS	M2	PERSONA
			03	MURO DE CONTENCION	M3	PERSONA
		04		OBRAS DIVERSAS		
			01	CONSTRUCCIÓN DE COMISARIA	OBRA	PERSONA
			02	SALON DE USOS MULTIPLES	OBRA	PERSONA
			03	PLAZAS CIVICAS	M2	PERSONA
			04	TECHADOS	M2	PERSONA
			05	ALBERGUE	M2	PERSONA
			06	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA	M2	PERSONA
			07	CONST. DE CENTR. RECREATIVO O DEPORTIVO	M2	PERSONA
			08	ADQ. DE TERRENO P/PANTEON MUNICIPAL	M2	PERSONA
			09	CONSTRUCCION DE BARDAS P/PANTEON	M2	PERSONA
	10			M	PERSONA	
			CONST. DE CERCO PERIMETRAL P/PANTEON	M2	PERSONA	
	05		CONST. DE PASOS PEATONALES Y VEHIC.			
		01	PASOS PEATONALES	METRO LINEAL	PERSONA	
	06	02	PASOS VEHICULARES	METRO LINEAL	PERSONA	
			PAVIMENTACION EN ZONAS POPULARES			
	01	01	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRA.	M2	PERSONA	
		02	PAVIMENTACION ASFALTICA	M2	PERSONA	
SG	01		ELECTRIF. URBANA (COL. POP.) Y RURAL			
			URBANA (COLONIAS POPULARES)			
		01	CONSTRUCCION	KILOMETRO	PERSONA	
				POSTE	PERSONA	
				TRANSFORMADOR	PERSONA	
		02	AMPLIACION	KILOMETRO	PERSONA	
			POSTE	PERSONA		
			TRANSFORMADOR	PERSONA		
	03		OBRA COMPLEMENTARIA			
				OBRA	PERSONA	

Anexo 9

PROGRAMA	CLAVE		DENOMINACION	METAS	
	SUB-PROGRAMA	PRO-YECTO		UNIDAD DE MEDIDA	
	PROGRAMA	YECTO		PROYECTO	BENEF.
SH	02	01	RURAL	KILOMETRO	PERSONA
			CONSTRUCCION	POSTE	PERSONA
				TRANSFORMADOR	PERSONA
	02	02	AMPLIACION	KILOMETRO	PERSONA
				POSTE	PERSONA
				TRANSFORMADOR	PERSONA
	03	03	OBRA COMPLEMENTARIA	OBRA	PERSONA
			POZOS AGRICOLAS		
			LINEAS DE TRANSMISION	KILOMETRO	PERSONA
	04	01	NO CONVENCIONAL	VIVIENDA	PERSONA
			NO CONVENCIONAL	MODULOS	PERSONA
	05	01	ALUMBRADO PUBLICO	LUMINARIA	PERSONA
			POBLADO RURAL	LUMINARIA	PERSONA
	01	01	REHABILITACION DE VIVIENDA		
REHABILITACION DE VIVIENDA RURAL			VIVIENDA	PERSONA	
REHABILITACION DE VIVIENDA URBANA			VIVIENDA	PERSONA	
			PAQUETE M2	PERSONA	
SJ	01	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
		RECONSTRUCCION			
		01	RECONSTRUCCION PREESCOLAR	AULA	ALUMNO
				ANEXO	PERSONA
		02	RECONSTRUCCION PRIMARIA	AULA	ALUMNO
				ANEXO	ALUMNO
		03	RECONSTRUCCION SECUNDARIA	AULA	ALUMNO
				LABORATORIO	ALUMNO
				TALLER	ALUMNO
				ANEXO	ALUMNO
		04	RECONSTRUCCION OTROS NIVELES	AULA	ALUMNO
				LABORATORIO	ALUMNO
				TALLER	ALUMNO
				ANEXO	ALUMNO
02	01	ESTIMULOS A LA EDUCACION			
		01	BECAS	BECA	ALUMNO
		02	DESPENSA	DESPENSA	ALUMNO
		03	UTILES ESCOLARES	PAQUETE	ALUMNO
		04	DESAYUNOS	DESAYUNO	ALUMNO
		01	CONSTRUCCION		
			CONSTRUCCION PREESCOLAR	AULA	ALUMNO
				ANEXO	ALUMNO
02	01	CONSTRUCCION PRIMARIA			
02	02		AULA	ALUMNO	
			ANEXO	ALUMNO	

Anexo 9

CLAVE			DENOMINACION	METAS		
PROGRAMA	SUB-	PRO-		UNIDAD DE MEDIDA		
	PROGRAMA	YECTO		PROYECTO	BENEF.	
SO	03	03	CONSTRUCCION SECUNDARIA	AULA	ALUMNO	
					LABORATORIO	ALUMNO
					TALLER	ALUMNO
					ANEXO	ALUMNO
			04	CONSTRUCCION OTROS NIVELES	AULA	ALUMNO
			01	EQUIPAMIENTO PREESCOLAR	AULA	ALUMNO
					ANEXO	ALUMNO
			02	EQUIPAMIENTO PRIMARIA	AULA	ALUMNO
					ANEXO	ALUMNO
			03	EQUIPAMIENTO SECUNDARIA	AULA	ALUMNO
					LABORATORIO	ALUMNO
					TALLER	ALUMNO
					ANEXO	ALUMNO
			04	EQUIPAMIENTO OTROS NIVELES	AULA	ALUMNO
					LABORATORIO	ALUMNO
					TALLER	ALUMNO
				ANEXO	ALUMNO	
		05	ADQUISICIÓN DE TERRENO P/CONSTRUCCION	M ²	ALUMNO	
					ALUMNO	
		01	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD REHABILITACION			
		01	REHABILITACION DE CENTRO DE SALUD	CENTRO	PERSONA	
		02	AMPLIACION			
		01	AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD	CENTRO	PERSONA	
		03	CONSTRUCCION			
		01	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD	CENTRO	PERSONA	
		04	EQUIPAMIENTO			
		01	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD	EQUIPO	PERSONA	
		02	ADQUISICION DE TERRENO P/CONSTRUCCION	VEHICULO	PERSONA	
		03	ADQUISICION DE AMBULANCIA	UNIDAD	PERSONA	
	05	CONST.Y REHAB. DE U. MED. RURALES				
	01	REHABILITACION	UNIDAD	PERSONA		
	02	CONSTRUCCION	UNIDAD	PERSONA		
	03	EQUIPAMIENTO	UNIDAD	PERSONA		
	04	BRIGADAS MEDICAS	CONSULTA	PERSONA		
	06	APOYO A ADULTOS MAYORES				
	01	PENSION MUNICIPAL	PENSION	PERSONA		
TE						
	01	APOYO A LA PRODUCCION PRIMARIA APOYO A PRODUCTORES AGRICOLAS	UNIDAD	PRODUCTOR		
	01	APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA				
	02	ADQ. Y DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTE	TONELADA	PRODUCTOR		
	03	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	UNIDAD	PRODUCTOR		
	04	CURSOS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	CURSO	PERSONA		
	05	COMUNIDAD DIFERENTE	PROYECTO	PERSONA		

Anexo 9

PROGRAMA	CLAVE		DENOMINACION	METAS	
	SUB-PROGRAMA	PRO-YECTO		UNIDAD DE MEDIDA	
				PROYECTO	BENEF.
	02	01	APOYO A PRODUCTORES PECUARIOS	CABEZA	PRODUCTOR
		02	APOYO A LA PRODUCCION PECUARIA	AVE	PRODUCTOR
			BORDOS P/ABREVADERO	COLMENA	PRODUCTOR
				HECTAREA	PRODUCTOR
	03	01	APOYO A PRODUCTORES FORESTALES	HECTAREA	PRODUCTOR
			APOYO A LA PRODUCCION FORESTAL	VIVERO	PRODUCTOR
				OBRA	PRODUCTOR
	04	01	APOYO A PRODUCTORES PESQ. Y ACUI.	EMBARCADERO	PRODUCTOR
			APOYO A LA PRODUCCION PESQ. Y ACUI.	ESTANQUE	PRODUCTOR
				HECTAREA	PRODUCTOR
				TONELADA	PRODUCTOR
	05	01	APOYO A LA MINERIA SOCIAL	M3	PRODUCTOR
			APOYO A LA MINERIA SOCIAL	TONELADA	PRODUCTOR
				OBRA	PRODUCTOR
	06	01	FOMENTO AGRICOLA	HECTAREA	PRODUCTOR
			FOMENTO AGRICOLA	QUINTAL	PRODUCTOR
				TONELADA	PRODUCTOR
	07	01	FOMENTO PECUARIO	CABEZA	PRODUCTOR
			FOMENTO PECUARIO	AVE	PRODUCTOR
				HECTAREA	PRODUCTOR
				COLMENA	PRODUCTOR
	08	01	FOMENTO FORESTAL	HECTAREA	PRODUCTOR
			FOMENTO FORESTAL	PLANTA	PRODUCTOR
				VIVERO	PRODUCTOR
	09	01	FOMENTO AGROINDUSTRIAL	OBRA	PRODUCTOR
			FOMENTO AGROINDUSTRIAL	MAQUINA	PRODUCTOR
				PIEZA	PRODUCTOR
				TALLER	PRODUCTOR
	10	01	FOMENTO ARTESANAL	PIEZA	PERSONA
			FOMENTO ARTESANAL	TALLER	PRODUCTOR
	11	01	FOMENTO A LA MICROEMPRESA AGROPEC.	OBRA	PERSONA
			FOMENTO A LA MICROEMPRESA AGROPEC.	EQUIPO	PRODUCTOR
				TALLER	PRODUCTOR

Anexo 9

CLAVE			DENOMINACION	METAS	
PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PRO-YECTO		UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO
U8	12	01	DES. DE AREAS DE RIEGO (PEQ. IRRIG.)	HECTAREA	PRODUCTOR
			REHABILITACION DE BORDO	KILOMETRO	PRODUCTOR
				M3	PRODUCTOR
	13	01	CANALES DE RIEGO	HECTAREA	PRODUCTOR
			REHABILITACION	KILOMETRO	PRODUCTOR
			CONSTRUCCION	M3	PRODUCTOR
				KILOMETRO	PRODUCTOR
				HECTAREA	PRODUCTOR
				M3	PRODUCTOR
				KILOMETRO	PRODUCTOR
	14	01	DESARROLLO DE AREAS DE TEMPORAL		
			DESMONTES	HECTAREA	PRODUCTOR
			DESPIEDRES	HECTAREA	PRODUCTOR
			NIVELACION DE TIERRAS	HECTAREA	PRODUCTOR
			SUBSOLEO	HECTAREA	PRODUCTOR
	15	02	CONSERVACION DEL SUELO Y AGUA	HECTAREA	PRODUCTOR
			INFRAESTRUCTURA PECUARIA		
			REHABILITACION	GRANJA	PRODUCTOR
	01	01	CONSTRUCCION	HECTAREA	PRODUCTOR
				UNIDAD PECUARIA	PRODUCTOR
			PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIM)		
			SERVICIOS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
			ENCUESTAS	ENCUESTA	PERSONA
			SERVICIOS	SERVICIO	PERSONA
			CAPACITACIÓN DE PERSONAL	CURSO	PERSONA
				TALLER	PERSONA
				CONFERENCIA	PERSONA
				INFORME	PERSONA
				CURSO	PERSONA
				ARTICULO	PERSONA
				PIEZA	
				LOTE DE EQUIPO	PERSONA
				EQUIPO DE SONIDO	PERSONA
	INFORME	PERSONA			
06	06	PROMOCION Y DIFUSION	ARTICULO	PERSONA	
			CONSTRUCCION	PERSONA	
07	07	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS	REHABILITACIÓN	PERSONA	
			EQUIPAMIENTO		

Anexo 9

PROGRAMA	CLAVE		DENOMINACION	METAS		
	SUB-	PRO-		UNIDAD DE MEDIDA		
	PROGRAMA	YECTO		PROYECTO	BENEF.	
U9			DISTRIBUCIÓN DE GASTOS INDIRECTOS			
	01		GASTOS INDIRECTOS	AUDITORIA	PERSONA	
		01	GASTOS INDIRECTOS	ADQ. DE EQUIPÓ	PERSONA	
		02	APORTACION A DEPENDENCIA NORMATIVA	APORTACION	PERSONA	
UB			CAMINOS RURALES			
	01		RECONSTRUCCION			
		01		RECONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	KILOMETRO	PERSONA
		02	RECONSTRUCCION DE PUENTES	OBRA	PERSONA	
	02		CONSTRUCCION	METRO LINEAL	PERSONA	
		01		CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	KILOMETRO	PERSONA
		02	CONSTRUCCION DE PUENTES	METRO LINEAL	PERSONA	
	03		CONSERVACION			
		01		CONSERVACION DE CAMINO RURAL	KILOMETRO	PERSONA
		02	CONSERVACION DE PUENTES	OBRA	PERSONA	
	04		PAVIMENTOS	METRO LINEAL	PERSONA	
		01		PAVIMENTO ASFALTICO	KILOMETRO	PERSONA
		02	PAVIMENTO HIDRAULICO	M2		
	05		CONSERVACION			
		01		PAVIMENTO ASFALTICO	KILOMETRO	PERSONA
		02		PAVIMENTO HIDRAULICO	METRO CUADRADO	PERSONA
03			RODADAS DE CONCRETO	M2	PERSONA	
	04	ADQUISICION DE EQUIPO PESADO	EQUIPO	PERSONA		



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.